





**INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

**Trabajo Final de Grado**

**"PYMES, EXPORTACION E IMPORTACION:  
Análisis crítico e interdisciplinario de actualidad"**

**Tutor:** Ricci, María Beatriz

**Alumnos:**

- Recanatti, Carla Emilia
- Vivanco, María Silvina

## **DEDICATORIA**

Dedicamos este Trabajo de Grado a todos los que creyeron en nosotros y nos apoyaron. A nuestros amigos y familiares por habernos acompañado en cada una de las etapas del mismo y a esta institución por permitir nuestra formación como profesionales, personas y como ciudadanos.

## **AGRADECIMIENTO**

Queremos agradecer principalmente a nuestra tutora Ricci, María Beatriz quien nos guio a lo largo de este trabajo con compromiso y dedicación, a todos los profesores que nos instruyeron en cada una de sus materias y al personal encargado del Departamento Académico de Desarrollo Profesional por su gestión en el transcurso del mismo.

A nuestros compañeros de estudio, por ser pacientes con nosotros, por ayudarnos a seguir adelante y darnos su apoyo, además de compartir las angustias y gratificaciones durante estos años de estudios.

**“PYMES, EXPORTACION E IMPORTACION:**

**Análisis crítico e interdisciplinario de actualidad”**

## ÍNDICE

<b>Resumen</b> .....	7
<b>Introducción</b> .....	8
Palabras Claves, símbolos, siglas y convenciones.....	10

### ***Capítulo 1: Origen y Evolución de las Pymes en el Comercio Exterior.***

<b>1.1</b> PYMES Definición.....	11
<b>1.2</b> La importancia de las Pymes.....	14
<b>1.3</b> Evolución de las Pymes en la Argentina.....	17
<b>1.4</b> Aportes de las Pymes al Comercio Internacional.....	26
<b>1.5</b> Palabras claves, símbolos, siglas y convenciones.....	31

### ***Capítulo 2: Exportación: Procesos.***

<b>2. 1</b> EXPORTACION. Definición.....	38
<b>2. 2</b> Metas en la Actividad Exportadora.....	39
<b>2. 3</b> Tipos de Exportación.....	41
<b>2. 4</b> Secuencia de una Exportación.....	45
<b>2. 5</b> Pasos de una Exportación Definitiva a Consumo.....	46
<b>2. 6</b> Ingreso de Divisas.....	49
<b>2. 7</b> Tributos.....	50
<b>2. 8</b> Estímulos a la Exportación.....	51
<b>2. 9</b> Cobro de Reintegros.....	51
<b>2.10</b> Palabras claves, símbolos, siglas y convenciones.....	53

### ***Capítulo 3: Importación: Procesos.***

<b>3. 1</b> IMPORTACION. Definición.....	56
<b>3. 2</b> Etapas de la Mercadería.....	57
<b>3. 3</b> Destinaciones de Importación.....	59
<b>3. 4</b> Canales de Selectividad.....	61
<b>3. 5</b> Sistema Informático María (SIM).....	62
<b>3. 6</b> Circuito que sigue la mercadería.....	63
<b>3. 7</b> Valoración de Mercadería en Aduana.....	64
<b>3. 8</b> Incoterms.....	64
<b>3. 9</b> Palabras claves, símbolos, siglas y convenciones.....	65

## **Capítulo 4: Aplicación de Normativas Vigentes. Análisis Crítico.**

<b>4.1</b>	Introducción. . . . .	66
<b>4.2</b>	Restricciones a las Importaciones. . . . .	69
<b>4.3</b>	Efectos de las medidas en Exportaciones e Importaciones. . . . .	71
<b>4.4</b>	Impacto de estas medidas en las Pymes. . . . .	78
<b>4.5</b>	Nivel de Actividad. . . . .	80
<b>4.6</b>	Nivel de Ocupación. . . . .	81
<b>4.7</b>	Costos y Precios. . . . .	82
<b>4.8</b>	Inversión. . . . .	84
<b>4.9</b>	Rentabilidad. . . . .	86
<b>4.10</b>	Competitividad. . . . .	87
<b>4.11</b>	Problemas en las Pymes. . . . .	89
<b>4.12</b>	Resumen. . . . .	91
<b>4.13</b>	Palabras claves, símbolos, siglas y convenciones. . . . .	93
<b>Conclusión. . . . .</b>		<b>98</b>
<b>Referencias Bibliográfica. . . . .</b>		<b>101</b>

### **ANEXOS**

<b>Anexo 1.</b> . . . . .	107
<b>Anexo 2.</b> . . . . .	113
<b>Anexo 3.</b> . . . . .	115
<b>Anexo 4.</b> . . . . .	125
<b>Anexo 5.</b> . . . . .	127
<b>Anexo 6.</b> . . . . .	128
<b>Anexo 7.</b> . . . . .	134
<b>Anexo 8.</b> . . . . .	144
<b>Anexo 9.</b> . . . . .	147
<b>Anexo 10.</b> . . . . .	148
<b>Anexo 11.</b> . . . . .	152
<b>Anexo 12.</b> . . . . .	157

## **RESUMEN**

En el presente trabajo final de grado realizamos un análisis crítico e interdisciplinario sobre la realidad que enfrentan las pymes a la hora de exportar e importar bienes y productos.

En el desarrollo del mismo, comenzamos con el Capítulo 1, donde contamos que es una Pyme, sus características y la importancia que adquiere en el mercado internacional, tanto en sus comienzos como en la actualidad.

En los Capítulos 2 y 3 desarrollamos los procesos de Exportación e Importación respectivamente, investigando los tipos de intercambios existentes, circuitos, pautas y consideraciones a tener en cuenta a la hora de realizar las transacciones.

Y por último, en el capítulo 4, detallamos e interpretamos las distintas normativas que ha aplicado el gobierno nacional a lo largo del año 2012 con el objetivo de regular las exportaciones e importaciones efectuadas en el País. Hacemos hincapié en el comportamiento de la Balanza Comercial y en los principales efectos y consecuencias que impactan sobre las Pymes del país.

Cabe destacar que en el capítulo 4 se concentran los temas más importantes de este trabajo, es allí donde se aplican realmente el agregado de valor y los aportes personales relacionados a la temática principal.

Para finalizar se desarrolló una conclusión del Trabajo de Final de Grado y se adjuntaron los anexos correspondientes.



## **INTRODUCCION**

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) constituyen un sector muy importante para la economía argentina dado que su aporte, ya sea produciendo y ofertando bienes y servicios o demandando y comprando productos, constituye un eslabón determinante en el encadenamiento de la actividad económica y la generación de empleo en países en vías de desarrollo como el nuestro.

Es por esto que quisimos centrar nuestra investigación en el comportamiento de este sector en el Comercio Internacional, donde las empresas que participan en mercados internacionales tienen el doble de probabilidades de éxito que aquellas que únicamente operan en el mercado doméstico, debido a que les permite, a través de la promoción en la actividad emprendedora, fomentar la innovación, la capacidad de diversificación, alto contenido de valor agregado en cuanto a productos y servicios, acceso a mejores bienes de capital e insumos, mejoras en las aptitudes gerenciales y técnicas, mayor capacidad de adaptación en los procesos, aparición de nuevos productos o mejora de los ya existentes, en fin, les permite obtener una serie de ventajas que van desde posibles fuentes de financiamiento externo hasta una mejor imagen en el propio mercado nacional.

Además de las ventajas que les proporciona la apertura comercial, también deben enfrentarse a ciertas preocupaciones como superar las incertidumbres y consecuencias del ambiente económico y del agente gubernamental, que hacen que un país sufra las altas inestabilidades macroeconómicas, afectando su potencial de crecimiento e integración en una economía cada día más globalizada.

En los últimos años el gobierno argentino, con el fin de proteger las importaciones efectuadas en el país y mejorar así la Balanza Comercial, ha establecido una serie de normativas que de alguna manera restringen o dificultan el comercio exterior.

El propósito de este trabajo es poder determinar si las medidas aplicadas tuvieron el efecto esperado, y analizar en profundidad el impacto que han causado sobre las Pymes en aspectos fundamentales como su nivel de actividad, continuidad, crecimiento y desarrollo económico.

## Palabras claves, símbolos, siglas y convenciones

- **Pymes:** son empresas con características distintivas y dimensiones con ciertos límites ocupacionales y financieros prefijados por los Estados o regiones. Son entidades independientes, con una alta predominancia en el mercado de comercio. Las pymes son agentes con lógicas, culturas, intereses y un espíritu emprendedor específicos. En Argentina se define a las pymes por las ventas anuales y según el tipo de empresa.
- **Mi Pymes:** (acrónimo de "micro, pequeña y mediana empresa") es una expansión del término original Pymes, en donde se incluye a la microempresa.
- **Mercado Domestico:** en economía y finanzas, un mercado es un mecanismo que permite que los agentes económicos, ya sean oferentes o demandantes, comercien. Un mercado doméstico, por lo tanto, incluye todos los mecanismos comerciales dentro de un país, exceptuando del mismo las exportaciones e importaciones.
- **Valor Agregado:** En términos económicos, el valor agregado es el Valor económico/valor adicional que adquieren los bienes y servicios al ser transformados durante el proceso productivo. En otras palabras, el valor económico que un determinado proceso productivo adiciona al ya plasmado en las materias primas utilizadas en la producción.

## **CAPITULO 1: ORIGEN Y EVOLUCION DE LAS PYMES** **EN EL COMERCIO EXTERIOR**

### **Pymes: Definición**

La pequeña y Mediana Empresa es una empresa con características distintivas, y tiene dimensiones con ciertos límites ocupacionales y financieros prefijados por los Estados o regiones. Las pymes son agentes con lógicas, culturas, intereses y un espíritu emprendedor específicos. Usualmente se ha visto también el término MiPyme (acrónimo de "micro, pequeña y mediana empresa"), que es una expansión del término original, en donde se incluye a la microempresa.

La pequeñas y medianas empresas son entidades independientes, con una alta predominancia en el mercado de comercio, quedando prácticamente excluidas del mercado industrial por las grandes inversiones necesarias y por las limitaciones que impone la legislación en cuanto al volumen de negocio y de personal, los cuales si son superados convierten, por ley, a una microempresa en una pequeña empresa, o una mediana empresa se convierte automáticamente en una gran empresa. Por todo ello una pyme nunca podrá superar ciertas ventas anuales o una cantidad de personal.

Las pequeñas y medianas empresas cumplen un importante papel en la economía de todos los países. Los países de la OCDE suelen tener entre el 70% y el 90% de los empleados en este grupo de empresas.

### **Las principales razones de su existencia son:**

- Pueden realizar productos “diferenciados” en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos más estandarizados.
- Sirven de tejido auxiliar a las grandes empresas. La mayor parte de las grandes empresas se valen de empresas subcontratadas menores para

realizar servicios u operaciones que de estar incluidas en el tejido de la gran corporación redundaría en un aumento de costo.

- Existen actividades productivas donde es más apropiado trabajar con empresas pequeñas, como por ejemplo el caso de las cooperativas agrícolas.

En Argentina se define a las pymes por las ventas anuales y según el tipo de empresa. La clasificación depende del siguiente esquema:

**Facturación anual tope en \$ pesos establecida  
por SEPYME para ser considerada PyME por sector de actividad**

Agropecuario	Industria y Minería	Comercio	Servicios	Construcción
54.000.000	183.000.000	250.000.000	63.000.000	84.000.000

El siguiente cuadro resume los principales cambios de la Resolución 50/2013 de la SEPYME dictada el 25 de abril de 2013, que actualiza rangos y categorizaciones según la actividad exportadora de la empresa.

Se entenderá por ventas totales anuales, el valor de las ventas que surja del promedio de los últimos tres (3) Estados Contables o información contable equivalente adecuadamente documentada, excluidos el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto Interno que pudiera corresponder, y deducido hasta cincuenta por ciento (50%) del valor de las Exportaciones que surjan de dicha documentación.

Para que las Pymes accedan al mercado de capitales mediante la emisión de acciones y/o valores negociables representativos de deuda, la clasificación Pymes se establece en la Resolución General 582/2010 de la Comisión Nacional de Valores (CNV). Se consideran Pymes las empresas que registren hasta el siguiente máximo de las ventas totales anuales expresado en Pesos (\$), excluido el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Interno que pudiera corresponder, según se detalla en el siguiente cuadro.

Tabla de clasificación de la CNV:

Sector Tamaño	Agropecuario	Industria y Minería	Comercio	Servicios	Construcción
Pequeña	8.200.000	20.600.000	28.000.000	8.600.000	9.600.000
Mediana	48.200.000	164.400.000	223.800.000	56.600.000	75.400.000

Fuente: ieralpyme, 2013: Resolución General 582/2010 de la CNV.

Se entenderá por valor de las ventas totales anuales, el valor que surja del promedio de los últimos tres (3) años a partir del último balance inclusive o información contable equivalente adecuadamente documentada. En los casos de empresas cuya antigüedad sea menor que la requerida para el cálculo establecido en el párrafo anterior, se considerará el promedio proporcional de ventas anuales verificado desde su puesta en marcha.

El veinte por ciento (20%) o más del capital y/o de los derechos políticos de las entidades incluidas en el cuadro precedente no deberán pertenecer a otras entidades que no encuadren en las definiciones legales de pymes.

El Ministerio de Trabajo de la Nación utiliza un enfoque bidimensional: clasifica por cantidad de ocupados, con topes máximos estimados de facturación en base a la vieja clasificación de SEPYME de 2001.

La Fundación Observatorio PyME (FOP) clasifica a las empresas según la cantidad de ocupados, al considerar que este criterio presenta mayor estabilidad en el tiempo. La cantidad de trabajadores que incorpora una empresa depende de los costos laborales asociados, por lo que la demanda de trabajo suele ser inelástica: cuando aumenta la facturación de las empresas, la demanda de trabajo lo hace en menor proporción, con idéntico comportamiento en las épocas de recesión o crisis.

Como muestra la siguiente Tabla, en el tramo industrial, FOP define:

Cantidad Ocupados	Industria	Comercio Mayorista	Servicios a la Producción	Software y SS. Informáticos	Construcción
Micro	Hasta 10	Hasta 5	Hasta 5	Hasta 5	Hasta 5
Pequeña	Entre 10 y 50	Entre 5 y 20	Entre 5 y 20	Entre 5 y 20	Entre 5 y 20
Mediana	Entre 51 y 200	Entre 21 y 150	Entre 21 y 150	Entre 21 y 150	Entre 21 y 150

Fuente: ieralpyme. 2013: Resolución General 582/2010 de la CNV.

## La importancia de las Pymes

El elemento central de la transformación política y económica de cualquier país en transición es la creación de un importante sector privado, y de un mayor desarrollo de las Pymes y de la actividad emprendedora. Paradójicamente, a pesar de la relativamente poca atención que reciben de parte de los hacedores de políticas, las Pymes representan una de las principales fuerzas en el desarrollo económico, especialmente en los países en vías de desarrollo.

Los beneficios más relevantes para la actividad económica, a partir del aporte de las Pymes, están dados principalmente por:

- El estímulo a la actividad privada.
- El desarrollo de habilidades emprendedoras.
- La flexibilidad que les permite a las Pymes adaptarse a cambios en la demanda y la oferta.
- Son una importante fuente generadora de empleo.
- Ayudan a la diversificación de la actividad económica y por lo tanto, realizan un importantísimo aporte a las exportaciones y al comercio.

Las políticas para el desarrollo de las Pymes deben sortear importantes obstáculos como:

- Falta de legislación.
- Falta de promoción e infraestructura suficientes.
- Falta de crédito y medios de financiación. Elevada percepción del riesgo crediticio que estas empresas representan para las entidades bancarias,

en particular en las ramas más afectadas por el proceso de apertura económica.

Las grandes exigencias de garantías reales por parte de los bancos dejan fuera a un gran número de empresas.

- Falta de instrumentos de capacitación a medida de sus necesidades.
- Debido a su capacidad limitada de soportar costos fijos, las Pymes sufren el problema de la información asimétrica y tienen a menudo dificultad para evaluar las ventajas de las nuevas tecnologías o los beneficios de salir a competir en mercados externos.
- El desarrollo de redes de Pymes se enfrenta con barreras regulatorias y de información que dificultan su desarrollo.
- Debido a la ausencia de colateral y de registros sobre trayectoria de éxitos debidamente probada, las Pymes tienden a tener poco poder de negociación en relación a los acreedores o clientes.
- Las Pymes tienden a soportar una carga relativamente pesada en términos de controles y regulaciones, debido a los altos costos fijos que los trámites burocráticos y administrativos imponen a las firmas individuales. La estandarización puede atentar contra la flexibilidad, que es una fuente importante de la competitividad en las Pymes, al menos en el caso de las empresas tecnológicas nuevas.
- Las Pymes tienen una capacidad limitada de influenciar la política del gobierno en términos de acceso a programas especiales, tales como los programas de investigación.
- El riesgo moral o la selección adversa que surgen con la provisión de subsidios directos son también problemas particularmente serios en el



caso de las Pymes, creando una necesidad de instituciones financieras especializadas en programas de micro-crédito y administración de riesgo en las primeras etapas del desarrollo empresarial.

Desde el punto de vista estratégico, las razones que justifican el desarrollo de políticas para las Pymes son:

- Las Pymes contribuyen al crecimiento del empleo en tasas mayores que las grandes corporaciones, y bien pueden representar una importante porción del empleo total.
- Las Pymes pueden ser una herramienta interesante para reestructurar las empresas estatales, ayudándolas a abandonar o vender las actividades que no están ligadas a su core estratégico, y absorbiendo a los empleados desafectados.
- Las Pymes aportan mayor flexibilidad en la producción de bienes y servicios a la economía en términos agregados.
- Mejoran la competitividad en el mercado, y moderan las posiciones monopólicas de las grandes corporaciones.
- Las Pymes pueden actuar como un semillero para la actividad emprendedora y la innovación.
- Juegan un papel relevante en la provisión de servicios para la comunidad, y pueden realizar una importante contribución a los programas de desarrollo regional.
- La capacidad innovadora es sin lugar a dudas una de las características más interesantes de las Pymes. Recordemos por ejemplo, durante la década pasada, el desarrollo innovador de Internet estuvo en gran medida liderado por Pymes. También es importante destacar que cuando hablamos de innovación no siempre nos referimos a tecnologías

de quiebre, como es el caso de Internet. La innovación puede darse en diversas dimensiones, ya sea a partir del producto que se comercializa, los procesos de fabricación o servicio en general, organizativamente a través de estructuras creativas que promuevan el mejor desempeño de los empleados o a través de la comercialización y el marketing creativos.

En el contexto actual de mayor globalización y progreso técnico, el diseño de políticas Pymes debe contemplar que funcionen en mercados abiertos, lo que trae mayores riesgos y oportunidades, la tarea es maximizar las oportunidades, reduciendo los riesgos.

### **Evolución de las Pymes en la Argentina**

En la historia económica de nuestro país, es dable observar un alto grado de crecimiento a partir de fines del siglo pasado, coincidente con la gran oleada inmigratoria que llegó de Europa.

Estos inmigrantes, acostumbrados a trabajar en forma coordinada con otros semejantes a efectos de satisfacer necesidades comunes, conformaron de inmediato una gran cantidad de micro emprendimientos y pequeñas empresas, muchas en nuevas zonas del interior del país, comenzando una etapa importante de desarrollo económico.

A fines de la Primera Guerra Mundial, y hasta aproximadamente 1930, se produce la segunda gran ola inmigratoria, conformada principalmente por europeos, huyendo del hambre y la escasez de oportunidades, se tradujo en una importante contribución a las crecientes necesidades de mano de obra.

Las empresas cuya actividad había comenzado a fines del siglo anterior experimentaron una gran evolución acompañando este aumento de población, que originaba un incremento en el consumo y con ello una revitalización de la economía.

Estos recién llegados traían sus condicionamientos culturales provenientes de un proceso secular ajeno por completo al nuevo contexto donde debían actuar. Por eso no era de extrañar que las empresas que conformaran, en su primera época, tuvieran una fuerte orientación mercantilista, basada en la obtención y explotación de materias primas de escaso valor agregado y gran requerimiento en Europa como insumo de las industrias pujantes que habían conocido y con las que anudaban acuerdos de complementación.

El panorama alentador señalado se revierte hacia 1930, como consecuencia de la gran depresión que se observa en la economía mundial. Lamentablemente, la Argentina no pudo mantenerse al margen de ese fenómeno que provocó un resquebrajamiento total del orden económico. La desocupación alcanzó niveles anteriormente no conocidos y se multiplicaron las quiebras de aquellas empresas que tanto éxito prometían.

La década del 30 puede definirse como una etapa de transición entre la fuerte depresión de la economía mundial y el comienzo de la Segunda Guerra Mundial. La economía que este acontecimiento origina en todo el mundo resultó en una gran demanda de materias primas y productos alimenticios, impactando en nuestro territorio de manera muy favorable, al punto de ser considerados “el granero del mundo”. Es en esta época que florece toda la economía en su conjunto, pero, por supuesto, con un énfasis puesto en la actividad agrícola-ganadera, organizada en su mayoría como pequeñas empresas familiares, en la etapa productiva; en el acopio y comercialización aparecen las grandes empresas del rubro y posteriormente un ente estatal de regulación e intervención directa.

Hacia 1950 es el momento que se reconoce como el punto de partida del gran proceso de industrialización. Es en ésta época cuando se consolida finalmente la participación de la pequeña y mediana empresa en el desarrollo de la economía argentina, reflejándose esta circunstancia en el incremento de su participación en la generación del P.B.I. nacional (Pezzolesi, 2001).

Para el caso a que hacemos referencia el modelo exhibió gran dinamismo lo que les permitió, en un contexto de economía cerrada y mercado interno reducido, realizar un proceso de aprendizaje con importantes logros aunque con algunas limitaciones en materia de equipamiento, organización, capacitación, información, etc.

Estas limitaciones antes comentadas fueron adquiriendo un aspecto lo suficientemente negativo como para afectar tanto la productividad como la calidad de estas empresas, alejándolas de los niveles internacionales y provocando que las mismas durante los 70', época de inestabilidad macroeconómica, se preocuparan únicamente por su supervivencia que las sumió en una profunda crisis que continuó en la década del 80' (Pezzolesi, 2001).

En conclusión, el proceso de mayor crecimiento sostenido de la Argentina estuvo sustentado por una fenomenal participación de nuestro país en el comercio mundial. El veloz crecimiento de nuestro comercio resultó en un grado de apertura (participación de exportaciones más importaciones en el PIB) de alrededor de 50% durante el período 1900-1930 (Mediterranea, 2001). Esta expansión exportadora llevó no sólo una gran expansión de nuestro PIB, sino que indujo además un espectacular ingreso de capitales que favoreció un rápido desarrollo manufacturero durante ese período.

En algún momento de su historia reciente Argentina se bajó de este tren de alto crecimiento sostenido y de descollante participación en el intercambio mundial. En la actualidad su grado de apertura apenas alcanza el 22% (Mediterranea, 2001). En consecuencia, uno de los mayores desafíos que enfrenta la Argentina es el de incrementar de manera significativa y sostenida su inserción en la economía mundial. Esto es indispensable a los efectos de reducir nuestra vulnerabilidad externa, lograr mejoras de eficiencias gracias a una mejor asignación de recursos basadas en ventajas comparativas, y de aumentar el atractivo de invertir en Argentina a través de una ampliación de nuestros mercados externos.

## La Globalización y sus consecuencias

Las Pymes son las primeras afectadas por la globalización y el sector de la economía que mas rápido siente su efecto. Por lo tanto, las Pymes, especialmente en economías en desarrollo, deben estar preparadas para los cambios producidos por el desarrollo del comercio internacional.

La globalización es un proceso continuo que presenta oportunidades, riesgos y desafíos. Gracias a la globalización, las Pymes y, en general, las empresas de todo el mundo han accedido a los avances de la tecnología de la información, las mejoras en las comunicaciones, la integración de los mercados y, en algunos casos, el desarrollo de mercados financieros más transparentes.

Sin lugar a dudas, este proceso ayudó a una mayor prosperidad y aumentó el potencial de los países para beneficiarse de este mayor crecimiento. Sin embargo, la globalización también eleva el riesgo de marginalización de algunas economías, sobre todo de las menos desarrolladas, lo que eleva a su vez el riesgo de brechas en el ingreso entre países, y el aumento de la pobreza. Otra consecuencia no deseada de esta globalización es la inestabilidad todavía existente en el mercado financiero internacional (Orlandi, 2010).

La mayoría de las asociaciones de desarrollo, agencias gubernamentales e instituciones académicas alrededor del mundo han enfatizado la significativa contribución que un sector Pyme dinámico y la actividad emprendedora tienen en la reestructuración económica y el alivio de la pobreza. La globalización y la mejora de los cambios tecnológicos crean nuevos desafíos para las Pymes, aunque también pueden contribuir a mayores costos de transición. La globalización debe ser considerada como un proceso importante que impacta en el desarrollo individual de las economías, contribuyendo de esa manera en un nivel de vida más alto para todos los participantes (Orlandi, 2010).

Específicamente, una preocupación entre los empresarios Pymes en nuestro país, y en general en varios países del mundo, es la del riesgo de exclusión

que sufren sus empresas, que serían desplazadas marginalmente del proceso de globalización en beneficio de corporaciones multinacionales mejor financiadas y con un grado superior de internacionalización.

En realidad, la globalización tiene un doble efecto sobre las Pymes. Para algunas provee nuevas oportunidades para expansión y crecimiento, sacando ventaja de las posibilidades del mercado internacional. Éstas son capaces de adaptarse a este contexto y llegar a ser competitivas en el mercado internacional. Estas empresas trascienden el momento oportunista que pueden favorecer las políticas macroeconómicas de turno, y en cambio, se centran en mejorar sus competencias profesionales, innovadoras, organizativas y sobre todo, poseen una visión de largo plazo centrada en la calidad del producto que proponen.

La mayoría de las Pymes, en cambio, con la creciente globalización económica ven incrementar su competencia con empresas extranjeras, acarreado consigo desafíos competitivos y amenazas. Para estas Pymes, la globalización trae aparejados riesgos que difícilmente puedan sobrellevar en su situación actual sin mejoras en la calidad de sus productos y servicios, la competitividad de sus costos y la mejora de sus prácticas de administración (Orlandi, 2010).

En lo que respecta al sector Pyme, existe una nueva filosofía para el tercer milenio: Pensamiento global – Acción local. La mayoría de las Pymes están operando en un ambiente local. Sus clientes están al alcance de su ciudad, región eventualmente del país, en el caso de mercados como el argentino. Esta es su fortaleza y en donde se encuentran sus oportunidades. Sin embargo, tienen que actuar tomando en consideración la influencia de factores externos generados por la globalización, el estado particular de la etapa de internacionalización incluyendo desafíos de los jugadores que compiten en el mercado, temas de medioambiente, crecimiento económico sustentable, estándares internacionales y tecnología de la información.

Las Pymes del siglo XXI deben tener todos estos factores en cuenta, ya que absolutamente todas están inmersas en un contexto internacionalizado, que no

implica necesariamente una participación activa en los mercados internacionales, pero que puede tener la forma de una amenaza pasiva, a partir de otros potenciales competidores en mercados extranjeros en etapas más avanzadas de internacionalización (Orlandi, 2010).

### Pymes y la actualidad

El cambio del contexto macroeconómico post-crisis 2001 ha provocado rápidas reacciones empresariales de crecimiento productivo. Contemporáneamente con el abastecimiento de una demanda interna en expansión, muchas empresas pequeñas y medianas fortalecieron, ampliaron o iniciaron su comercio exterior.

Luego de que Argentina abandonara la convertibilidad, a principios del año 2002, el proceso productivo del país fue cambiando radicalmente. El impacto que tal medida de política económica tuvo sobre los sectores productivos y el desempeño sectorial no ha sido menor. En su gran mayoría los sectores exportadores se vieron beneficiados por la devaluación de la moneda y las Pymes exportadoras no fueron la excepción. Así lo refleja el aumento de sus exportaciones en más del 50% entre los años 2002 y 2005, alcanzando un valor total de 4.100 millones de dólares (Contemporaneos, 2010).

En consecuencia, Argentina ha experimentado luego de la crisis de 2001, una etapa de crecimiento económico y reconstitución de su tejido productivo, el PBI ha crecido en un 50%, con una importante recuperación en los niveles de empleo e inversión. Además el cambio en los precios relativos creó un sesgo favorable hacia los sectores productivos, observándose en el aumento de la participación de las actividades productivas en el PBI desde un 35% promedio durante la década pasada, tomando como referencia el período 1993 – 1998, a un 45% promedio entre 2003 y 2007 (Contemporaneos, 2010).

En este proceso de mejora del sector de bienes transables y de las condiciones de competitividad, se ha producido un gran estímulo hacia la inserción internacional y la sustitución de importaciones. A pesar de esto, no todas las

Pymes han aumentado o sostenido su capacidad exportadora, situación que responde a la complejidad y diversidad que distingue a las empresas de éste tipo. Por lo tanto, es de suma relevancia considerar las diferentes regiones, sus estructuras productivas y factores que determinan el grado de desarrollo de cada una de ellas.

Las Pymes son actores claves, que deben ser aprovechados para la construcción de redes tanto horizontales como verticales, que permitan hacer frente a uno de los mayores obstáculos que presenta su desarrollo. Por lo tanto, el trabajo conjunto y la creación de cadenas de valor competitivas, constituyen desafíos que las Pymes deben sortear para impulsar su desarrollo y posteriormente, posibilitar su internacionalización.

Una de las dificultades que deben enfrentar en el proceso de inserción comercial externa de su producción, es el referente a la obtención de financiamiento necesario para poder incrementar sus capacidades productivas y adaptar sus sistemas de producción a los estándares exigidos internacionalmente. En relación a esto, los gobiernos en sus diferentes niveles, ya sea municipal, provincial y nacional, han desarrollado Entes encargados de brindarle apoyo financiero, capacitación, asesoramiento, logística, transferencia de tecnología, entre otros aportes.

La cantidad de firmas Pymes se mantuvo en un número cercano a las 11 mil firmas de 2006 a 2008 y disminuye a 10.373 firmas en el período 2008 a 2010 (caída cercana al 6%) (Crisafulli y Baralla, 2011).

La participación de las Pymes en el universo de empresas exportadoras aumentó del 73% al 79% en el período 2006/2010. Sin embargo, la participación en las ventas externas totales cayó del 8% al 6% en el mismo período (Crisafulli y Baralla, 2011).

La evolución de las exportaciones Pymes, se asemeja a la de exportaciones totales. Es decir, hay un sostenido crecimiento desde el año 2003 hasta el



2009, donde el valor de las exportaciones disminuye para luego volver a ascender en el 2010 (Crisafulli y Baralla, 2011).

Se destaca el mayor dinamismo de los grandes exportadores que, exceptuando el año 2004, aumentaron sus exportaciones en un mayor porcentaje que las Pymes (Crisafulli y Baralla, 2011).

El principal destino de las ventas de las Pymes argentinas es el área constituida por el MERCOSUR más Chile, siguiéndole en segundo lugar la Unión Europea, aunque en una magnitud considerablemente menor. Durante el año 2010 los principales destinos de las Pymes argentinas fueron Brasil (23%), Chile (12%) y Uruguay (11%), MERCOSUR más Chile es una de las áreas con mayor crecimiento como destino de las ventas externas de las Pymes argentinas después de Asia Pacífico (Crisafulli y Baralla, 2011).

A nivel país, durante el año 2010 respecto al 2009 se registraron importantes aumentos de las exportaciones Pymes argentinas en: Paraguay (38%), Brasil (25%), Chile (19%) y Uruguay (14%) (Crisafulli y Baralla, 2011).

Del monto total exportado por las Pymes argentinas durante el año 2010, el 81% representaron exportaciones industriales (MOI y MOA). Es decir, se destaca el rol de la pequeña y mediana empresa en el agregado de valor de los bienes exportados (Crisafulli y Baralla, 2011).

Durante el 2010 las exportaciones de las Pymes industriales representaron el 7% del valor total de las exportaciones industriales, mismo porcentaje que para el 2008. Sin embargo para el 2006 fue de 10%; es decir, la participación de las exportaciones Pymes industriales en el total de exportaciones industriales disminuyó durante el período 2006/2010 (Crisafulli y Baralla, 2011).

Durante el año 2010 los principales destinos de las exportaciones Pymes industriales fueron: Brasil (21%), Chile (14%), Uruguay (13%) y Estados Unidos (9%). En el año 2006 el orden fue: Brasil, Chile y Estados Unidos; es decir, Uruguay desplazó a Estados Unidos como tercer país destino en estos últimos

5 años. Respecto a los productos que exportan las Pymes industriales, se destacan las máquinas y aparatos mecánicos (en el 2010 representaron el 18% del total exportado por estas firmas). Le siguen materias plásticas y sus manufacturas (6%), vino de uva (5%) y máquinas y material eléctrico y electrónico (5%) (Crisafulli y Baralla, 2011).

Respecto los productos exportados que presentaron el mayor crecimiento en el año 2010 respecto del 2009, el producto más dinámico (con mayor crecimiento) fue pieles y cueros preparados (las exportaciones Pymes de este producto crecieron en el 2010 un 48% interanual). Luego en dinamismo le siguen autopartes (29%), productos de panificación (24%), fundición, hierro y acero y sus manufacturas (22%) y prendas de vestir y accesorios de tejido (22%) (Crisafulli y Baralla, 2011).

Con el correr de los últimos años, la "continuidad exportadora" se ha ido consolidando como atributo de las empresas exportadoras a la vez que han mejorado los indicadores de diversidad de destinos y complejidad de los mismos.

Políticas que generen una mayor expansión exportadora permitirían incrementar nuestra capacidad de pago de la deuda externa, lo que elevaría la confianza de los inversores externos y reduciría sensiblemente nuestro riesgo país, favoreciendo fuertemente la inversión. Adicionalmente, una mayor diversificación de la composición y destino de nuestras ventas externas aportaría más estabilidad a nuestros mercados de exportación, lo que a su vez generaría más incentivos a invertir en actividades exportadoras.

Dirigentes representantes de Pymes en la Argentina, consideran que en 2013 habrá posibilidades de un mayor crecimiento para el sector, producto de un mejor acceso al financiamiento, la apertura de nuevos mercados para sus exportaciones y los desarrollos que impulsa el Gobierno (Telam, 2013).

Se debe continuar impulsando el incremento y la diversificación de las exportaciones argentinas, para lo cual se impone, entre otras cosas, la

federalización de las oportunidades de acceso a las exportaciones y se trabaja para incrementar el número de empresas argentinas exportadoras, promoviendo y facilitando la salida al mercado internacional de las Pymes.

### **Aportes de las Pymes al Comercio Internacional**

A pesar de la importante participación de las Pymes en la actividad económica, la mayoría no participa activamente en el comercio internacional y las inversiones. Las principales desventajas de las Pymes pasan por el acceso al financiamiento, la tecnología, el desarrollo de los recursos humanos y el networking. El comercio internacional está típicamente asociado con las grandes corporaciones multinacionales, cuyas marcas y productos pueden ser encontradas alrededor del mundo. Si bien resulta sumamente difícil de medir, las Pymes contribuyen y se benefician del comercio internacional de diferentes maneras:

- ✓ Forman parte de la cadena de valor de grandes exportadores locales.
- ✓ Exportan productos y servicios para nichos especializados del mercado.
- ✓ Importan y distribuyen productos de Pymes extranjeras.
- ✓ Proveen servicios de soporte en la cadena de transacciones del comercio internacional (logística, despachos, etc.) (Orlandi, 2010).

En las economías en transición, el rol de las Pymes es mucho más importante para el comercio internacional. Quizá el aspecto más relevante está dado por la promoción de la actividad emprendedora, el fomento de la innovación y la capacidad de diversificación y el alto contenido de valor agregado en cuanto a productos y servicios.

Si asumimos que la primera etapa lógica de la actividad emprendedora es la Pyme, y que una característica fundamental de la actividad emprendedora es la capacidad de innovación, sin lugar a dudas, el fomento de esta actividad es vital para lograr un sector Pymes de alto valor agregado. La experiencia nos muestra que la promoción efectiva del comercio internacional y de los programas de desarrollo de las exportaciones son el pivote para los

emprendedores y las Pymes que quieren entrar en los mercados internacionales.

En conclusión, las instituciones de desarrollo y promoción del comercio, universidades y centros de estudios tienen un mandato para desarrollar actividades y contenidos que apunten estos criterios y permitan a las Pymes y a los emprendedores contar con las herramientas necesarias para desarrollar su actividad.

A pesar de todo esto, existen numerosos obstáculos para la expansión de la actividad de las Pymes en el comercio internacional. Uno de estos problemas es la falta de regulaciones homogéneas entre los países creando barreras para – arancelarias (Orlandi, 2010).

Otro de los puntos críticos que requieren atención para aumentar el rol de los fabricantes Pymes en el comercio internacional está dado por los requerimientos de calidad y conformidad.

Las Pymes tienen problemas para adoptar costosos sistemas de calidad, o procesos de certificación que requieren ser repetidos una y otra vez. En líneas muy generales no existe una única estrategia para las Pymes exportadoras.

La orientación de las Pymes hacia el comercio internacional, principalmente en las economías en desarrollo, está determinada muchas veces por la cadena de valor en la cual la Pymes desarrolla su actividad comercial, la coyuntura macroeconómica, a partir del tipo de cambio y las políticas públicas de desarrollo y promoción comercial, y la calidad del producto o servicio en cuestión. De todas maneras, los factores clave de éxito están dados por las capacidades de management, y el conocimiento del mercado (Orlandi, 2010).

El siguiente cuadro presenta un resumen de los principales problemas que enfrentan las Pymes en el comercio internacional:

BARRERAS INTERNAS	BARRERAS EXTERNAS
Falta de Información.	Restricciones Técnicas al Comercio (normas de calidad, estandarización, requerimientos de responsabilidad social empresaria).
Falta de Capital (para desarrollo comercial, capital de trabajo, cobertura de riesgo).	Procedimientos burocráticos.
Capacidades de Management insuficientes (falta de orientación comercial, falta de managers con experiencia internacional y de gestión, idiomas).	Problemas de Marketing y Distribución.
Políticas de incentivo incompletas y reaccionarias.	Falta de Cobertura de riesgo.
	Países con bajo nivel de infraestructura, altos costos de comunicación y transporte.

Fuente: Elaboración Propia

Existe la necesidad de crear un entorno favorable para las Pymes, que sustente en el tiempo el crecimiento de este sector y apunte a la creación de empleo y la innovación, producto de la actividad del sector Pymes en todo el mundo. Para lograr esto, hace falta coordinar el trabajo de agencias de desarrollo dentro de claras políticas gubernamentales, pero también es muy importante la actividad que desarrollan las instituciones privadas, sobre todo las Universidades.

Entre las actividades que la acción combinada del sector público y el privado deberían promover y acercar a las Pymes podemos mencionar:

- Capacitación en negocios e idiomas.
- Asistencia con el desarrollo de nuevos productos e innovación, incluyendo diseño de packaging, requerimientos de medioambiente, etc.
- Certificaciones de calidad (ISO, CE, DIN, etc.).

- Apoyo en el registro de marcas y patentes.
- Asistencia en la exportación y en el acceso al financiamiento, a través de reformas en el sector financiero, la creación de instituciones de trade finance, etc.
- Mejorar el capital humano, generando incentivos para emplear graduados universitarios, programas de capacitación de la fuerza laboral, entrenamiento en las técnicas de comercio exterior, en estrecha colaboración con Universidades y centros de estudios.
- Participación en ferias, investigación de mercados, etc. (Orlandi, 2010).

Como podemos ver, el potencial exportador de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) despierta un creciente interés en los hacedores de políticas y académicos de todo el mundo. Pero, ¿por qué habría que centrarse en las PYMES, en vez de las grandes empresas, o las microempresas?

Básicamente, podemos definir cuatro aspectos conceptuales que nos dan una pauta de porque el interés se centra en este sector:

- Gran potencial de crecimiento: Aunque en los países en desarrollo hay muy pocas PYME en el comercio de exportación, generan alrededor del 40% de los ingresos del sector (Orlandi, 2010).
- Nuevo marco jurídico: La creación de la OMC ha definido un marco institucional favorable a un sistema de comercio mundial más abierto, en particular para las empresas pequeñas.
- Disminución de los costos de transporte y comunicaciones: Tal entrada podría facilitarse con una estrategia de fomento de las exportaciones que les ayude a adquirir competencias técnicas y dominar las innovaciones que permiten recortar costos.

- Transformación de las ventajas comparativas: La globalización del comercio, las inversiones y la producción ha alterado sustancialmente la correlación entre las ventajas comparativas de las grandes y las pequeñas empresas. Las pequeñas compañías que se han adaptado a las nuevas circunstancias — a menudo estableciendo nuevas asociaciones y alianzas — están en buenas condiciones para lograr un fuerte crecimiento.

## Palabras claves, símbolos, siglas y convenciones

- **OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- **SEPYME:** Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.
- **Impuesto al Valor Agregado (IVA):** es un impuesto indirecto sobre el consumo, es decir financiado por el consumidor final. El IVA es percibido por el vendedor en el momento de toda transacción comercial (transferencia de bienes o prestación de servicios).
- **Impuesto Indirecto:** es el impuesto que grava el consumo. Su nombre radica en que no afecta de manera directa los ingresos de un contribuyente sino que recae sobre el costo de algún producto o mercancía.
- **Mercado de Capitales:** es un tipo de mercado financiero en los que se ofrecen y demandan fondos o medios de financiación a medio y largo plazo. Su principal objetivo es canalizar los recursos y el ahorro de los inversionistas; para que los emisores, lleven a cabo dentro de sus empresas operaciones de: financiamiento e inversión.
- **Comisión Nacional de Valores (CNV):** es el organismo oficial que se encarga de la promoción, supervisión y control de los mercados de valores de toda la República Argentina. Desde julio de 2007, la CNV es un organismo autárquico actuante en la órbita de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- **Demanda de Trabajo:** representa la cantidad de trabajadores que las empresas o empleadores están dispuestas a contratar.
- **Demanda Inelástica:** Se llama así a la demanda que no le afectan las fluctuaciones del mercado. Situación de mercado en donde el incremento del



precio de un producto no tiene virtualmente un efecto en el mercado. Cuando la variación porcentual de la cantidad demandada del bien es significativamente menor (en valor absoluto) a la variación porcentual del precio.

- **Países en vías de Desarrollo:** son aquellos países cuyas economías se encuentran en pleno desarrollo económico partiendo de un estado de subdesarrollo o de una economía de transición. Los países en vías de desarrollo son aquellos países que no poseen un nivel de actividad económica lo suficientemente alto para proveer de los recursos necesarios a la gran mayoría de su población para cubrir un mínimo de necesidades de consumo que garanticen buenas condiciones de salud, alimentación, educación, vivienda y servicios.
- **Globalización:** es un proceso económico, tecnológico social y cultural a escala planetaria que consiste en la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo uniendo sus mercados, sociedades y culturas, a través de una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas que les dan un carácter global.
- **Medios de Financiación:** son todos aquellos mecanismos que permiten a una empresa contar con los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de sus objetivos de creación, desarrollo, posicionamiento y consolidación empresarial. El financiamiento puede provenir de diversas fuentes: financiación interna: fondos que la empresa produce a través de su actividad (beneficios reinvertidos en la propia empresa ej.: reservas, amortizaciones, etc.) y financiación externa: se caracteriza porque procede de inversores (socios o acreedores) ej.: financiación bancaria, emisión de obligaciones, ampliaciones de capital, etc.
- **Arancel:** es el tributo que se aplica a los bienes, que son objeto de importación o exportación.

- **Apertura Económica:** Proceso a través del cual la economía se ajusta a las nuevas realidades del mercado y sus relaciones sociales, así como a las transformaciones comerciales y tecnológicas mundiales. Implica homologación de la economía con la de los principales centros de desarrollo económico, para lo cual requiere fortalecer la inversión privada e incentivar la inversión foránea eliminando regulaciones y control de precios nacionales e internacionales y reduciendo restricciones en los campos financieros, fiscales, comerciales, de inversión y monetarios.
- **Costos Fijos:** son aquellos costos que no son sensibles a pequeños cambios en los niveles de actividad de una empresa, sino que permanecen invariables ante esos cambios, es decir son aquellos costos que la empresa debe pagar independientemente de su nivel de operación, es decir produzca o no, debe pagarlos.
- **Información Asimétrica:** Se dice que existe información asimétrica en un mercado cuando una de las partes que intervienen en una compraventa no cuenta con la misma información que la otra sobre el producto, servicio o activo objeto de la compraventa. Esta teoría supone una ruptura de la teoría de los precios en un sistema de competencia perfecta. Esta información asimétrica conduce a un fallo de mercado, que proporciona un resultado económico ineficiente.
- **Riesgo Moral:** es un problema de acción oculta que surge a causa de la existencia de información asimétrica y ocurre cuando un agente informado realiza una acción que afecta negativamente a otros agentes no informados, como producto de su ventaja informativa.
- **Selección Adversa:** se refiere al proceso de mercado en el cual ocurren "malos" resultados debido a las asimetrías de información entre vendedores y compradores: los "malos" productos o clientes serán probablemente los seleccionados.

- **Grandes Corporaciones:** son grandes entidades jurídicas creadas bajo las leyes de un Estado, como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades. Cuentan con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros, y con un inmenso poder de compra y de acción para tomar las riendas de los mercados locales.
- **Core Estratégico:** se refiere en gestión empresarial, a aquella actividad capaz de generar valor y que resulta necesaria para establecer una ventaja competitiva beneficiosa para la organización.
- **Posiciones Monopólicas:** Son los acuerdos que hacen algunas empresas para imponer sus precios obteniendo grandes ganancias y en perjuicio de los consumidores. Estas prácticas monopólicas ocurren cuando una o varias empresas tienen tanto poder que imponen las reglas del mercado y no permiten la sana competencia.
- **Internet:** Red informática de comunicación internacional que permite el intercambio de todo tipo de información entre sus usuarios.
- **Marketing:** es un concepto inglés, traducido al castellano como mercadeo o mercadotecnia. Se trata de la disciplina dedicada al análisis del comportamiento de los mercados y de los consumidores. El marketing analiza la gestión comercial de las empresas con el objetivo de captar, retener y fidelizar a los clientes a través de la satisfacción de sus necesidades.
- **Desarrollo Económico:** capacidad de países o regiones para crear riqueza a fin de promover y mantener la prosperidad o bienestar económico y social de sus habitantes.
- **Mercantilismo:** conjunto de ideas políticas o ideas económicas de gran pragmatismo que se desarrollaron durante los siglos XVI, XVII y la primera mitad del siglo XVIII en Europa. Se caracterizó por una fuerte intervención del Estado en la economía tendiente a la regulación estatal de la economía, la

unificación del mercado interno, el crecimiento de población, el aumento de la producción propia, la imposición de aranceles a los productos extranjeros y el incremento de la oferta monetaria (mediante la prohibición de exportar metales preciosos y la acuñación inflacionaria), siempre con vistas a la multiplicación de los ingresos fiscales.

- **Depresión:** es una forma grave de crisis económica que consiste en una gran disminución sostenida de la producción y del consumo, acompañada por altas tasas de desempleo y de quiebras empresariales.
- **Producto Bruto Interno (PBI):** o Producto Interior Bruto, es una medida macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país (o una región) durante un período determinado de tiempo (normalmente un año).
- **Convertibilidad:** es un sistema monetario, que fija, mediante una ley, el valor de una moneda con el de otra moneda más estable (generalmente el dólar o el euro) u otro patrón (el oro).
- **Bienes Transables:** Aquellos bienes que se pueden consumir dentro de la economía que los produce, y se pueden exportar e importar. Generalmente, tienen bajos costos de transporte y pocos aranceles.
- **Sustitución de Importaciones:** (también denominado Industrialización por sustitución de importaciones) es una política comercial y económica que aboga por sustituir las importaciones extranjeras con la producción nacional. Se basa en la premisa de que un país debe tratar de reducir su dependencia del exterior a través de la producción local de productos industrializados.
- **Manufacturas de Origen Industrial (MOI):** son aquellas obtenidas a partir de materias primas no surgidas de los sectores agrícola, ganadero y pesquero. Se trata de una categoría que permite dimensionar la capacidad industrial del país no vinculada a las ventajas comparativas de su sector primario no minero.

- **Manufacturas de Origen Agropecuario (MOA):** son aquellas obtenidas a partir de materias primas surgidas de los sectores agrícola, ganadero y pesquero.
- **Tipo de Cambio:** El tipo y/o tasa de cambio es el precio de una divisa, en otras palabras, es el número de unidades de la moneda nacional que hay que entregar, en un momento dado, a cambio de una unidad de moneda extranjera (divisa).
- **Management:** El Management, administración o gestión en todas las actividades empresariales y organizaciones humanas es simplemente el acto de unir las personas para lograr las metas y objetivos deseados. Comprende planificar, organizar, asesorar, liderar o dirigir, y controlar una organización (un grupo de una o más personas) con el propósito de lograr una meta.
- **Packaging:** Es el conjunto de elementos visuales que permite presentar el producto al posible comprador bajo un aspecto lo más atractivo posible, transmitiendo valores de marca y su posicionamiento dentro de un mercado.
- **ISO:** Organización Internacional para la Estandarización que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales para estandarizar los procesos de producción y control en empresas y organizaciones internacionales.
- **CE:** proviene del francés y significa "Conformité Européenne" o de Conformidad Europea y es una marca europea para ciertos grupos de servicios o productos industriales. Es el testimonio por parte del fabricante de que su producto cumple con los mínimos requisitos legales y técnicos en materia de seguridad de los Estados miembros de la Unión Europea.
- **DIN:** es el acrónimo de Deutsches Institut für Normung (Instituto Alemán de Normalización). Es el organismo nacional de normalización de Alemania. Elabora, en cooperación con el comercio, la industria, la ciencia, los

consumidores e instituciones públicas, estándares técnicos (normas) para la racionalización y el aseguramiento de la calidad.

- **Trade Finance:** El término significa "Financiamiento del Comercio Internacional", la financiación para el Comercio. Varios intermediarios como (los bancos), (Instituciones Financieras) pueden facilitar esta transacción comercial a través del financiamiento del comercio.
- **Organización Mundial del Comercio (OMC):** fue establecida en 1995. Tiene su sede en Ginebra, Suiza, y sus idiomas oficiales son el inglés, el francés y el español.
- **Ventaja Comparativa:** concepto básico que fundamenta la teoría del comercio internacional y muestra que los países tienden a especializarse en la producción y exportación de aquellos bienes que fabrican con un coste relativamente más bajo respecto al resto del mundo, en los que son comparativamente más eficientes que los demás.

## CAPITULO 2: EXPORTACION: PROCESOS

### EXPORTACION: Definición

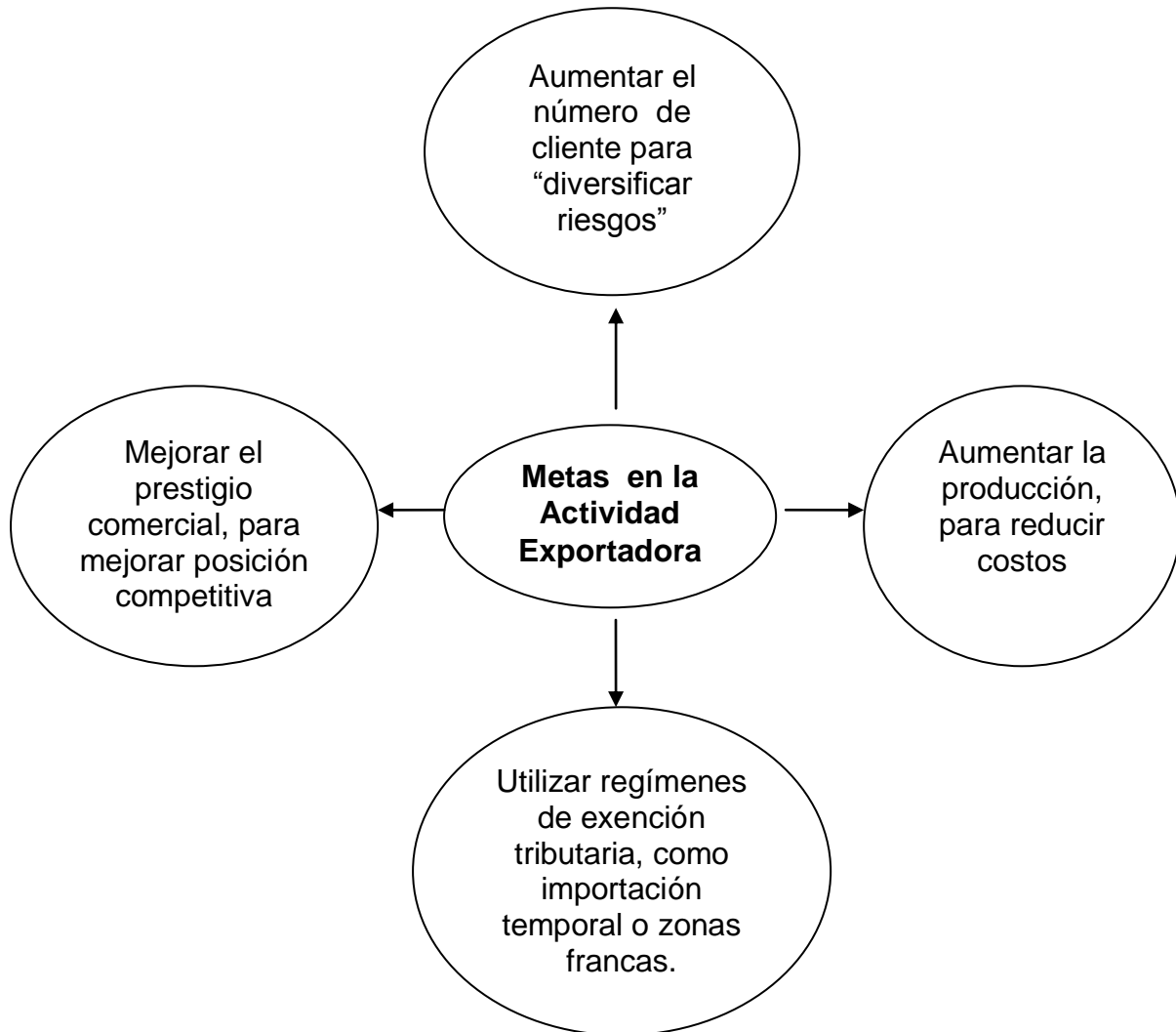
*“Es un acto de comercio mediante el cual, residentes de un país exportador (vendedor) remiten a otros residentes de un país importador (comprador) determinados bienes, tecnologías o servicios previamente cotizados, por los que deberá recibirse un pago cierto, en la moneda o divisa pactada” (Marquez Sosa, 2000).*

Quien puede Exportar: (Comercio Exterior y Aduana, 2014)

<b>Persona física</b>	<b>Persona jurídica</b>
<p><b>a)</b> Estar inscripto ante la Dirección General Impositiva (AFIP-DGI) y poseer número de CUIT (clave única de Identificación Tributaria).</p> <p><b>b)</b> Encontrarse habilitado para ejercer el comercio al momento de solicitarla. (tener registro de comerciante).</p> <p><b>c)</b> Poseer Solvencia Económica de acuerdo a lo normado por Res. Gral. AFIP N° 2144/2006.</p> <p><b>d)</b> No registrar antecedentes penales ni judiciales.</p> <p><b>e)</b> Acreditar domicilio real y constituir domicilio especial en la República Argentina.</p>	<p><b>a)</b> Estar inscripto ante la Dirección General Impositiva (AFIP-DGI) y poseer número de CUIT (clave única de Identificación Tributaria).</p> <p><b>b)</b> Objeto Social adecuado a la última normativa de la Inspección General de Justicia en cuanto a especificidad de objeto social.</p> <p><b>c)</b> Poseer Solvencia Económica de acuerdo a lo normado por Res. Gral. AFIP N° 2144/2006.</p> <p><b>d)</b> No registrar antecedentes penales ni judiciales.</p> <p><b>e)</b> Acreditar la dirección de la sede social y constituir domicilio especial en la República Argentina.</p>

Fuente: Elaboración propia

## Metas en la Actividad Exportadora (Fadda y Malnis, 2008)



Fuente: Elaboración propia

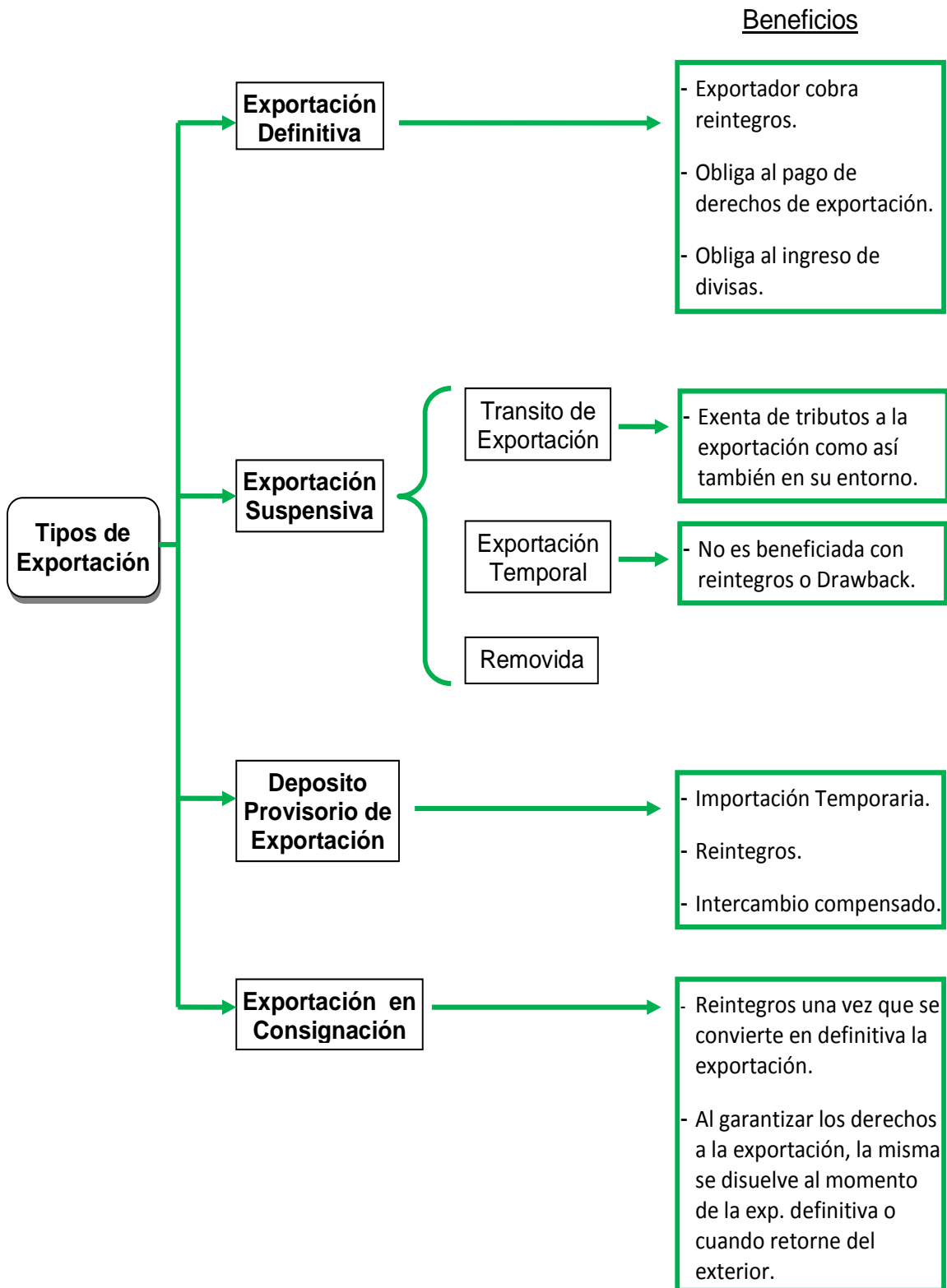
## Ventajas (Fadda y Malnis, 2008)

- Obliga a la empresa a realizar una sistemática previsión a Mediano y Largo Plazo con lo que los imprevistos tienden a disminuir.
- Permite el acceso a créditos propios de la actividad exportadora y, por lo tanto, más económicos que los tradicionales.



- La exportación también ofrece una mayor cantidad de información, lo que permite tomar decisiones con mayor rapidez y conocimiento de causa. De esta forma la empresa mantiene contacto regular no solo con sus clientes sino también con la competencia. Es decir conoce el mercado: las necesidades de sus clientes, las novedades técnicas que van apareciendo en los mercados, las nuevas normativas de calidad, etc.
- Aumento de los negocios de la empresa: Un incremento de las ventas en el mercado externo trae aparejada una reducción de los costos de producción, administrativos y de comercialización.
- Cobro de estímulos fiscales. Nuestro país posee diversas herramientas de estímulos a las exportaciones, como ser el cobro de reintegros o devolución de impuestos.
- Obtención de créditos en el mercado local: La actividad de exportación permite al empresario obtener crédito financieros dirigidos al fomento de la exportación, como así también respaldar su actividad crediticia local con cartas de crédito abiertas con motivo de la operatoria exportadora.
- Mayor seguridad de ventas ante recesión interna: En momentos de recesión del mercado interno, la exportación representa el método mediante el cual puede mantener el nivel de los negocios.
- El valor de su empresa será otro si está presente en mercados internacionales: A los ojos de inversores, competencia y de Ud. mismo, el valor de su empresa será sustancialmente mayor si parte de sus ingresos provienen del mercado internacional y mucho más si lo hace en forma constante. Además, las ventas externas producen en la empresa no sólo un fuerte impacto emotivo en sus componentes, sino también los consumidores locales se encuentran motivados a comprar un “producto de exportación”.

## Tipos de Exportación (Fadda y Malnis, 2008)



Fuente: Elaboración propia

## Exportación Definitiva

La exportación definitiva es aquella por la cual la mercadería va a permanecer en forma definitiva fuera del territorio aduanero, o sea por tiempo indeterminado. ((C.A), Art.391.).

La destinación definitiva de exportación tiene tres características fundamentales ( Fadda y Malnis, 2008):

- da derecho al exportador a cobrar reintegros
- obliga al exportador al pago de derechos de exportación
- obliga al exportador al ingreso de divisas.

## Exportaciones suspensivas:

Las exportaciones suspensivas son tres: Transito de exportación, Exportación Temporal y Removida. Son suspensivas porque se “suspende” el pago de tributos y cobro de estímulos, hasta tanto se convierta en definitiva.

- Transito de exportación

En esta destinación la mercadería de libre circulación en el territorio aduanero que fuere sometida a destinación de exportación en una aduana, puede ser transportada hasta otra aduana del mismo territorio aduanero con la finalidad de ser exportada desde esta última.

O sea, es una exportación que se registra en una aduana interior para desde allí ser enviada hasta una aduana de frontera, y egresar finalmente desde esta última.

- Exportación Temporaria

Es una destinación en la cual la mercadería egresa del territorio aduanero con una finalidad y por un tiempo determinado. Con anterioridad al vencimiento del plazo otorgado, la mercadería debe retornar.

Los bienes pueden permanecer en el mismo estado o ser objeto de mejora, transformación, elaboración, combinación, mezcla, etc.

Esta exportación está exenta de tributos a la exportación como así también cuando retorna. Tampoco es beneficiada con reintegros o drawback.

Los plazos que la mercadería puede permanecer fuera del país como exportación temporaria lo podemos encontrar en el [Anexo N° 1](#).

- Destinación Suspensiva de Removido

La destinación de removido es aquella en virtud de la cual la mercadería de libre circulación en el territorio aduanero puede salir de éste para ser transportada a otro lugar del mismo, con intervención de las aduanas de salida y de destino, sin que, durante su trayecto, atraviese o haga escala en un ámbito terrestre no sometido a la soberanía nacional.

También se considera destinación de removido el transporte de mercadería de libre circulación en el territorio aduanero por ríos nacionales de navegación internacional entre dos puntos de dicho territorio.

Plazos: *“Transcurrido el plazo de UN (1) mes, contado a partir del vencimiento del que hubiere sido acordado para el cumplimiento del removido, sin que el medio de transporte que traslada la mercadería sometida al régimen de removido arribare a la aduana de destino, se hallare o no su exportación sometida a una prohibición, se presumirá, al solo efecto tributario, que la mercadería sometida a dicho régimen ha sido exportada para consumo, salvo que el incumplimiento se hubiese originado en caso fortuito o fuerza mayor,*

*que dicha causal se acredite debidamente a satisfacción del servicio aduanero y que hubiese sido advertida a éste inmediatamente de sucedido el hecho” ((C.A), Art.391.)*

### Deposito provisorio de exportación

La mercadería introducida a zona primaria aduanera para su exportación, que no fuere cargada directamente en el respectivo medio de transporte e ingresare a un lugar de depósito aduanero, desde el momento de su recepción y salvo lo que dispusieren leyes especiales, queda sometida al régimen de depósito provisorio de exportación, hasta tanto se autorizare o se le asignare de oficio, según el caso, alguna destinación aduanera a su respecto o se la restituyere a plaza.

Los beneficios de este régimen son:

- Importación temporaria: Al ingresar mercadería que posee insumos importados temporalmente, la aduana la considera a los fines del plazo de la importación temporal, exportada para consumo. O sea que sin egresar la mercadería del territorio aduanero, se cumple con la obligación de reexportar.
- Reintegro: por la mercadería ingresada a zona primaria pueden cobrarse los reintegros que le correspondan, por más que no haya egresado. Para efectuar este cobro anticipado debe presentar una garantía ante el servicio aduanero por el monto del reintegro. Luego la mercadería tiene un mes para egresar del territorio.
- Intercambio compensado: en el intercambio compensado al igual que la importación temporal existe un determinado plazo para exportar determinada cantidad de mercadería. En el caso que esa mercadería se produjo pero no se vendió o no se tiene los suficientes medios de transporte para trasladar la mercadería al exterior.

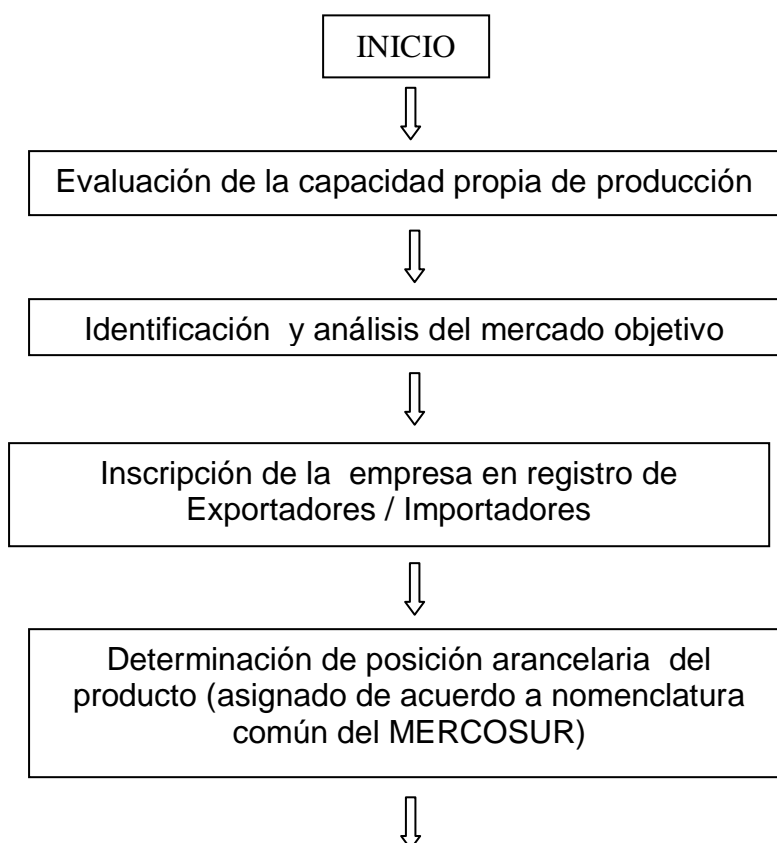
## Exportación en consignación

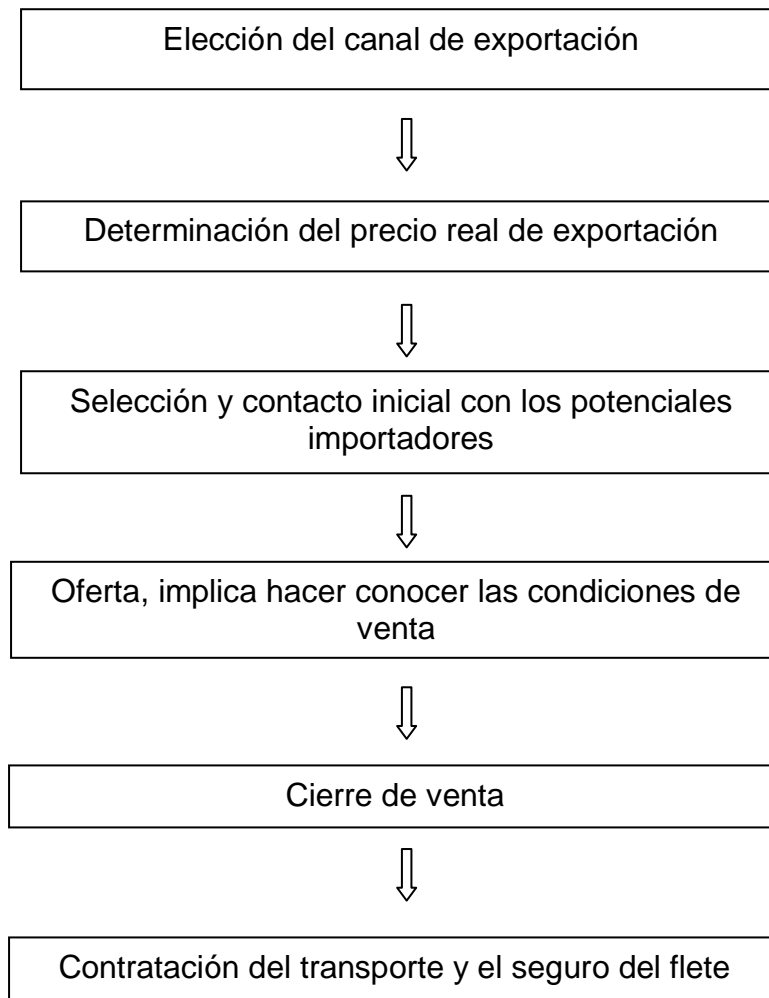
Los exportadores podrán efectuar envíos al exterior en carácter de consignación.

Se fija el plazo de la consignación en Trescientos Sesenta (360) días corridos, contados desde la fecha de oficialización del respectivo permiso de embarque ante la Administración Nacional de Aduanas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse concretado la venta deberá procederse al reingreso de la mercadería, a cuyo sólo efecto se acuerda un plazo adicional de Sesenta (60) días corridos, debiéndose adjuntar la correspondiente factura de venta. Está beneficiada con reintegros una vez que se convierte en definitiva la exportación. Debe garantizarse los derechos a la exportación esa garantía se devuelve al momento de la exportación definitiva o cuando retorne del exterior.

### Secuencia de una Exportación (Visentin, 2004)

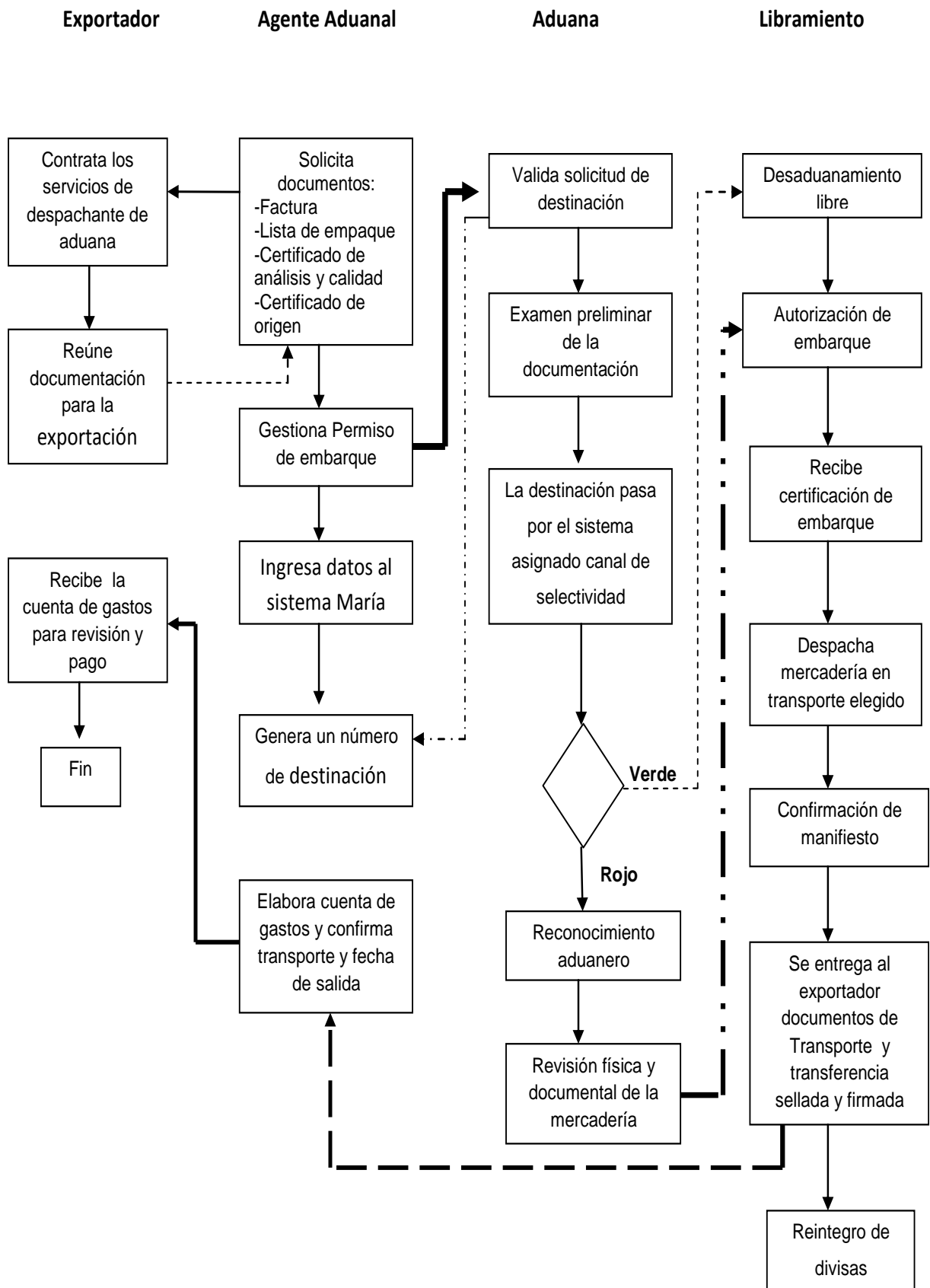




Fuente: Elaboración propia

### **Pasos de una Exportación Definitiva a Consumo** (AFIP, 2013)

El siguiente grafico representa los pasos de una Exportación definitiva a consumo, o sea, mercadería que no posea insumos en admisión temporaria (EC01), por tratarse de un tratamiento general, en algunos casos se presentaran operatorias particulares para cada una de las vías (terrestre, marítima, fluvial y aérea).



Fuente: Elaboración propia



Para darle destino a una mercadería se debe realizar una destinación por escrito que se denomina “Permiso de Embarque”, para proceder a realizarla el exportador debe estar inscripto como tal ante el servicio aduanero y debe solicitar los servicios de un despachante de Aduana.

En el Permiso de Embarque el despachante clasifica, valora y declara con formato de declaración jurada la mercadería objeto de exportación, estos datos se ingresan en el sistema informático MARIA (SIM) quedando registrado a través de un número de destinación que se utiliza para cualquier trámite o consulta sobre la misma.

El despachante una vez con la destinación oficializada se presenta ante el servicio aduanero quien realiza un examen preliminar de la documentación a fin de comprobar que contiene todos los datos exigidos y que se adjunta la documentación complementaria correspondiente: Permiso de Embarque, Factura original y duplicado, Nota de empaque, Certificado de análisis y calidad y Certificado de origen.

Si los controles efectuados resultan conformes, el Servicio Aduanero efectuara la presentación de la Destinación de Exportación y el sistema automáticamente le asignará canal de selectividad.

Si el sistema asigna canal **Verde** no corresponde control de la documentación ni físico de la mercadería, se autoriza el libramiento con la entrega de la mercadería a la empresa transportadora, dicho acto se denomina puesto a bordo.

Si el canal asignado es **Naranja** se procede al control documental de la mercadería y si es **Rojo** al control documental y físico de la mercadería.

De no existir irregularidades y de resultar conforme la declaración con las normas en vigencia el verificador asentara dicha situación en el sistema, y se procederá a la autorización de retiro a fin de permitir el libramiento de la mercadería.

El personal aduanero registra en el SIM el Precumplido, es decir, la cantidad de bultos y las unidades de mercadería que el exportador esta embarcando, remitiéndose el permiso de embarque al depósito provisorio de exportación donde se encuentra almacenada la mercadería.

Con el libramiento se produce la salida con destino al exterior de la mercadería objeto de despacho, el mismo se produce en la Aduana de frontera o salida, cuando la oficialización y carga se ha efectuado en una Aduana interior y la mercadería ha viajado en tránsito de exportación hasta los límites de territorio aduanero general.

Con el cumplido el embarque nos encontramos en condiciones de hacerle entrega de una copia del mismo al exportador para que lo presente al banco interviniente para el correspondiente ingreso de divisas.

### **Ingreso de Divisas**

La exportación definitiva o para consumo obliga al ingreso de divisas a través de algún banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina.

“Los exportadores cuyas operaciones están comprendidas en la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M) deberán ingresar las divisas al sistema financiero local dentro del plazo que en cada caso corresponda” (Resolucion 142/2012, art.1.):

- 15 días
- 90 días
- 360 días

Se computan días corridos a partir de la fecha en la que se haya cumplido el embarque (Resolucion 142/2012,art 3.).

## Tributos (AFIP, 2013)

<b>Derecho a la Exportación</b>	<b>Impuesto al Valor Agregado (IVA)</b>	<b>Impuesto a los Ingresos Brutos</b>
<p>Derecho de exportación grava la exportación para consumo.</p> <p>Tasa impositiva:</p> <p>5% manufactura y productos regionales</p> <p>10% cereales y oleaginosas</p> <p>20 % combustible</p>	<p>Se encuentra exenta (art 8 de la ley 23349).</p>	<p>Siendo un impuesto provincial cada jurisdicción decide en su código tributario el tratamiento impositivo</p>
<p>La fecha de registro de la destinación de exportación (momento imponible) fijara:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El tipo de cambio (comprador)</li> <li>- La alícuota</li> <li>- La normativa</li> </ul>	<p>Reintegro (art 12 ley del IVA).</p> <p>Sólo darán lugar a cómputo del crédito fiscal las compras, importaciones, locaciones y servicios en la medida en que se vinculen con las operaciones gravadas</p>	
<p>Los derechos pueden ser:</p> <p>a) ad valorem (C.A, Art 734)</p> <p>Cuyo importe se obtiene mediante la aplicación de un porcentual sobre el valor imponible de la mercadería o sobre precios oficiales FOB</p> <p>b) Específicos (C.A, Art 752)</p> <p>Cuyo importe se obtiene mediante la aplicación de una suma fija de dinero por cada unidad de medida.</p>		

Fuente: Elaboración propia

El desarrollo en profundidad de estos tributos lo podemos encontrar en el **Anexo N° 3**.

## Estímulos a la Exportación (Marquez Sosa, 2000)

<b>DRAWBACK</b> (C.A , Art 820)	Drawback es el régimen aduanero en el cual se restituyen , total o parcialmente, los importes que se hubieran pagado en concepto de tributos que gravaron la importación para consumo, siempre que la mercadería fuere exportada para consumo: <b>a)</b> luego de haber sido sometida en el territorio aduanero a un proceso de transformación, elaboración, combinación, mezcla, reparación o cualquier otro perfeccionamiento o beneficio; <b>b)</b> utilizándose para acondicionar o envasar otra mercadería que se exportare	El drawback lo percibe el exportador como crédito fiscal (no en efectivo) respecto de los derechos y estadística pagados en la importación a consumo de mercaderías. El régimen de drawback es compatible con el de reintegros.
<b>REINTEGROS</b>	El régimen de reintegros es aquel en virtud del cual se restituyen, total o parcialmente, los importes que se hubieran pagado en concepto de tributos interiores por la mercadería que se exportare para consumo a título oneroso o bien, por los servicios que se hubieren prestado con relación a la mencionada mercadería.  2. Los tributos interiores a que se refiere el apartado 1 no incluyen a los tributos que hubieran podido gravar la importación para consumo.	El exportador percibe el reintegro en efectivo respecto de los impuestos interiores que se hubieran pagado por la exportación de mercaderías.  El régimen de reintegros es compatible con el de drawback.
<b>REEMBOLSOS</b> (C.A, Art 827)	Es un estímulo que combina Draw Back y Reintegros es decir que se devuelven total o parcialmente impuestos a la importación e impuestos interiores.	Salvo disposición especial en contrario, el régimen de reembolsos no puede acumularse con el régimen de drawback ni con el de reintegros.

Fuente: Elaboración propia

### Cobro de Reintegros

Los pagos correspondiente a los beneficios a la exportación que corresponden al ámbito aduanero se efectúan mediante transferencia a la cuenta bancaria del exportador, o sea al CBU declarada ante la AFIP para el cobro de este tipo de beneficio.

El reintegro consiste en la devolución de un porcentaje del valor FOB. Ese porcentaje tiene un límite de 6% y cada mercadería posee un porcentaje diferente.

Las aduanas autorizarán los pagos que correspondan y establecerán los controles internos que estimen corresponder. Dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos las Aduanas podrán registrar los bloqueos operativos que correspondan, los que imposibilitarán la acreditación de los beneficios. De no mediar bloqueos los beneficios serán acreditados en las respectivas cuentas.

El registro, liquidación, pagos de reintegros y reembolsos lo vamos a poder ver en el [Anexo N° 4](#).

## Palabras claves, símbolos, siglas y convenciones

- **AFIP:** La Administración Federal de Ingresos Públicos es el ente encargado de ejecutar las políticas impulsadas por el Poder Ejecutivo Nacional en materia tributaria, aduanera y de recaudación de los recursos de la seguridad social
- **DGI:** La Dirección General Impositiva es el órgano que integra la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y tiene a su cargo la aplicación, percepción, recaudación y fiscalización de impuestos nacionales.
- **DGA:** Dirección General de Aduanas, es un órgano que integra la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y tiene a su cargo la aplicación de la legislación relativa a la importación y exportación de mercaderías, como así también el control del tráfico de los bienes que ingresan o egresan en el territorio aduanero.
- **CUIT:** La Clave Única de Identificación Tributaria es un código numérico con que la AFIP identifica unívocamente a los contribuyentes.
- **Territorio Aduanero:** Es el ámbito territorial sometido a la soberanía de la Nación Argentina, así como también en los enclaves constituidos a su favor en la que se aplica un mismo sistema arancelario y de prohibiciones de carácter económico a las importaciones y a las exportaciones.
- **Zona Franca o Área Franca:** Ámbito dentro del cual la mercadería no está sometida al control habitual del Servicio Aduanero y su introducción y extracción no está gravada con el pago de tributos, salvo las tasas retributivas de servicios que pudieren establecer, ni alcanzadas por prohibiciones de carácter económicas. Debe ser establecida por Ley.
- **Reintegros:** Restitución total o parcial de los importes que se hubieran pagado en concepto de tributos interiores por la mercadería que se exportare para

consumo a título oneroso, o bien por los servicios que se hubieren prestado con relación a la mencionada mercadería.

- **Drawback:** Restitución total o parcial de los importes que se hubieran pagado en concepto de tributos que gravaron la importación para consumo, siempre que la mercadería fuere exportada para consumo: a) Luego de haber sido sometida en el Territorio Aduanero a un proceso de transformación, elaboración, combinación, mezcla, reparación o cualquier otro perfeccionamiento o beneficio; b) Utilizándose para acondicionar o envasar otra mercadería que se exportare.
- **Consignación:** Régimen que se utiliza para concretar futuras operaciones de exportación, permitiendo el acceso de diversos productos a mercados potenciales. Las exportaciones en consignación son operaciones a consumo de mercaderías argentinas, nuevas, sin uso, y se caracterizan porque la exigencia tributaria o el beneficio promocional quedan diferidos y supeditados a la venta efectiva de la mercadería.
- **EC01:** se utiliza este sub régimen para destinar en Exportación a Consumo Mercadería que no posea insumos en admisión temporaria.
- **SIM:** Sistema Informático María, es el sistema informático a través del cual los operadores y auxiliares del comercio exterior registran las importaciones y exportaciones y demás destinaciones en el ámbito de la República Argentina.
- **NCM:** Nomenclatura Común del MERCOSUR, e identifica el sistema de identificación y clasificación de mercaderías a efectos aduaneros, adoptado por los cuatro Estados en el MERCOSUR.
- **IVA:** Impuesto al Valor Agregado, es un impuesto indirecto que recae sobre la producción, transferencias y consumo de bienes o servicios y que se caracteriza por ser trasladable a terceros.

- **FOB:** Franco a bordo (puerto de carga convenido, cláusula INCOTERMS 2000). Significa que el vendedor se hace cargo de los gastos hasta que la mercadería sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque convenido.
- **Bienes de capital:** Los bienes de capital son los productos que no se producen para el consumo final, sino que son objetos que se utilizan para producir otros bienes y servicios.
- **ES01:** Se utiliza este sub régimen para destinación de Exportación en Consignación.
- **CBU:** Clave Bancaria Uniforme. (Fuente Banco Central de la República Argentina BCRA).



## CAPITULO 3: IMPORTACION: PROCESOS

### IMPORTACION: Definición

“Es la introducción de cualquier mercadería a un territorio aduanero” (Ley N° 22.415, 1981).

Como Importador se define a las personas (de existencia visible o ideal) que en su nombre importan mercadería, ya sea que la trajeren consigo o que un tercero la trajere para ellos (Ley N° 22.415, 1981).

**Cap. 1: ámbito espacial del Código Aduanero** (Ley N° 22.415, 1981): Las disposiciones de este código rigen en todo el ámbito terrestre, acuático y aéreo sometido a la soberanía de la Nación Argentina, así como también en los enclaves constituidos a su favor.

Territorio aduanero es la parte del ámbito mencionado en el Artículo 1, en la que se aplica un mismo sistema arancelario y de prohibiciones de carácter económico a las importaciones y a las exportaciones.

Territorio aduanero general es aquel en el cual es aplicable el sistema general arancelario y de prohibiciones de carácter económico a las importaciones y a las exportaciones.

Territorio aduanero especial o área aduanera especial es aquel en el cual es aplicable un sistema especial arancelario y de prohibiciones de carácter económico a las importaciones y a las exportaciones.

No constituye territorio aduanero, ni general ni especial:

- a) El mar territorial argentino y los ríos internacionales.
- b) Las áreas francas.
- c) Los exclaves.

- d) Los espacios aéreos correspondientes a los ámbitos a que se refieren los incisos precedentes.
- e) El lecho y el subsuelo submarinos nacionales.

Se puede importar bajo:

- régimen general de importación
- regímenes especiales de importación

Las diferencias entre ambos regímenes, con carácter general y global son (Arese, 2006):

	<b>Régimen General</b>	<b>Regímenes Especiales</b>
<b>Inscripción en el Registro de Importaciones</b>	Debe estar Inscrito	No debe estar inscripto
<b>Solicitud de destinación y declaración de la mercadería</b>	Siempre por escrito	Puede ser: Verbal , Taxativa o Escrito
<b>Pago de Tributos</b>	Se debe abonar tributos a la Importación	Exentos
<b>Disponibilidad de la mercadería</b>	Puede disponerse libremente de ella (venderse, regalarse) una vez despachada a plaza	Se limita a la venta hasta después de transcurrido cierto tiempo (Ej.: el equipaje hasta después de 2 años)
<b>Prohibición de carácter económico</b>	Son alcanzadas por las prohibiciones de carácter económico	No son alcanzadas por las prohibiciones de carácter económico
<b>Cantidad</b>	Sin limite	Limitada, Ej.: por la expresión “que por su cantidad, calidad, variedad y valor no haga presumir fines comerciales o industriales”

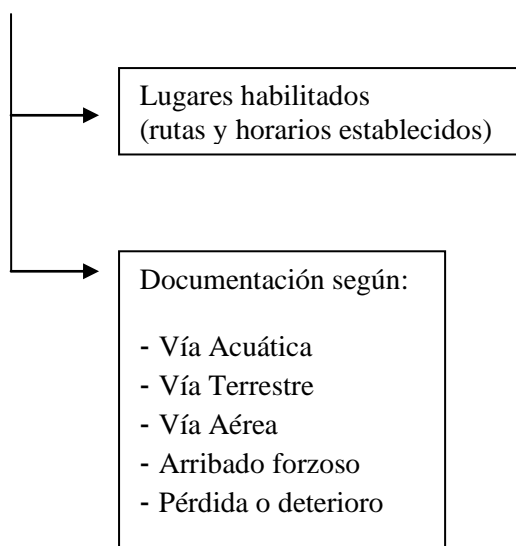
Fuente: Elaboración Propia

**Etapas de la mercadería que ingresa en un territorio aduanero:** A continuación presentamos un resumen de las etapas por las que atraviesa una

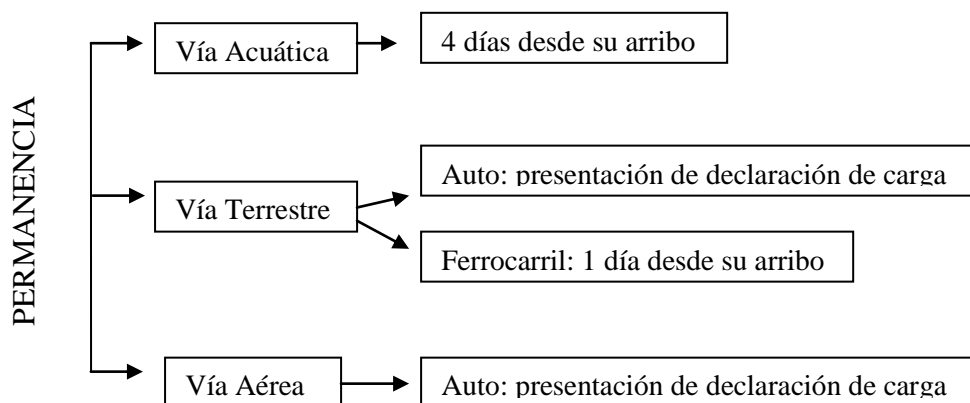
mercadería que ingresa en territorio aduanero, para mayor detalle ver **Anexo N° 6** (Arese, 2006).



Arribo de la Mercadería: todo medio de transporte procedente del exterior que arribare al territorio aduanero o que se detuviere en el, deberá cumplimentar:

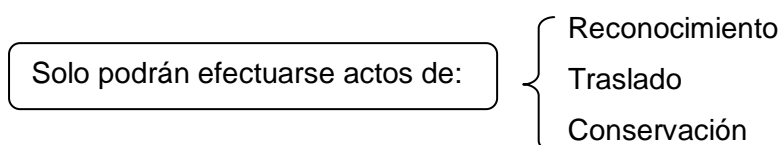


Permanencia: El servicio aduanero permitirá que toda o parte de la mercadería destinada al lugar de arribo del medio transportador, que se hallare incluida en la declaración de la carga y que no hubiere sido aun descargada, permanezca a bordo, siempre que así se lo solicitare.



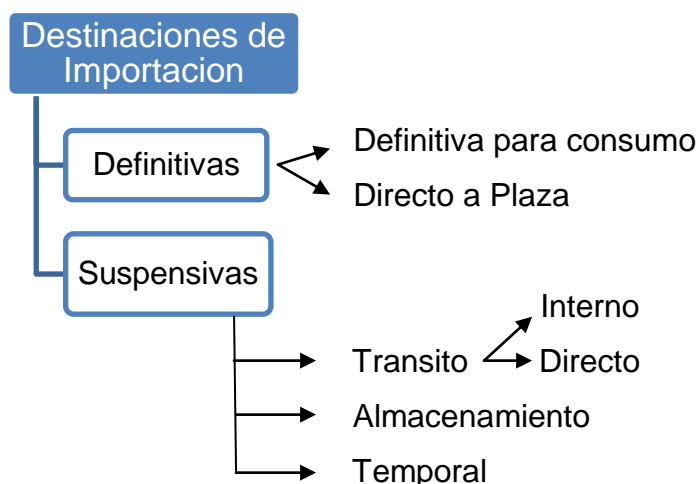
Descarga: se entiende por descarga la operación por la cual la mercadería arribada es retirada del medio de transporte en el que hubiere sido conducida. Solo podrá efectuarse, previa autorización y bajo control del servicio aduanero, en los lugares y durante los horarios habilitados para ello.

Recepción de la Mercadería Arribada: La mercadería descargada, queda sometida al régimen de depósito provisorio de importación, subsistiendo las responsabilidades hasta su retiro. El depositario de la misma asentará su recepción, cotejando su estado y sus condiciones extrínsecas hasta que se le dé destinación aduanera (definitiva, suspensiva o de oficio).



Destinación: El importador debe solicitar una destinación de importación dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha del arribo del medio transportador.

**El Código Aduanero establece que las Destinaciones son:** Para profundizar en este tema ver **Anexo N° 7**. Fuente: ARESE, HÉCTOR FÉLIX (2006), Introducción al Comercio Exterior, Buenos Aires, Grupo Editorial Norma.



Elaboración Propia.

Destinaciones	Descripción
<b>Destinación definitiva de importación para consumo (233 a 249 del CA)</b>	Es aquella en virtud de la cual la mercadería importada puede permanecer por tiempo indeterminado dentro del territorio aduanero.
<b>Destinación suspensiva de importación temporaria</b>	Es aquella en virtud de la cual la mercadería importada puede permanecer con una finalidad y por un plazo determinado dentro del territorio aduanero, quedando sometida, desde el mismo momento de su libramiento, a la obligación de reexportarla para consumo con anterioridad al vencimiento del mencionado plazo.
<b>Despacho directo a plaza</b>	Despacho directo es el procedimiento en virtud del cual la mercadería puede ser despachada directamente a plaza sin previo sometimiento de la misma al régimen de depósito provisorio de importación.
<b>Destinación suspensiva de depósito de almacenamiento (Art 285 A 295 CA)</b>	La mercadería importada puede quedar almacenada bajo control aduanero por un plazo determinado, para ser sometida a otra destinación autorizada. La solicitud por escrito se materializa en el documento aduanero llamado "depósito de almacenamiento".
<b>Destinación suspensiva de tránsito de importación (Art 296 a 320 CA)</b>	Es aquella en virtud de la cual la mercadería importada, que careciere de libre circulación en el territorio aduanero, puede ser transportada dentro del mismo desde la aduana por la que hubiere arribado hasta otra aduana, para ser sometida a otra destinación aduanera.

Elaboración Propia

Documentación a presentar: ¿Cómo deben presentarse las solicitudes de destinación ante la DGA? Generalmente (según CA. 234):

- Por escrito.
- Dentro de los plazos fijados por la normativa para cada caso.
- Adjuntando la documentación complementaria correspondiente.

Actualmente las distintas operaciones y destinaciones se registran mediante un Sistema Informático denominado María (SIM). Se utilizan los siguientes formularios:

- ❖ OM 1993/A SIM u OM 1993/3 SIDIN-DUA: Solicitud de destinación.
- ❖ Sobre contenedor OM 2133 SIM con la declaración de los elementos relativos al valor.
- ❖ Documentación complementaria:
  - Documento de carga/transporte
  - Factura comercial
  - Certificado de origen (de corresponder)
  - Doc. que se aporta por la intervención de otros organismos (en caso de corresponder). Ej.: certificado de seguridad eléctrica, certificado de composición del producto, etc.

### **Canales de selectividad** (AFIP, 2013)

Una vez registrada la “Solicitud de destinación” el Servicio Aduanero efectuará un examen preliminar de la misma a fin de constatar que tenga todos los datos exigidos y que este acompañada por la documentación complementaria correspondiente. Si la Solicitud de destinación está completa se procederá a su presentación.

Si la Solicitud de destinación no está completa no se le dará curso hasta que no se subsane la deficiencia o se agregue la documentación faltante.

Entonces, el interesado debe presentarse con la Solicitud de Destinación previamente pagados los derechos de importación y demás tributos en el lugar donde se encuentre la mercadería. Allí la DGA aplicará desde el Sistema Informático María el canal de selectividad (verde, naranja, rojo o morado) para efectuar el control.

Canal	Descripción
Verde	Indica que no corresponde control de la documentación ni físico de la mercadería. El interesado se presentará con la solicitud de destinación al servicio aduanero, quien constatará los datos declarados y autorizará el retiro de la mercadería realizando un control de peso y cantidad e identificación de los bultos.
Naranja	Indica que el servicio aduanero realiza un examen de la documentación que conforma la declaración de la destinación a través del agente verificador (UTV). De no existir irregularidades y de resultar conforme la declaración con las normas en vigencia el verificador asentará dicha situación en el sistema y en el sobre contenedor indicando "Control Documental Conforme".
Rojo	En este caso el Servicio Aduanero a través de los agentes verificadores efectuará un control documental y físico de la mercadería. El control documental es igual al que se realiza en el canal naranja. El control físico corresponde a la especie calidad y cantidad de la mercadería.

Elaboración Propia

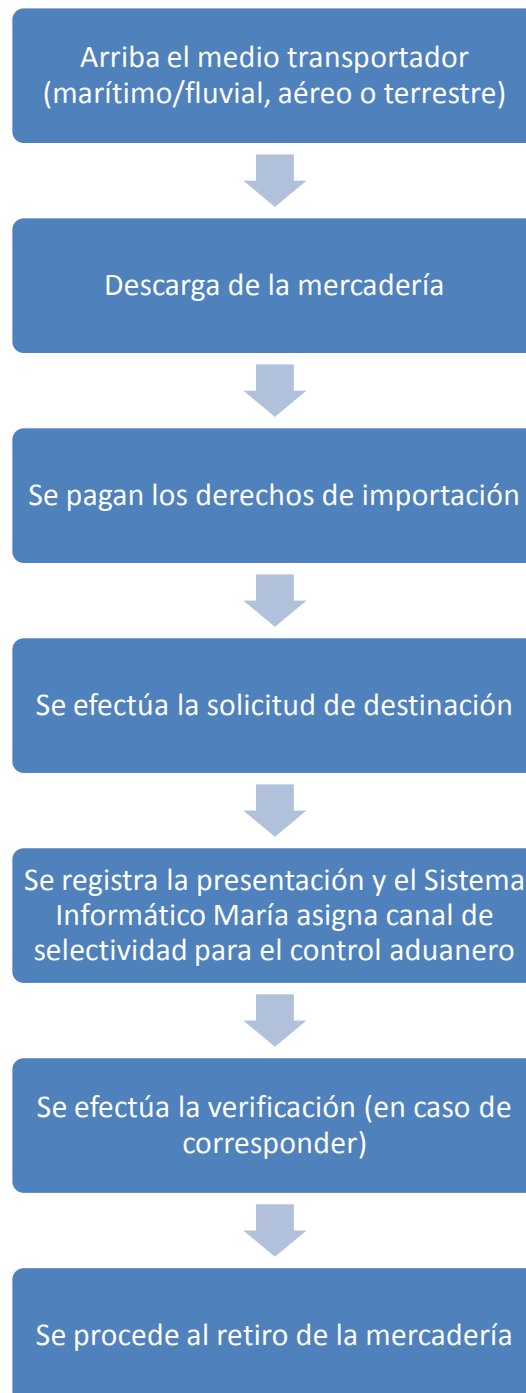
Según el canal, la DGA constatará desde un control documental, un control físico de la mercadería (peso, cantidad y calidad) hasta una fiscalización conjunta entre la DGA y DGI, en la que la DGI realizará una fiscalización externa. Luego, de resultar la "Verificación conforme" la DGA procederá a la autorización de retiro a fin de permitir la salida a plaza de la mercadería.

### **Sistema Informático María (SIM)**

El Sistema MARÍA (sistema informático basado en el arancel Integrado Aduanero): es el que utiliza la Aduana Argentina para el registro y seguimiento de las declaraciones y operaciones para la importación, exportación y el tránsito aduanero de las mercaderías, basado en medios informáticos.

Consta, básicamente, de cuatro módulos. Ver **Anexo N° 8** (ALADI, 2013).

**Circuito que sigue la mercadería:** simplificando la operatoria:



Elaboración propia



## **Valoración de Mercedarias en Aduana**

Establece que el Valor en Aduana de la mercadería = al valor de transacción: Precio realmente pagado o por pagar ± ajustes. (Entendiendo por precio a la suma entre Pago directo e indirecto).

Cuando dicho precio difiera del precio pagado o por pagar, el mismo se deberá recomponer. Ver **Anexo N° 9** (CDA, 2013).

Con respecto al hecho, momento y base imponible, derechos de Importación y las distintas tasas aplicables nos remitiremos al **Anexo N° 10** (AFIP, 2013).

## **Incoterms**

Los Incoterms 2010, (términos de Comercio Internacional) que desde 1936 la Cámara de Comercio Internacional han publicado, han sido aceptados mundialmente, y son considerados un apoyo al Comercio Internacional atendiendo a que son reglas que estandarizaron sin importar el lenguaje, país o región, ampliamos al respecto en el **Anexo N° 11** (Lopez Arce, 2010).

### Palabras claves, símbolos, siglas y convenciones

- **Enclave:** es el ámbito sometido a la soberanía de otro estado, en el cual, en virtud de un convenio internacional, se permite la aplicación de la legislación aduanera Nacional.
- **Exclave:** es el ámbito, sometido a la soberanía de la Nación Argentina, en el cual, en virtud de un convenio internacional, se permite la aplicación de la legislación aduanera de otro estado.
- **Base Imponible:** es el monto a partir del cual se calcula un Impuesto determinado: la base imponible, en el impuesto sobre la Renta, es el Ingreso neto del contribuyente, descontadas las deducciones legales, sobre la base del cual éste deberá pagar Impuestos.
- **DGA:** Dirección General de Aduanas.
- **DGI:** Dirección General de Ingresos.
- **GATT** (General Agreement on Tariffs and Trade: Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. Se basa en las reuniones periódicas de los estados miembros, en las que se realizan negociaciones tendientes a la reducción de aranceles, según el principio de reciprocidad.
- **CVDI:** Certificado de Validación de Datos de Importadores.

## **CAPITULO 4: APLICACIÓN DE NORMATIVAS VIGENTES. Análisis Crítico**

### **Introducción**

Como observamos en el siguiente cuadro, el saldo de la balanza comercial ha registrado una notoria disminución en los últimos años, vemos que el resultado experimentado en 2011 fue bastante menor al obtenido en el año 2010.

#### **Balanza Comercial Argentina.** Miles de dólares corrientes

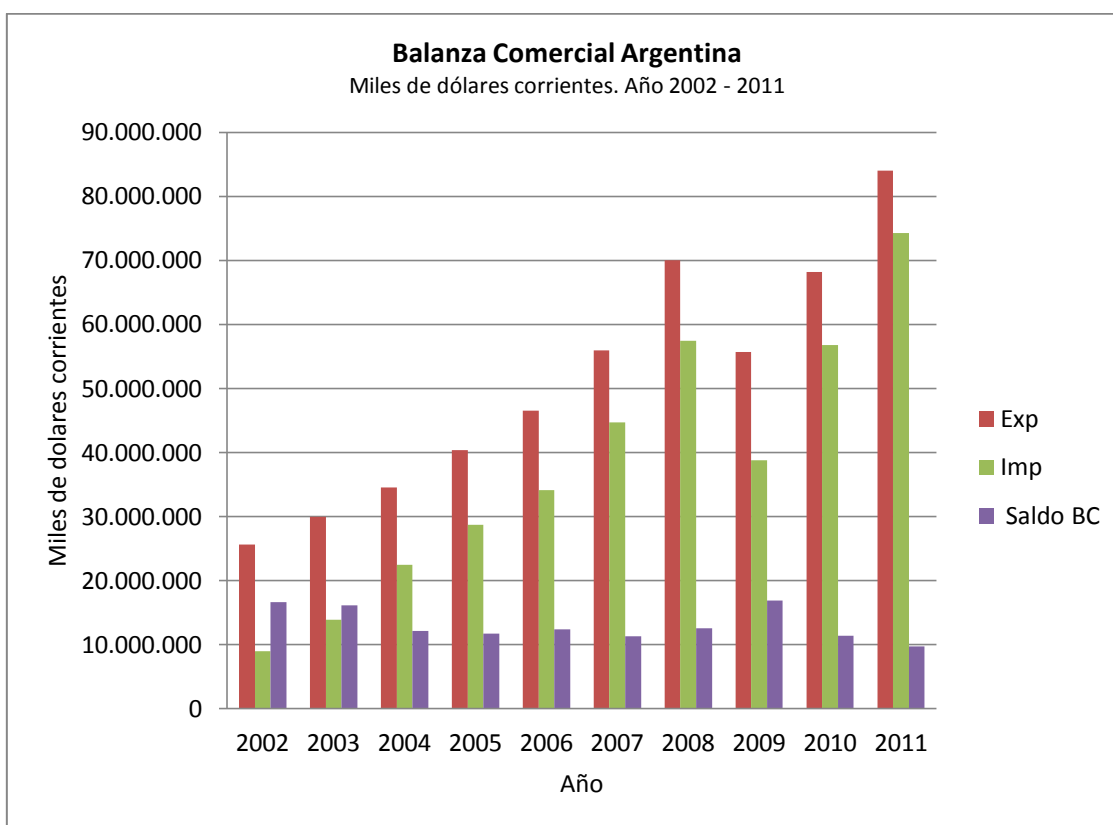
<b>Años</b>	<b>Exportación</b>	<b>Importación</b>	<b>Saldo</b>
<b>2002</b>	25.650.599	8.989.545	16.661.053
<b>2003</b>	29.938.753	13.850.774	16.087.978
<b>2004</b>	34.575.734	22.445.281	12.130.452
<b>2005</b>	40.386.762	28.686.890	11.699.872
<b>2006</b>	46.546.203	34.153.682	12.392.521
<b>2007</b>	55.980.309	44.707.463	11.272.845
<b>2008</b>	70.018.839	57.462.452	12.556.387
<b>2009</b>	55.672.097	38.786.269	16.885.827
<b>2010</b>	68.187.207	56.792.578	11.394.629
<b>2011</b>	<b>84.051.131</b>	<b>74.319.356</b>	<b>9.731.775</b>

Fuente: INDEC, 2012

Esta situación fue central para el Gobierno, la cual lo llevó a implementar un conjunto de medidas (que detallaremos a continuación) a principios del año 2012, para controlar el fuerte ingreso de importaciones que se venía produciendo desde dos años atrás, lo que provocaba una fuerte caída en la Balanza Comercial, recordemos que la misma está compuesta por el valor de las Exportaciones menos las Importaciones efectuadas en el País.

La economía argentina realizó exportaciones en 2011 por 84.051 millones de dólares e importaciones por 74.319 millones de dólares, obteniendo de esta manera un saldo global superavitario de **9.731** millones de dólares, manteniendo el saldo positivo del balance comercial que se registra desde el año 2002. El mismo es vital para que nuestra economía pueda crecer en forma sustentable a largo plazo, ya que permite conseguir divisas que sirven para

evitar una crisis de balanza de pagos, por lo que constituye una situación macroeconómica positiva.



Fuente: Elaboración propia.

El mantenimiento del superávit comercial es fundamental para la Argentina, porque es la fuente principal de aprovisionamiento de divisas que la economía necesita para enfrentar sus necesidades externas: pago de deuda, aprovisionamiento de bienes y materiales que no posee y necesita para funcionar, así como también servicios adquiridos en el exterior.

Dado que nuestro país ha apostado al mantenimiento de un modelo productivo, adquiere sus divisas a través del intercambio de mercancías y no del ingreso de capitales como sucedía décadas atrás. Esta orientación a favor de la economía real evita que en un momento de alta incertidumbre mundial los capitales ingresen a los países de crecimiento positivo, provocando la apreciación de sus monedas, desestimulando la producción, estimulando la importación de bienes y provocando la pérdida de empleo de alto valor agregado.

Otro aspecto relevante que sucedió en el sector externo se relacionó con la paridad cambiaria con el principal socio comercial del País: Brasil, el mismo aceleró la devaluación de su moneda, lo que afectó de manera más vertiginosa al deterioro competitivo. En ese contexto, las exportaciones industriales argentinas que se dirigían al país vecino se vieron afectadas por el menor crecimiento brasileño y la menor competitividad cambiaria.

El TCRM (Tipo de Cambio Real Multilateral) es una herramienta útil para observar cómo las fluctuaciones del valor del peso en relación con las monedas de nuestros socios comerciales y la evolución de los respectivos niveles de precios, influyen sobre la estructura de la demanda interna, sobre la estructura de la producción, sobre el patrón de comercio internacional y sobre la competitividad de nuestra economía (BCRA, 2014).

Cuadro 1: Variación % enero 2012 vs diciembre 2011

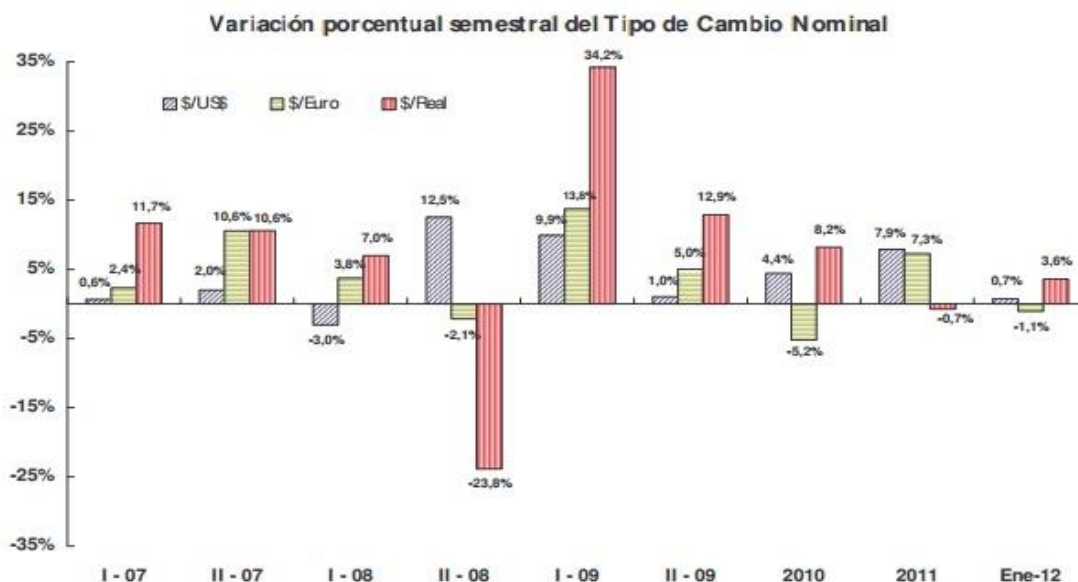
	Ponderación Enero 2012	Variación % TC Nominal Bilateral (2)	Variación % TC Real Bilateral (1)
<b>BRASIL</b>	36,20%	3,60%	3,20%
<b>EEUU</b>	9,90%	0,70%	0,00%
<b>ZONA EURO</b>	19,30%	-1,10%	-2,70%

Elaboración propia. Fuente BCRA, 2012

(1) Una variación porcentual positiva (negativa) implica depreciación (apreciación) real del peso.

(2) Una variación porcentual positiva (negativa) implica una depreciación (apreciación) del tipo de cambio nominal del peso.

En el siguiente gráfico puede observarse que durante el período enero de 2007 - enero de 2012, el tipo de cambio nominal ha mostrado diferentes variaciones según el socio comercial considerado:



Fuente: BCRA, 2012

En particular, durante 2008 el peso fluctuó con signos diferenciados, mientras que en 2009 existió una depreciación nominal contra los tres socios. Durante el año 2010 se observó una depreciación del peso frente al dólar norteamericano y el real brasileño, mientras que la moneda local se apreció frente al euro. Por otro lado el año 2011 mostró una depreciación nominal del peso en relación al dólar y al euro y una leve apreciación respecto al real. Finalmente, el período enero 2012 evidencia una depreciación frente al dólar (0,7%) y al real (3,6%) y una apreciación frente al euro (1,1%).

Más allá de lo ocurrido en Brasil, lo cierto es que la inconsistencia macroeconómica en el plano de los precios relativos explicó también, la natural caída del superávit comercial ocurrida durante los últimos años, y la necesidad de imponer trabas a las importaciones como solución transitoria al deterioro externo.

### **Restricciones a las Importaciones impuestas a partir de febrero de 2012**

A continuación exponemos un cuadro resumen sobre las medidas que aplicó el Gobierno Nacional con el fin de regular las Importaciones efectuadas en el país. (BCRA, 2012).

Medidas	Descripción
<b>Régimen de Licencias No Automáticas Previas de Importación (LNAPI)</b>	Permisos exigidos para hacer efectiva una restricción cuantitativa encuadrada en el sistema de la OMC (Organización Mundial del Comercio). Las LNA (Licencias No Automáticas) quedan definidas “por exclusión” en el art. 3 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación.
<b>Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI) y Declaración Jurada Anticipada de Servicios (DJAS) Resolución n°3252</b>	La Resolución establece para los importadores, la obligación de presentar la DJAI ante la AFIP en forma previa a la emisión de la nota de pedido, orden de compra o documento similar utilizado para concertar sus operaciones de compras en el exterior. Las DJ. van a ser aprobadas si el importador equilibra su Balanza Comercial, es decir, si importa lo mismo que exporta. Si se tiene una Balanza desfavorable, nunca se obtendrá la Declaración en estado de “SALIDA”, por lo tanto nunca se va a poder girar divisas al exterior, y no se podrá importar.
<b>Modificaciones de normativa cambiaria sobre “Pagos de importaciones” (Comunicación “A” 5274 del BCRA)</b>	La entidad financiera deberá verificar los siguientes requisitos: - La DJAI se encuentre en estado de “Salida”. - Documentación que permita determinar el detalle de los bienes a importar, la condición de compra pactada, plazos de entrega y condiciones de pago. - La venta de las divisas se realice contra cheque propio del solicitante o con débito a su cuenta en moneda local por alguna de las modalidades de medios de pago vigentes, etc.
<b>Controles aduaneros de importaciones: RG AFIP (DGA) 3304/12</b>	Creación de los Equipos Multidisciplinarios de Verificación, Valoración e Inspección de Control (EMVIC) que funcionarán en la División Verificación de las Aduanas de Buenos Aires y Ezeiza; y en las Secciones, así como en las existentes en el interior del país.
<b>Programa de Consultas de Operaciones Cambiarias. RG AFIP 3210/11</b>	A los fines fiscales las entidades autorizadas a operar en cambios por el BCRA deberán consultar y registrar (mediante el sistema informático) el importe en pesos del total de cada una de las operaciones cambiarias de venta de moneda extranjera - divisas o billetes- en todas sus modalidades, en el momento en que la misma se efectúe.

Elaboración Propia

Si bien estas medidas se venían aplicando años anteriores, no tuvieron impacto considerable en la baja de los niveles de importaciones generales. Es en el año 2012 donde se intensifica su implementación.

## Efectos de las medidas en las principales Exportaciones e Importaciones

Luego de mencionar las medidas que aplicó el Gobierno Nacional para restringir las importaciones y así poder equipararlas con las exportaciones, es que realizaremos un análisis detallado de lo que nuestra economía comercializa con el resto de los países, poniendo especial atención en lo que sucede en los rubros de mayor valor agregado, comparando los saldos de años anteriores con los obtenidos luego de aplicar dichas medidas.

### Estimación del Balance de Pagos

Exportaciones e Importaciones de Bienes por Grandes Rubros - En millones de dólares-

Fuente: INDEC, 2014.

	2008	2009	2010	2011 (1)	2012 (1)	2013 (1)
<b>Exportaciones</b>	<b>70.019</b>	<b>55.672</b>	<b>68.134</b>	<b>84.051</b>	<b>80.927</b>	<b>83.026</b>
Productos primarios	16.202	9.257	15.142	20.263	19.050	19.302
Manufacturas de origen agropecuario	23.906	21.225	22.661	28.204	27.474	30.059
Manufacturas de origen industrial	22.063	18.734	23.816	28.903	27.520	28.413
Combustibles y energía	7.848	6.457	6.515	6.682	6.883	5.252
<b>Importaciones</b>	<b>57.463</b>	<b>38.786</b>	<b>56.502</b>	<b>74.319</b>	<b>68.508</b>	<b>74.003</b>
Bienes de capital	12.668	8.658	11.647	13.969	11.810	12.767
Bienes intermedios	20.226	12.561	17.687	21.793	19.994	19.573
Combustibles	4.333	2.626	4.474	9.796	9.267	11.415
Piezas y accesorios para bs. de capital	9.959	7.230	11.459	14.919	14.461	15.419
Bienes de consumo	6.292	5.069	6.611	8.040	7.292	7.508
Vehículos automotores de pasajeros	3.874	2.512	4.482	5.592	5.384	7.096
Otros	111	131	142	209	301	225
<b>Saldo</b>	<b>12.556</b>	<b>16.886</b>	<b>11.632</b>	<b>9.732</b>	<b>12.419</b>	<b>9.023</b>

(1) "\*" datos provisorios.



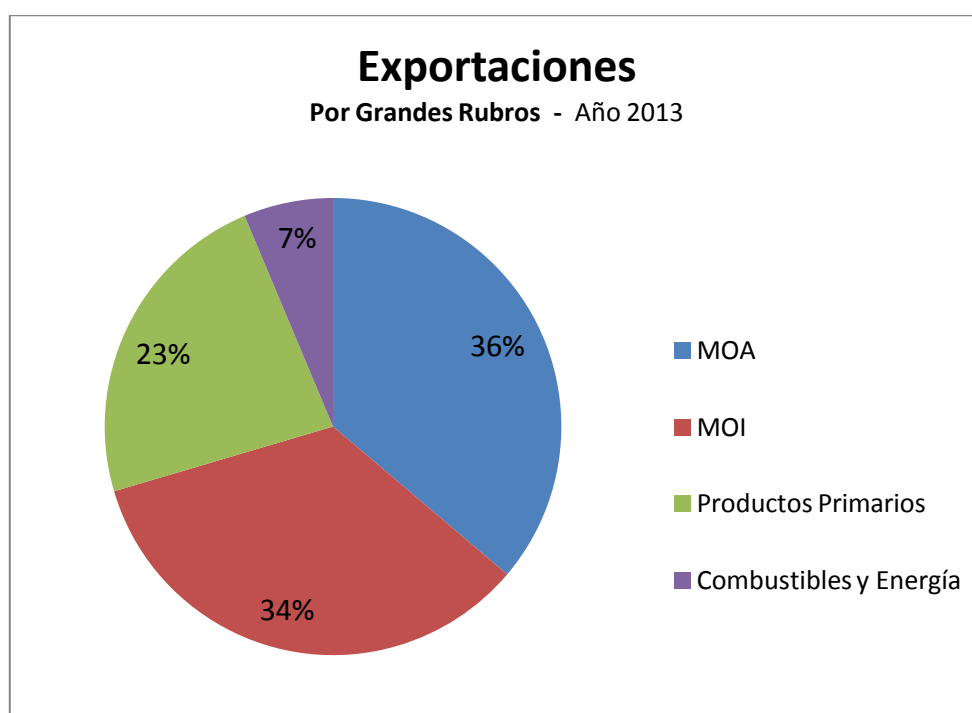
## Exportaciones

Las exportaciones argentinas durante 2013, medidas a valores corrientes, totalizaron 83.026 millones de dólares. En 2012 habían sumado 80.927 millones de dólares, lo que implica que durante el último año las exportaciones de nuestro país se incrementaron un 2,6 por ciento.

### Composición de las Exportaciones:

Exportaciones	2011	%	2012	%	2013	%
	<b>84.051</b>	<b>100,0%</b>	<b>80.927</b>	<b>100,0%</b>	<b>83.026</b>	<b>100,0%</b>
Manufacturas de origen agropecuario	28.204	33,6%	27.474	33,9%	30.059	36,2%
Manufacturas de origen industrial	28.903	34,4%	27.520	34,0%	28.413	34,2%
Productos primarios	20.263	24,1%	19.050	23,5%	19.302	23,2%
Combustibles y energía	6.682	7,9%	6.883	8,5%	5.252	6,3%

Elaboración Propia



Elaboración Propia

- Manufacturas de Origen Agropecuario (MOA)

Dentro de las exportaciones el primer lugar fue para las Manufacturas MOA, que con 30.059 millones de dólares representaron un 36,2% del total exportado. Dentro de este grupo, se destacaron Residuos y desperdicios de la industria alimenticia, con ventas por 13.355 millones de dólares, y Grasas y aceites, con 5.757 millones de dólares. Las MOA tuvieron un crecimiento interanual de 9%, destacándose la suba de Frutas secas y procesadas, de 38 por ciento. La mayor caída fue para Productos de molinería y sus preparaciones, con un 15 por ciento (CAC, 2013).

- Manufacturas de Origen Industrial (MOI)

Por otra parte, las MOI totalizaron ventas por 28.413 millones de dólares, un 34,2% de lo exportado por Argentina en 2013, lo que las ubicó en el segundo lugar de importancia por rubros. Dentro de éstas se destacó Material de transporte terrestre, con 11.385 millones de dólares, seguido por Productos químicos y conexos, con 5.580 millones de dólares. Las MOI presentaron en 2013 un suba interanual de 3 por ciento. Dentro de esta categoría se destacaron los incrementos de Material de transporte terrestre (19%), Caucho y sus manufacturas (7%) y Máquinas y aparatos, y material eléctrico (6%). La mayor baja se registró en Vehículos de navegación aérea, marítima y fluvial, con un 79% (CAC, 2013).

- Productos Primarios

El tercer puesto fue para Productos primarios, que sumaron ventas por 19.302 millones de dólares, un 23,3% del total exportado. Dentro de éstos se destacan las categorías Cereales, con 8.977 millones de dólares, y Semillas y frutos oleaginosos, con 5.051 millones de dólares. Las ventas de Productos primarios tuvieron en 2013 una suba de 1%, destacándose el incremento de Pescados y legumbres sin elaborar (35%) y el descenso de 56% de la categoría Fibra de algodón (CAC, 2013).

- Combustibles y Energía

Por último, las ventas de Combustibles y energía sumaron 5.252 millones de dólares (un 6,3% del total exportado), lo que significó un decrecimiento de 24% en relación a 2012. La categoría que representó un mayor valor fue Carburantes, que sumó 2.620 millones de dólares, seguida por Petróleo crudo con 1.729 millones de dólares.

### Importaciones

Las importaciones argentinas durante 2012, medidas a valores corrientes, totalizaron 68.508 millones de dólares. En el año anterior (2011) habían sumado 73.937 millones de dólares, lo que implica una **reducción del 7,3** por ciento. Esta baja se explica por una caída de las cantidades compradas, dado que los precios virtualmente no presentaron cambios.

Las importaciones argentinas durante 2013, medidas a valores corrientes, totalizaron 74.003 millones de dólares. Si las comparamos con 2012 vemos que durante el último año se **expandieron un 8** por ciento. Esta suba se explica conjuntamente por un incremento de las cantidades compradas en un 5 por ciento y de los precios en un 3 por ciento (CAC, 2013).

### Composición de las Importaciones:

Importaciones en millones de dólares y variación porcentual, según principales usos.  
Años: 2011-2012 y 2012-2013.  
Fuente: INDEC, 2014.

Usos	2011	2012	Variación porcentual	2012	2013	Variación porcentual
	Millones de U\$S	Millones de U\$S	%	Millones de U\$S	Millones de U\$S	%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>73,937</b>	<b>68,508</b>	<b>-7</b>	<b>68,508</b>	<b>74,003</b>	<b>8</b>
<b>Bienes de capital</b>	<b>13,969</b>	<b>11,810</b>	<b>-16</b>	<b>11,810</b>	<b>12,767</b>	<b>8</b>
Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)	10,81	9,047	-17	9,047	9,685	7
Equipo de transporte industrial	3,159	2,763	-13	2,763	3,082	12

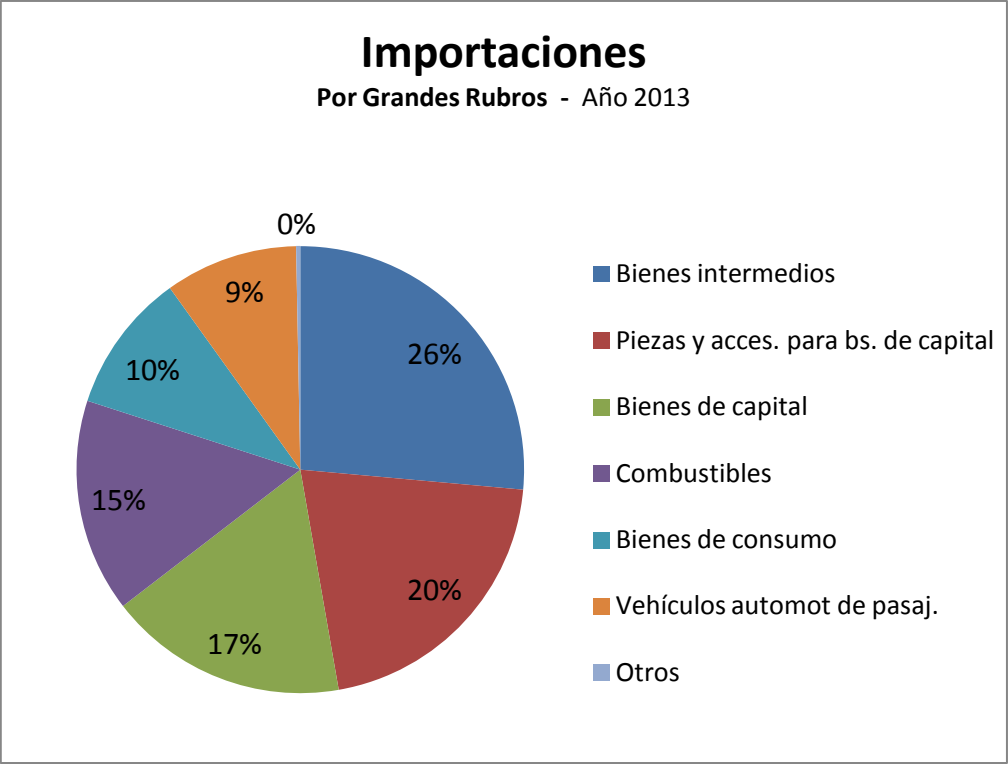
<b>Bienes intermedios</b>	<b>21,793</b>	<b>19,994</b>	<b>-9</b>	<b>19,994</b>	<b>19,573</b>	<b>-2</b>
Suministro industriales	21,404	19,593	-9	19,593	19,158	-2
Alimento y bebida, destinado a la industria	390	400	3	400	415	4
<b>Combustible y lubricantes básicos y elaborados</b>	<b>9,413</b>	<b>9,267</b>	<b>-2</b>	<b>9,267</b>	<b>11,415</b>	<b>23</b>
<b>Piezas y Accesos para bienes de capital</b>	<b>14,919</b>	<b>14,461</b>	<b>-3</b>	<b>14,461</b>	<b>15,419</b>	<b>7</b>
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>8,04</b>	<b>7,292</b>	<b>-10</b>	<b>7,292</b>	<b>7,508</b>	<b>3</b>
Bs. de Consumo no especificados duraderos	856	635	-26	635	720	13
Bs. de Consumo no especificados semiduros	2,457	1,993	-19	1,993	1,96	-2
Bs. de Consumo no especificados no duraderos	2,91	3,048	5	3,048	3,105	2
Alimento y bebidas básicos para el hogar	274	282	3	282	351	24
Alimento y bebidas elaborados para el hogar	931	809	-14	809	777	-4
Materiales de transp. y accesorios no industriales	611	525	-14	525	594	13
<b>Vehículo automotores de pasajeros</b>	<b>5,592</b>	<b>5,384</b>	<b>-4</b>	<b>5,384</b>	<b>7,096</b>	<b>32</b>
<b>Resto</b>	<b>209</b>	<b>301</b>	<b>44</b>	<b>301</b>	<b>225</b>	<b>-25</b>

Elaboración Propia

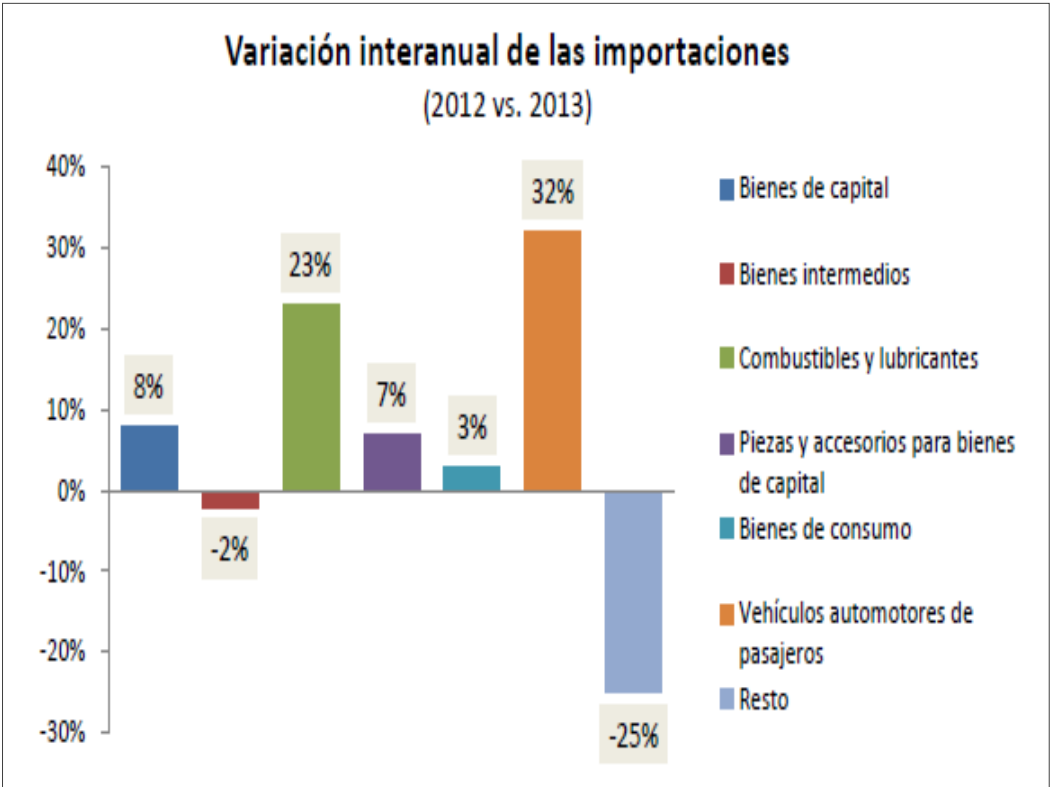
### Composición de las Importaciones:

Importaciones	2011	%	2012	%	2013	%
		<b>74319</b>	<b>100,0%</b>	<b>68508</b>	<b>100,0%</b>	<b>74003</b>
Bienes intermedios	21.793	29,3%	19.994	29,2%	19.573	26,4%
Piezas y accesorios para bs. de capital	14.919	20,1%	14.461	21,1%	15.419	20,8%
Bienes de capital	13.969	18,8%	11.810	17,2%	12.767	17,3%
Combustibles	9.413	13,2%	9.267	13,5%	11.415	15,4%
Bienes de consumo	8.040	10,8%	7.292	10,6%	7.508	10,1%
Vehículos automotores de pasajeros	5.592	7,5%	5.384	7,9%	7.096	9,6%
Otros	209	0,3%	301	0,4%	225	0,3%

Elaboración Propia



Elaboración Propia



Elaboración Propia

- Bienes Intermedios

El rubro Bienes intermedios en el año 2012 se ubicó como el principal componente de las importaciones argentinas –al igual que en el año previo– al representar un 29,2% del total importado. En la comparación interanual registró una baja de 9 por ciento.

En el año 2013 se ubicó nuevamente como el principal componente de las importaciones argentinas al representar un 26,5% del total importado. En la comparación interanual registró una baja de 2 por ciento.

- Piezas y accesorios para bienes de capital

El segundo rubro dentro de las importaciones argentinas tanto para 2012 como para 2013 fue Piezas y accesorios para bienes de capital, el mismo representó una variación interanual inferior de 3% en el bienio 2011-2012 y luego una suba del 7 % para el periodo 2012-2013.

En los años 2012 y 2013 el tercer puesto fue para Bienes de capital y el cuarto para Combustibles y lubricantes. Le siguió Bienes de Consumo y por último la categoría Resto.

En conclusión, observamos que en el binomio **2011 – 2012** se produjeron bajas en todos los grandes rubros componentes de las importaciones. Uno de los aspectos más negativos corresponde a bienes de capital, ya que en este caso la caída fue más aguda (-16%). Esta circunstancia genera efectos contraproducentes que se aprecian mejor en el mediano plazo, pues la merma en ese tipo bienes, que tienen por finalidad conservar o incrementar la capacidad productiva instalada, registró los deterioros más significativos.

En situación muy diversa, la menor disminución (-2%) de bienes importados se verificó en el consumo de combustibles, lo cual está en línea con el creciente grado de dependencia de tal fuente y sus respectivos proveedores.

En cambio ya para **2013** comenzaron a producirse aumentos en todos los rubros excepto en Bienes Intermedios y la categoría Resto. Las mayores **alzas** interanuales 2012 – 2013 se registraron en las categorías Vehículos automotores de pasajeros, y Combustibles y lubricantes con un 32% y 23% respectivamente. Mientras que los únicos sectores que evidenciaron **bajas** fueron Bienes intermedios con un -2% y Resto con un -25 %. Sin embargo, es necesario mencionar que la categoría Resto solo representa el 0,3% de las compras argentinas, por lo que la fuerte reducción en su nivel no es muy relevante.

### **Impacto de estas medidas en las Pymes**

Desde distintos sectores donde se agrupan las pequeñas y medianas empresas, se pueden destacar dos puntos de vistas:

- Favorable: se celebra la tendencia a la sustitución de importaciones e incorporación tecnológica y mano de obra al mercado local.
- Desfavorable: alerta sobre demoras concretas en el acceso a la materia prima para el procesamiento y afecta, en diferente medida, a distintos sectores de la economía.

Las regulaciones a la importación, por un lado, protegen el mercado local, por el otro, generan problemas organizativos para las empresas que utilizan insumos importados.

Debido a que el 80% de las importaciones son: bienes de capital y sus repuestos, combustibles y bienes intermedios, diversos sectores y empresas (entre ellas muchísimas pymes) sufrieron graves daños por las limitaciones para importar, dada la naturaleza global de la manufactura en todo el mundo, con cadenas de abastecimiento de muy diversos orígenes geográficos (Llach, 2012).

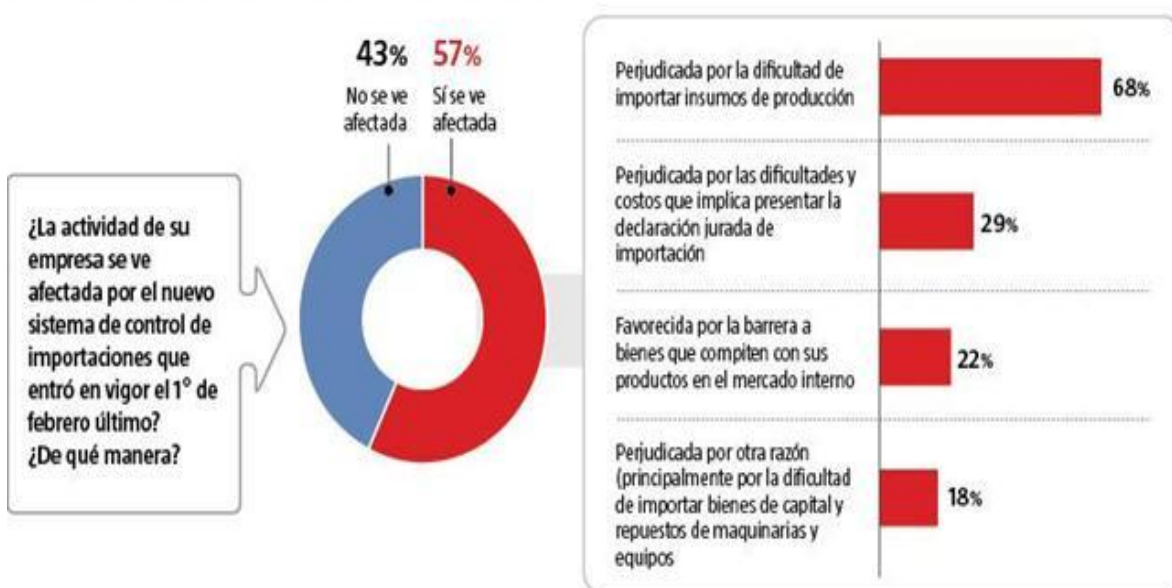
Recordemos que en los últimos años, el rubro con mayor porcentaje en la composición de importaciones es el de Bienes Intermedios, con un 26,4% en el año 2013 (ver cuadro anterior), es por esto que nuestro análisis se basa principalmente en las pymes industriales.

En este esquema es también útil destacar la importancia sustancial de las Pyme industriales, debido a su fuerte conexión con el mercado mundial a través de la producción de bienes internacionalmente comercializables sujetos siempre a la competencia con otros países (tanto en el mercado local como en el mercado internacional).

Los resultados de la última encuesta estructural Situación y perspectiva de las Pymes industriales, que la Fundación Observatorio Pyme realiza anualmente muestran que la mitad de las empresas encuestadas se ven afectadas positivamente, mientras que la otra mitad dice lo contrario, mermando su competitividad en el plano internacional, disminuyendo sus índices de productividad y afectando la posibilidad de generar nuevas fuentes de empleo.

## Empresas en problemas

Principales maneras en que se vieron afectadas las pymes industriales



Ficha técnica: el siguiente informe se realizó a partir de los datos recabados por la Primera Encuesta Coyuntural a Pymes industriales de 2012. La recolección de datos se llevó a cabo durante el mes de abril.

Fuente: Encuesta Coyuntural a PyME industriales, Fundación Observatorio PyME

LA NACION

Obtenido de [www.lanacion.com.ar](http://www.lanacion.com.ar), "Las trabas para importar ya afectan al 57 % de las pymes". Mayo 2012

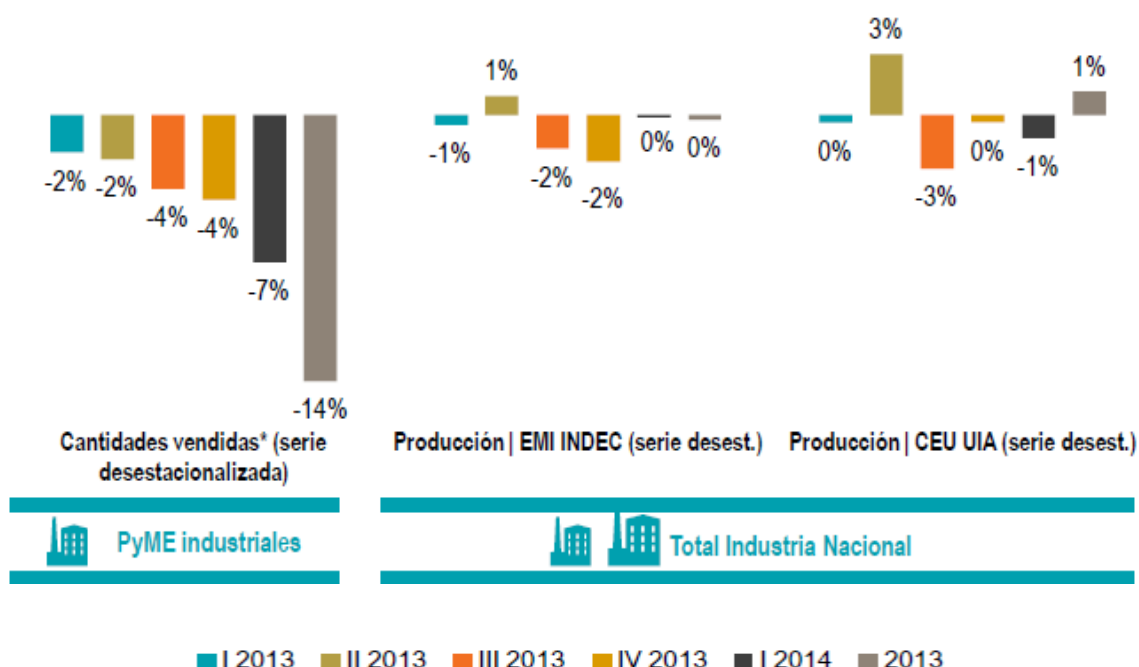


## Nivel de Actividad

La producción industrial de las empresas más pequeñas de la Argentina (en promedio 35 ocupados), relevadas periódicamente por la Fundación Observatorio PyME, cayó en el primer trimestre del año 2014 un 7 % en forma interanual, mientras que en los últimos tres meses del 2013 se había contraído el 4 %.

Hay que destacar que la dinámica observada en el universo de las Pymes difiere notablemente de la observada en el resto de la industria manufacturera argentina, donde dominan las empresas con más de 200 ocupados, segmento que sólo sufrió una leve retracción (-2% y 0% respectivamente) durante el mismo período, información que vemos detalladamente en el siguiente gráfico:

### **Evolución Trimestral de las cantidades vendidas de las Pymes Industriales y la Producción Total de la Industria Nacional**



Fuente: La coyuntura de la Pymes Industriales. Fundación Observatorio Pyme. 2014.

La caída interanual de la producción de las PyME industriales durante los dos últimos trimestres de 2013 (-14% acumulado), es muy superior al registrado por

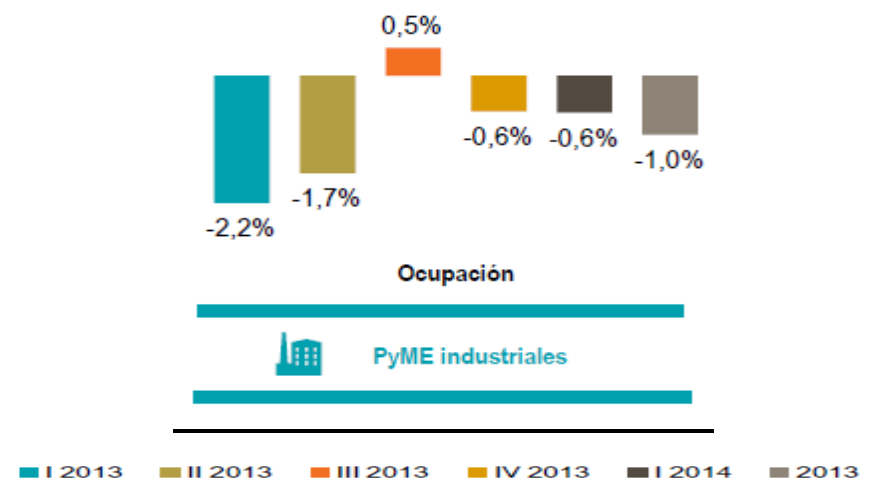
el conjunto de la industria manufacturera (-3,3% acumulado) y contribuye a ampliar la brecha de productividad entre las grandes y las pequeñas empresas, se destaca que la recesión en las Pymes es mucho más profunda que en el resto de la industria y que el hecho agrava la dualidad industrial de la Argentina.

Las Pymes se encuentran preocupadas por el nivel de actividad, ya que una baja de la misma provoca retrasos en los pagos, caída de ventas y en la rentabilidad.

### **Nivel de Ocupación**

Como podemos observar en el siguiente gráfico, a lo largo de todo el año 2013 el empleo tuvo una caída del 1%, y en lo que va del primer trimestre del 2014 del 0.6%.

#### **Evolución Trimestral de la Ocupación de las Pymes Industriales**

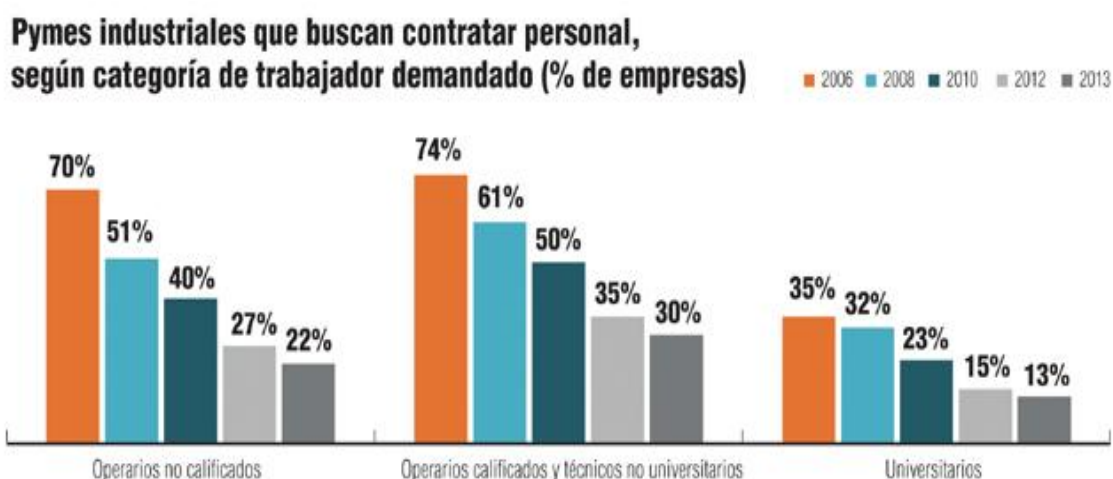


Fuente: La coyuntura de la Pymes Industriales. Fundación Observatorio Pyme. 2014.

Prácticamente los niveles de ocupación se mantienen estables, pues las empresas pequeñas y medianas intentan mantener sus planteles de personal. Una característica de las pymes es su capacidad de sostener el empleo en tiempos de crisis.

Un informe de la Fundación Observatorio Pyme, titulado “Mercado Laboral en las Pymes industriales” advierte una caída de la demanda de trabajo, evidenciada por una reducción en la proporción de las pymes que buscaron trabajadores de todos los niveles de calificación.

Las caídas registradas fueron de 27% a 22% para personal no calificado, de 35% a 30% para operarios calificados y técnicos, y de 15% a 13% para universitarios, al comparar los datos de los años 2012 y 2013.



Fuente: Noticias Pymes. [ieralpyme.org](http://ieralpyme.org) 2014.

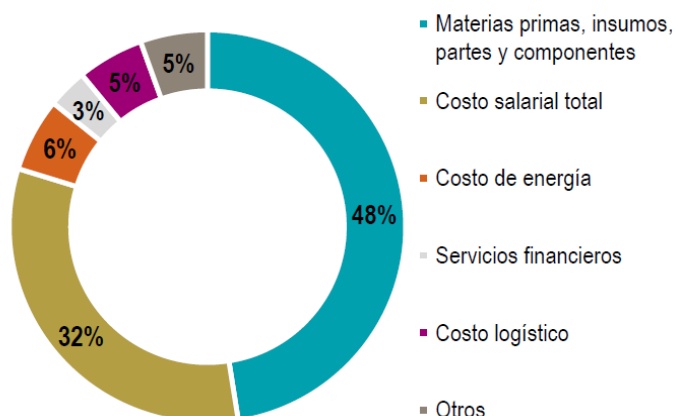
Además, aún con una menor demanda laboral, los empresarios pyme siguen hallando un grado relativamente alto de dificultad a la hora de satisfacer la búsqueda, especialmente para contratar operarios calificados y técnicos no universitarios, categoría que históricamente presenta la mayor demanda.

En cuanto al nivel de ocupación, los empresarios no prevén modificaciones significativas en el plantel, es decir no esperan contratar ni despedir trabajadores. Si bien la ocupación del sector pyme se retrotrajo 1% durante 2013, la principal variable de ajuste en las empresas son las horas trabajadas.

### **Costos y Precios**

La estructura de costos de las Pymes industriales está compuesta de la siguiente manera:

## Estructura de Costos de las Pymes Industriales

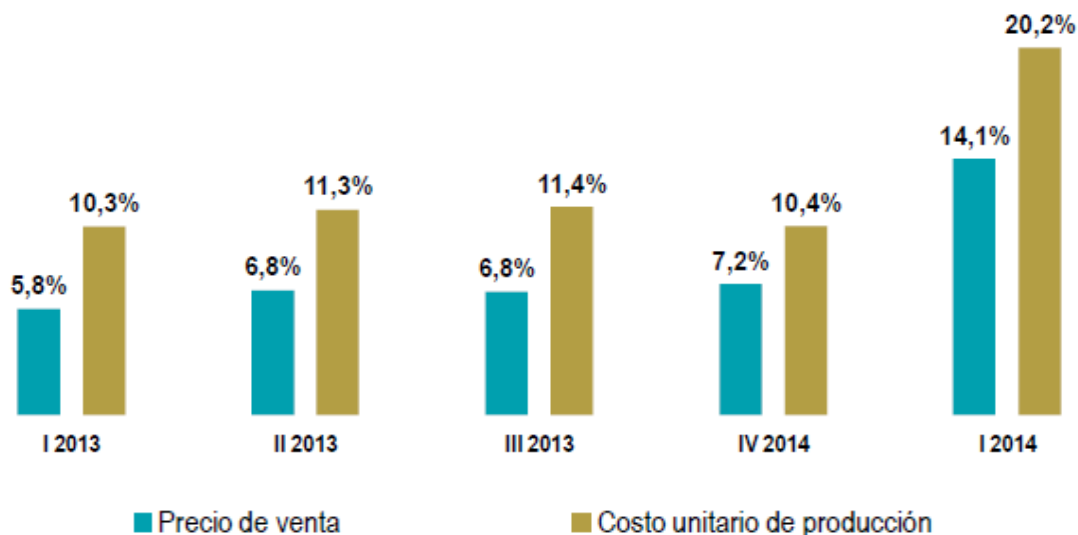


Fuente: La coyuntura de la Pymes Industriales. Fundación Observatorio Pyme. 2013.

Como podemos observar, el 80% de los costos de producción de las pequeñas y medianas empresas industriales se explican en primer lugar por el abastecimiento de materias primas, insumos, partes y componentes con un 48% y en segundo lugar por los costos salariales con un 32%.

Durante el primer trimestre de 2014, tanto los precios de las PyME industriales como sus costos de producción duplicaron su ritmo de incremento con respecto al último trimestre de 2013.

## Evolución Trimestral del Precio de venta y Costo directo de Producción de las Pymes Industriales.



Fuente: La coyuntura de la Pymes Industriales. Fundación Observatorio Pyme. 2014.

Los costos de producción (presionados casi exclusivamente por la suba de los precios de los principales insumos nacionales e importados) se incrementaron cerca del 20% respecto al promedio trimestral de 11% de 2013, con poco margen de los empresarios para absorberlos sin trasladarlos a los precios, debiendo de esta manera soportar la presión del incremento de los costos internos.

La tasa de incremento trimestral de los precios que las empresas declararon fue del 14 por ciento, mientras que el año pasado se había mantenido cerca del 7 por ciento para el mismo período.

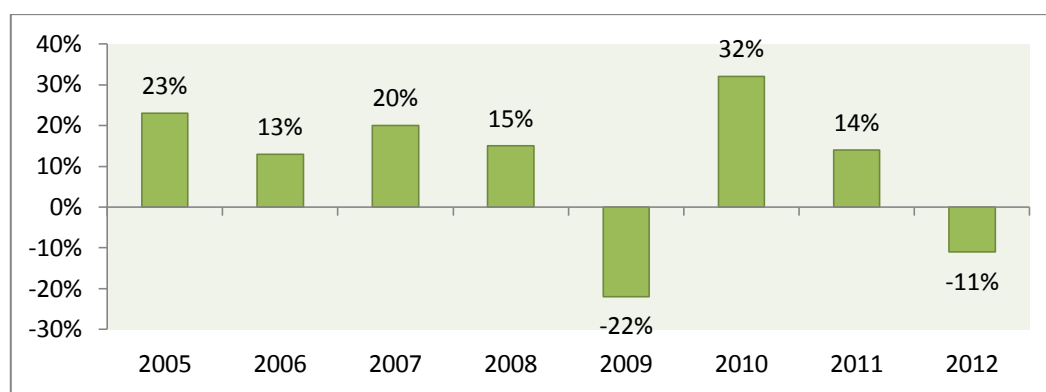
Según los industriales encuestados periódicamente por la Fundación Observatorio Pyme, los precios aumentaron 14% en el primer trimestre de 2014 y los costos un 20% respecto al cuarto trimestre de 2013 y para 9 de cada 10 empresarios, el aumento más considerable fue el de su principal insumo.

En el contexto vivido hoy en día, de alta inflación, es difícil calcular con precisión los costos y los precios, situación ésta que produce una alta variabilidad de los precios relativos y desorganiza la producción, ver [Anexo N° 12](#) (Spotorno, 2012).

## **Inversión**

La proporción de Pymes inversoras se incremento en el periodo 2010-2011 del 41% al 49% después de dos años característicos por bajos niveles de inversión durante la crisis 2008-2009, pero no logro superar el 50% de las empresas, como ocurría durante la fase expansiva de 2004-2006. El porcentaje del 2012 mostro signo negativo cayendo un 30% (ieralPyme, 2012).

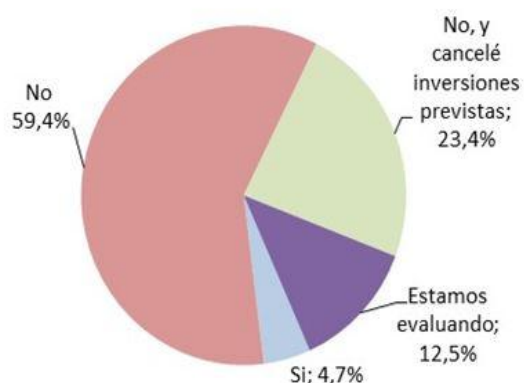
### Inversión en quipos durables de producción (variación interanual)



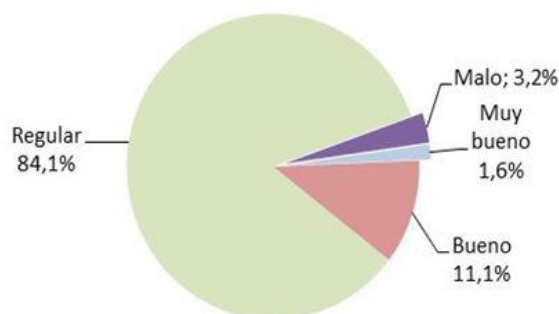
Fuente: Las Pymes económicas en un entorno de fluctuación económica. Ieral.

La caída en las ventas, los problemas de abastecimiento de insumos, y la incertidumbre sobre el futuro de la economía frenaron en los últimos meses una de las variables más sensibles y relevantes para la producción: la inversión. En junio de 2014, el Índice de Producción Industrial Pyme (IPIP) se retrajo 6,5% frente al mismo mes del año pasado, mostrando la caída más pronunciada desde que en enero de 2010 se comenzó la medición. Sólo el 4,7% de las pequeñas y medianas industrias mantuvo firme sus planes para los próximos meses, mientras que el 59,4% no tenía inversiones previstas, y otro 23,4% las canceló a la espera de un panorama más cierto. Así surge del panel de 200 Pymes industriales relevado en julio por el Departamento de Estudios Industriales de CAME para medir la evolución de la actividad de ese segmento de empresas (CAME, 2014).

¿Su empresa tiene planes de inversión para los próximos meses del año?



Para su empresa 2014 está siendo un año:



Fuente: CAME en base a encuesta cualitativa industrial realizada entre el 1º y el 20 de julio

La postergación de los desembolsos planeados ocurre en parte por la coyuntura sensible: para el 84,1% de las industrias Pymes 2014 está siendo un año 'regular' y sólo 11,1% lo califica como 'bueno'. Si a eso se le suman los ruidos en el mercado cambiario y financiero, y ciertas restricciones de la economía real (subas de costos, problemas en el abastecimiento de insumos), el clima inversor se vuelve más inestable.

Reflejando los efectos desfavorables del actual contexto económico, que deprime la rentabilidad disminuyendo los recursos aplicables a inversiones, las Pymes se financian con recursos propios, a través de la reinversión de utilidades, esta sigue siendo la principal fuente de financiamiento de las inversiones de las Pymes industriales. No obstante en los últimos años se ha ido aumentando la proporción de inversiones financiadas a través del crédito bancario.

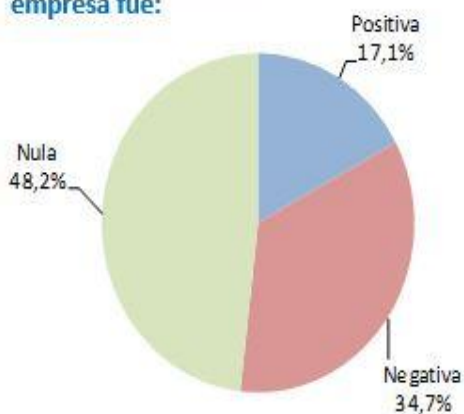
Por la incertidumbre, las dificultades que tienen las empresas chicas y medianas para acceder al financiamiento productivo, el endurecimiento de las condiciones de crédito y el menor nivel de demanda, es que pocas industrias realizaron nuevas inversiones en lo que va del año.

### **Rentabilidad**

En general, se observa una caída en los niveles de rentabilidad producto de la dificultad de trasladar a precios los incrementos de costos, principalmente de salarios. El incremento de la presión tributaria es también una preocupación de las Pymes, pues tiene impacto en la rentabilidad.

Según las empresas incluidas en la Encuesta Industrial Cualitativa que realiza mensualmente el Departamento de Estudios Industriales de CAME entre 200 Pymes del país, los costos de producción acumularon un aumento promedio de 10,5%, aumentando un ritmo promedio mensual de 2,6%. Pero la mayoría de ellas, sólo trasladó una porción de esas subas a precios.

En abril, la rentabilidad de su empresa fue:



Con respecto a abril de 2013, la rentabilidad de su empresa está siendo:



Fuente: Encuesta Cualitativa Industrial, CAME

Fuente: redcame.org.ar. 2014.

Eso acentuó el deterioro en la rentabilidad de la industria PYME, una variable que desde fines del 2012 viene afectada. En abril, sólo 17,1% de las industrias manifestaron estar operando con rentabilidad positiva, un porcentaje bajo y que marca señales de alerta sobre la capacidad de supervivencia de muchos industriales sino se revierte el contexto. En cambio, el 34,7% aseguró que tuvo rentabilidad negativa, y otro 48,2% nula. Cuando se compara con abril del año pasado, el 44,3% de las PYMES observa que su rentabilidad empeoró.

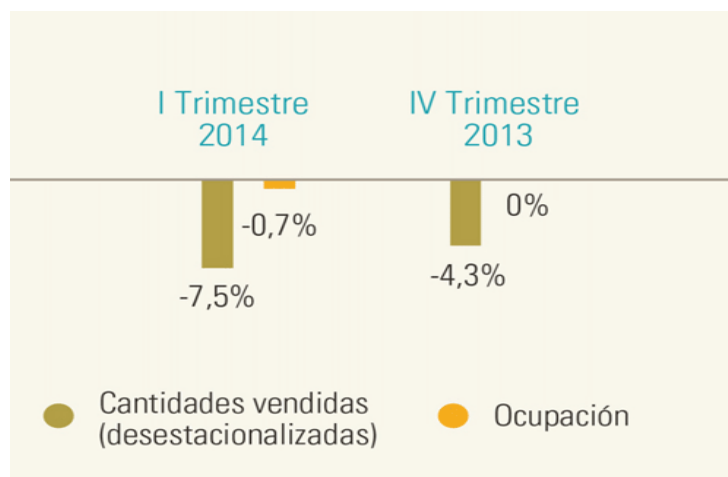
## **Competitividad**

Se agrava la pérdida de competitividad de las Pymes industriales argentinas y en consecuencia la desprotección internacional de la mitad de la actividad industrial del país. La productividad de las Pymes se aleja cada vez más del nivel de productividad de las empresas más grandes.

La actividad industrial de las PyME registró una fuerte caída durante el último trimestre de 2013 (-4,3 %) que se acentuó también durante el primer trimestre del año (-7,5%), siempre con respecto al trimestre anterior y en forma desestacionalizada. Se duplicó el nivel de difusión del problema "caída de ventas":



## La Coyuntura de las Pymes Industriales



Fuente: La coyuntura de la Pymes Industriales. Fundación Observatorio Pyme. 2014.

Por la incertidumbre respecto al futuro económico se están retrasando las inversiones, y si se pierde la inversión y la rentabilidad, se perderá la competitividad.

La inflación, la mayor presión fiscal, las restricciones cambiarias, la demanda inestable, entre otras son obstáculos que deberá sortear el empresario. El desafío hoy en día es ganar competitividad.

Los pequeños y medianos productores reclaman por los altos costos laborales, las cargas tributarias, la burocracia administrativa, las dificultades para acceder al crédito, la ausencia de políticas de incentivo, los crecientes aumentos en los insumos y los fletes, así como las desarticuladas relaciones con los organismos de gestión y control, la más visible es el sistema tributario, el cual le resta mucha competitividad en el mundo, Argentina necesita un esquema pro – exportación de valor agregado para mejorar la competitividad.

Las dificultades financieras de las Pymes Industriales se agravaron con el encarecimiento del crédito y la suspensión o recorte de las habituales líneas de financiamiento. Según un informe elaborado por CAME, los principales problemas financieros que golpean a estas empresas son (CAME, 2014):

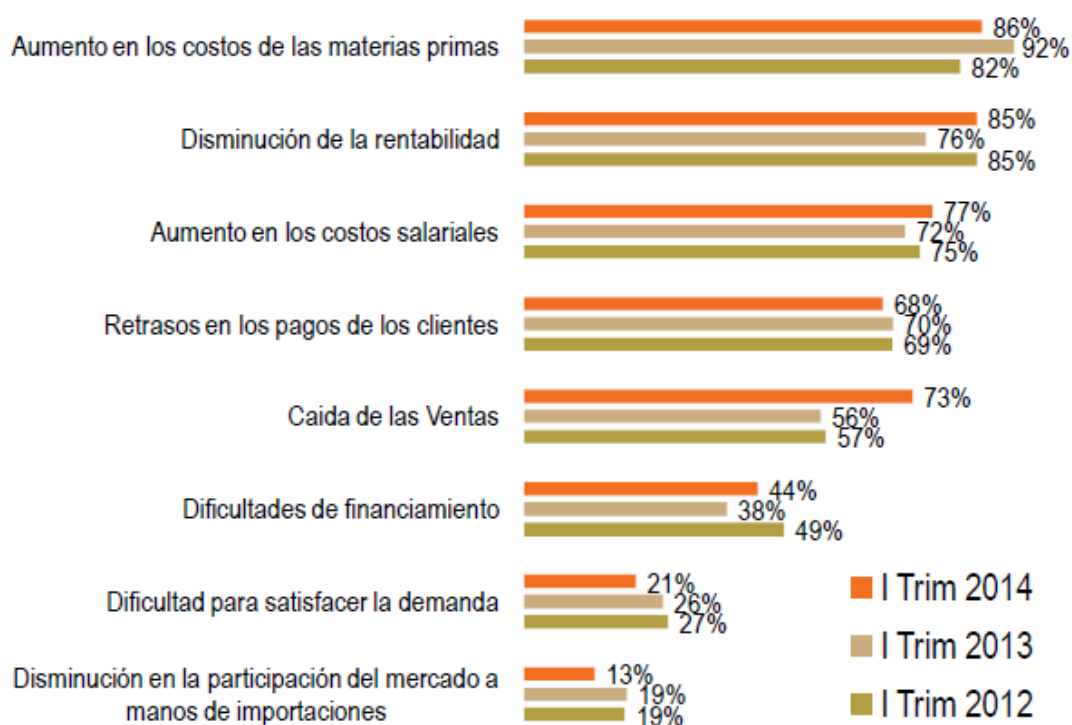
- 1) Suspensión de las líneas de crédito bancario destinadas al sector productivo.
- 2) Recortes agresivos en todas las líneas alternativas de financiamiento bancario, principalmente, en descuentos de documentos y adelantos en cuentas corrientes, que son las más utilizadas por las PYMES.
- 3) Fuerte aumento en las tasas de interés. Por descuentos de documentos y cheques los bancos cobran más de 40% anual, y fuera del circuito financiero las tasas no bajan de 70%-80% anual.
- 4) Acortamiento de los plazos para descuentos de cheques y exigencia de mayor calidad en los valores que se toman. Los bancos exigen cheques de primera línea, y aun así las tasas llegan al 40% anual.
- 5) Desaparición del crédito de proveedores. Los proveedores están exigiendo el pago anticipado, cuando antes se pagaba a plazos de 15, 30, 60 o hasta 90 días.
- 6) Dolarización de insumos. Las empresas proveedoras entregan productos solo con remito. Así la PYME desconoce el valor final del bien adquirido.

Resulta urgente buscar soluciones para evitar que estas problemáticas se prolonguen o agraven y continúen generando pérdida de competitividad interna e internacional.

### **Problemas de las Pymes**

Según la Encuesta Coyuntural a Pymes industriales efectuada por la Fundación Observatorio Pyme, las empresas cuentan actualmente con algunos de los siguientes problemas:

## Problemas que enfrentan las Pymes Industriales en la actualidad



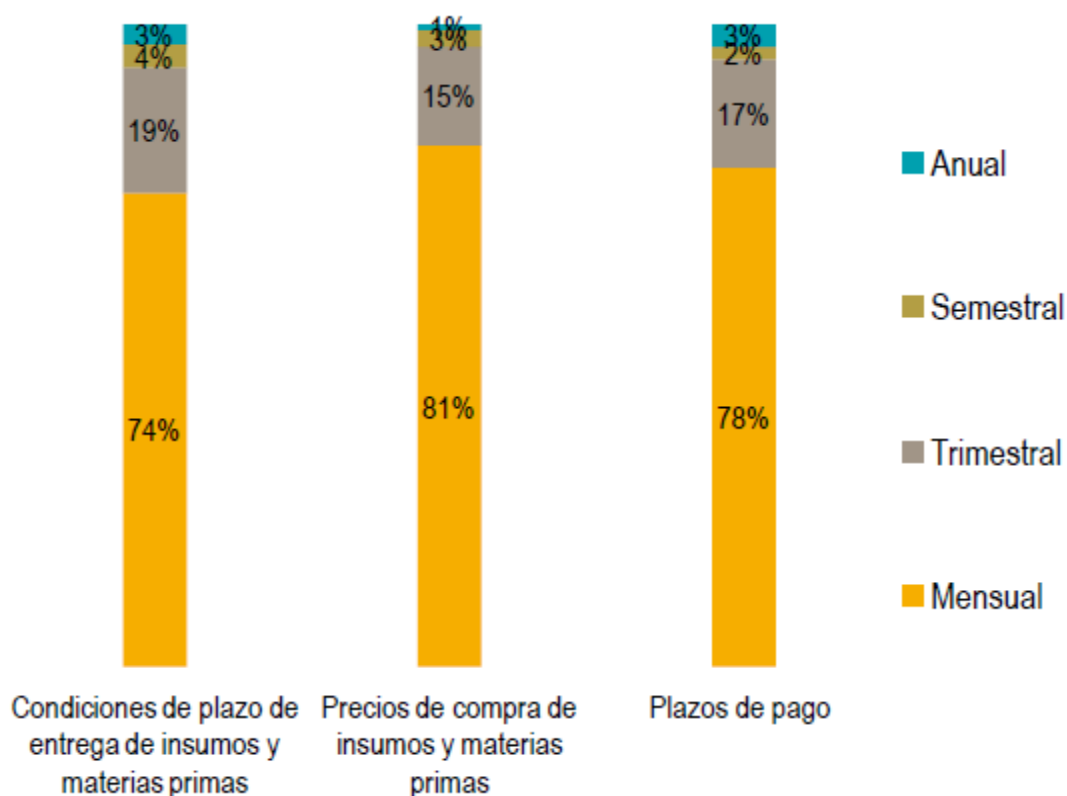
Fuente: La coyuntura de la Pymes Industriales. Fundación Observatorio Pyme. 2014.

La caída en las ventas y la disminución de la rentabilidad fueron los problemas que más se agravaron en 2014 respecto a los años anteriores. Permanecen como principal preocupación el aumento en los costos de las materias primas, le sigue la disminución de la rentabilidad y los aumentos en los costos salariales.

Otro problema que deben enfrentas las Pymes es la renegociación con sus proveedores. El elevado nivel de inflación que atraviesa el país hace que los tiempos de negociación se acorten, acortándose también los tiempos de renegociación de contrato con los clientes, los plazos de pagos y los tiempos de entrega.

En el siguiente grafico podemos observar cual es la frecuencia que se presenta para cada caso en particular:

## Frecuencia de renegociación con los proveedores



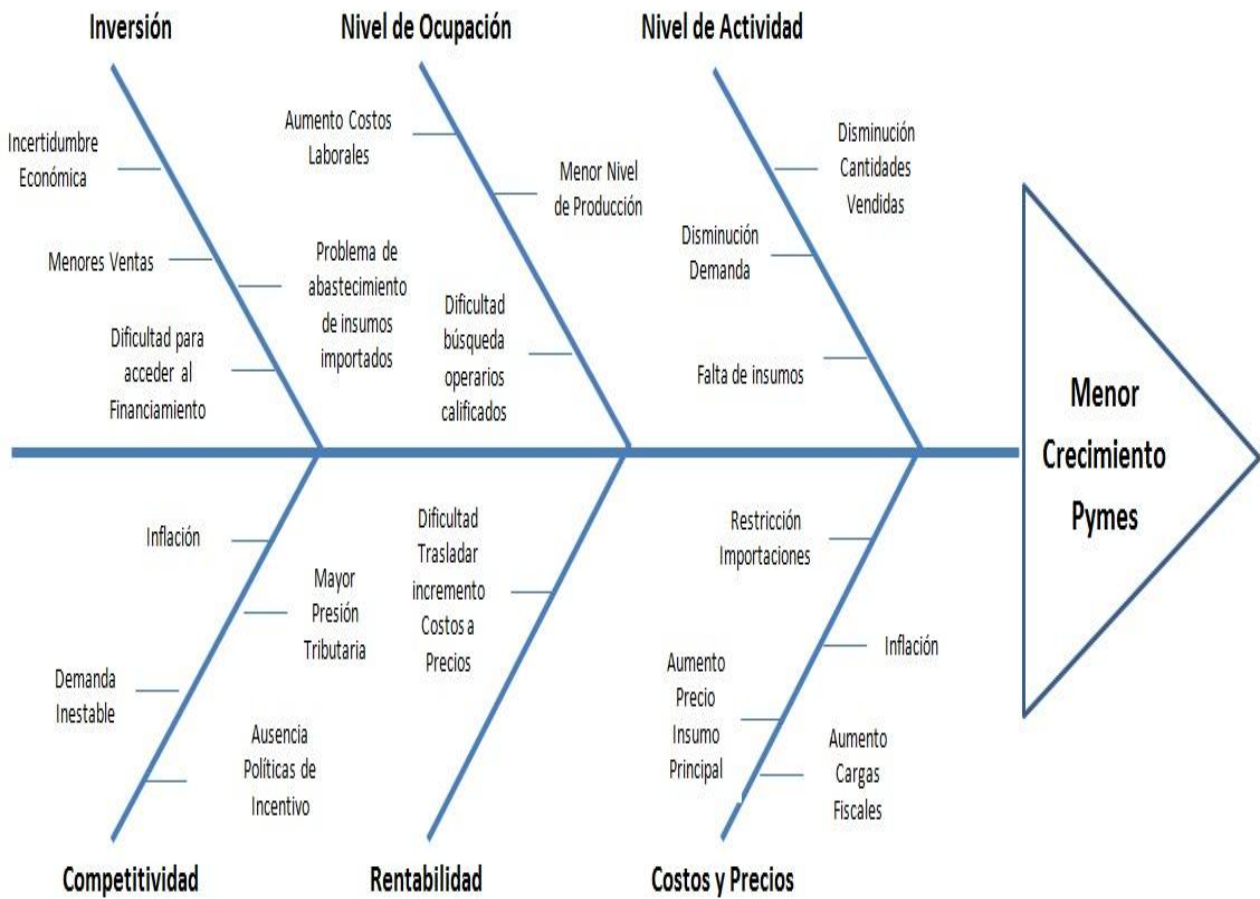
Fuente: La coyuntura de la Pymes Industriales. Fundación Observatorio Pyme. 2014.

Entre el 75% y el 81% de las empresas renegocian precios de insumos, plazos de pagos, y entrega de los productos cada un mes como máximo.

### Resumen

A modo de síntesis realizamos un diagrama de Efecto – Causa (Diagrama de Ishikawa, también llamado diagrama de espina de pescado) para explicar gráficamente el principal problema que tienen las pymes y sus posibles causas:

## Diagrama Causa – Efecto



Fuente: Elaboración propia

## Palabras claves, símbolos, siglas y convenciones

- **Balanza Comercial:** es el registro de las importaciones y exportaciones de un país durante un período. El saldo de la misma es la diferencia entre exportaciones e importaciones, es decir, entre los bienes que un país vende al exterior y los que compra a otros países.
- **Superávit Comercial:** Es la diferencia positiva, entre exportaciones y las importaciones en un momento determinado.
- **Divisa:** es toda moneda extranjera, es decir, perteneciente a una soberanía monetaria distinta de la nuestra. Las divisas fluctúan entre sí dentro del mercado monetario mundial.
- **Apreciación:** es al aumento en el precio de una moneda, es decir el tipo de cambio, con respecto al precio de las demás monedas en el mercado de divisas.
- **Depreciación:** es la pérdida de valor de una moneda en el mercado de cambio.
- **Devaluación:** es la pérdida del valor nominal de una moneda corriente frente a otras monedas extranjeras. La devaluación de una moneda puede tener muchas causas, entre éstas una falta de demanda de la moneda local o una mayor demanda de la moneda extranjera.
- **Tipo de Cambio:** El tipo y/o tasa de cambio es el precio de una divisa, en otras palabras, es el número de unidades de la moneda nacional que hay que entregar, en un momento dado, a cambio de una unidad de moneda extranjera (divisa).
- **Tipo de Cambio Nominal:** es el precio de una moneda en términos de otra.

- **Tipo de Cambio Real:** entre las monedas de dos países es un indicador de los precios de una cesta de bienes y servicios de un país en relación a la de otro país.
- **Dólar:** es el nombre de la moneda oficial de varios países, dependencias y regiones. El dólar estadounidense es la moneda en circulación más extendida del mundo.
- **Euro:** es la unidad monetaria común de todos los países de la Unión Europea.
- **Real:** es la moneda de curso legal en Brasil.
- **Valor Corriente:** es el valor de mercado en un momento determinado.
- **Bienes Intermedios:** Son aquellos recursos materiales, bienes y servicios que se utilizan como productos intermedios durante el proceso productivo, tales como materias primas, combustibles, útiles de oficina, etc. Se compran para la reventa o bien se utilizan como insumos o materias primas para la producción y venta de otros bienes.
- **Desestacionalizada:** Eliminar el efecto de que una variable que se comporte de la misma forma en los mismos periodos de un año a lo largo de diversos ejercicios.
- **Interanual:** [índice] Que se obtiene relacionando dimensiones o magnitudes pertenecientes a un período de doce meses.
- **Sustitución de importaciones:** Proceso por el cual aquellos Bienes que antes importaba el país, pasan a ser producidos internamente. También puede involucrar aquellas medidas de Política Económica que favorecen el proceso de Sustitución de Importaciones, tales como establecer altas tarifas a la importación de bienes, depósitos previos de importación, y en general cualquier barrera artificial a la internación de Bienes extranjeros al país.

- **Desempeño productivo:** forma de medir el desarrollo final de los productos realizados por una organización o empresa.
- **Nivel de actividad:** Expresión utilizada para referirse a los volúmenes y ritmo de crecimiento de la actividad generadora de bienes y servicios. Existen diversos índices o variables para medir el nivel de dicha actividad, como los índices de producción, índice de empleo, índice de venta, etc.
- **Nivel de Ocupación:** En general, cuando se habla de nivel de empleo o de ocupación de una economía se suele hacer referencia únicamente al grado de ocupación del factor trabajo.
- **Inversión:** Formación o incremento neto de capital. La inversión (variable flujo) de un determinado período de tiempo viene dada por la diferencia entre el capital (variable fondo) existente al final y al comienzo de dicho período; diferencia que puede ser positiva o negativa, según haya habido inversión o desinversión, respectivamente. La inversión constituye (cuando lo incrementa) y reconstituye (cuando lo repone) el capital.
- **Rentabilidad:** es la capacidad de producir o generar un beneficio adicional sobre la inversión o esfuerzo realizado. El concepto de rentabilidad puede hacer referencia a:
  - Rentabilidad económica, beneficio comparado con el total de recursos empleados para obtener esos beneficios.
  - Rentabilidad financiera, beneficio comparado con los recursos propios invertidos para obtener esos beneficios.
  - Rentabilidad social objetivo de las empresas públicas, aunque también perseguida por empresas privadas.
- **Competitividad:** La competitividad es la capacidad que tiene una empresa o país de obtener rentabilidad en el mercado en relación a sus competidores. Depende de la relación entre el valor y la cantidad del producto ofrecido y los insumos necesarios para obtenerlo (productividad), y la productividad de los



otros oferentes del mercado. El concepto de competitividad se puede aplicar tanto a una empresa como a un país.

- **Mercado Laboral:** Se denomina mercado de trabajo o laboral al conjunto de relaciones mercantiles entre empleadores (oferentes de empleo o demandantes de trabajo) y personas que buscan trabajo remunerado por cuenta ajena (oferentes de trabajo o demandantes de empleo). El mercado de trabajo tiene particularidades que lo diferencian de otros tipos de mercados (financiero, inmobiliario, de materias primas, etc.); principalmente en la cobertura de los derechos laborales y la necesidad de garantizarlos sistémicamente. El mercado de trabajo es regulado por el Estado a través del Derecho Laboral y por una modalidad especial de contrato, los convenios colectivos de trabajo.
- **Costos de Producción:** El costo es el gasto económico que representa la fabricación de un producto o la prestación de un servicio. Al determinar el costo de producción, se puede establecer el precio de venta al público del bien en cuestión (el precio al público es la suma del costo más el beneficio).
- **Costos Salariales:** El coste laboral es el coste que incurre el empleador por emplear recursos humanos. El coste laboral incluye tanto el salario, como el pago a la seguridad social y seguros privados, en beneficio de los empleados y ocasionalmente el coste de eventuales indemnizaciones o compensación, el coste de la formación de personal, transporte y dietas del personal.
- **Precios Relativos:** Valor de un bien o servicio respecto al valor de otro bien y servicio, relación entre el precio en dinero de un bien y el nivel general de precios.
- **Presión Tributaria:** es un término económico para referirse al porcentaje de los ingresos que los particulares deben aportar al Estado en concepto de impuestos. De ese modo, la presión tributaria de un país es el porcentaje del PIB recaudado por el Estado por impuestos. La presión tributaria se mide

según el pago efectivo de impuestos y no según el monto nominal que figura en las leyes, de tal modo que, a mayor evasión impositiva menor presión, aunque formalmente las tasas impositivas puedan ser altas. De hecho en países con alta tasa de evasión, el Estado usualmente eleva la presión impositiva sobre los habitantes con menos posibilidades de evasión, usualmente los consumidores.

- **Burocracia administrativa:** La burocracia es la organización o estructura organizativa que es caracterizada por procedimientos explícitos y regularizados, división de responsabilidades y especialización del trabajo, jerarquía y relaciones impersonales. El término es utilizado en la sociología, en la ciencia administrativa y especialmente, en la de administración pública. Podría definirse como un conjunto de técnicas o metodologías dispuestas para aprender o racionalizar la realidad exterior -a la que pretende controlar el poder central- a fin de conocerla y llamarla de forma estandarizada o uniforme.
- **Inflación:** Proceso económico provocado por el desequilibrio existente entre la producción y la demanda; causa una subida continuada de los precios de la mayor parte de los productos y servicios, y una pérdida del valor del dinero para poder adquirirlos o hacer uso de ellos.

## **CONCLUSION**

Las pequeñas y medianas empresas tienen un rol preponderante dentro del modelo de crecimiento económico. Han acompañado el proceso de expansión industrial más importante de la historia argentina, tanto en duración como en incremento de la producción. Actualmente son las principales generadoras de empleo en nuestro país y producen la mitad de la riqueza, su núcleo central está muy ligado a la dinámica de la economía internacional.

Con la intención de mejorar el saldo de la balanza comercial, en el año 2012 el gobierno nacional decidió implementar y reforzar medidas tendientes a restringir las importaciones y la fuga de capitales hacia el exterior, medidas que en un principio lograron el objetivo pero que tuvieron efectos colaterales en el sector de las pequeñas y medianas empresas.

Las restricciones financieras para realizar pagos sobre las importaciones generan serias dificultades para comprar en el exterior insumos, partes, piezas y bienes de capital necesarios para la producción.

Con respecto al nivel de actividad de las Pymes, el mismo viene en retroceso desde agosto del año pasado, este año la caída se aceleró (en promedio se triplicó). La producción de las pequeñas y medianas industrias bajó un 6.5% en junio principalmente por la baja en las ventas y los problemas de abastecimiento de insumos.

Mientras que la baja productividad y la debilidad de la demanda laboral presionan a la baja los salarios reales, la escasez de trabajadores provoca una mayor competencia entre las empresas por reclutar los escasos trabajadores disponibles con adecuados niveles de calificación y hábitos de trabajo, y por esta vía, una presión alcista del salario real.

Los problemas de la economía están golpeando una de las variables más sensibles y relevantes para la producción: la inversión. Por la incertidumbre generalizada se frenaron numerosos proyectos productivos, los empresarios

resultan ser muy conservadores, posiblemente a la espera de un panorama financiero más descomprimido justamente cuando la pequeña industria más necesita invertir para defender su competitividad. Ocho de cada diez empresas no prevén realizar inversiones hasta que pase la incertidumbre económica,

Las dificultades financieras de las Pymes Industriales se agravaron notablemente en los últimos tiempos a partir del encarecimiento del crédito y la suspensión o recorte de las habituales líneas de financiamiento.

Las Pymes se ven inmersas en problemas e incertidumbres para la toma de decisiones a corto y mediano plazo, se encuentran ancladas en la caída de sus ventas locales, el aumento de sus costos y las dificultades para trasladar esos incrementos a los precios de venta en un contexto de retracción en la demanda.

El persistente aumento de la inflación es el otro tema que configura el escenario estructural que contextualiza el accionar de los empresarios y en especial de las Pymes. La variación continua de los precios obliga a las Pymes a renegociar mensualmente los contratos con clientes y proveedores y, en consecuencia, a postergar cualquier plan de inversión que no sea amortizable en el cortísimo plazo.

La aceleración del ritmo devaluatorio durante los últimos meses de 2013 y el salto en el valor del dólar en enero de este año, introdujeron una diferenciación en las perspectivas del empleo en las Pymes de acuerdo a los grandes macro sectores de la economía. El efecto de la devaluación en el sector de las Pymes manufactureras es prácticamente neutro, mientras que para el sector de los servicios exportables es positivo. Sin embargo, debido a las diferencias en la importancia relativa de los sectores, y en un escenario de inflación creciente el resultado más probable es el de una caída del empleo. En circunstancias de inflación estable o decreciente, el mejor panorama produciría una pérdida del empleo. Al nivel de alta inflación registrado en 2013 habrá que sumarle el impacto de la devaluación del peso de los últimos meses.

Actualmente una buena opción para las Pymes para mejorar la competitividad es asociarse entre ellas e incorporar diseño de mejora en los niveles de ventas, esto aumentaría la ocupación y la productividad laboral. Los especialistas coinciden que hoy ninguna industria puede basar su competitividad en el costo de la mano de obra. Bajo esa premisa, el único camino es incorporar calidad, diseño, y tecnología en la producción.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

### **Libros**

- Fundación Mediterránea, (2001), *La Inserción de la Argentina en la Economía Global*. Córdoba, Argentina: Editorial Copiar.
- Blanchard, O. y Pérez Enrri, D., (2000), *Macroeconomía, Teoría y Política Económica con aplicaciones a América Latina*, (1ª Ed.), Buenos Aires, Argentina: Editorial Prentice Hall.
- Samuelson, P. A. y Nordhaus W. D., (1998), *Economía*. (15ª Ed.), España: McGrawHill.
- Dornbusch, R. y Fischer S., (1996), *Macroeconomía*, (6ª Ed.), España: Editorial McGraw - Hill Interamericana.
- Díaz Cafferata, A. M.; Recalde de Bernardi, M. L.; Figueras A. J.; Frediani, R.; Swoboda, C. J., (1999), *Principios de Economía*, (2ª Ed.), Córdoba, Córdoba: Ediciones Eudecor SRL.
- Márquez Sosa, J. C., (2000) *COMERCIO EXTERIOR*, Córdoba, Córdoba: Ediciones Eudecor.
- Martire et al. (1981), *Manual de Historia Económica*, Buenos Aires, Argentina: Macchi.
- Arese, H. F., (2006), *Introducción al Comercio Exterior*, Buenos Aires, Argentina: Grupo Editorial Norma.

### **Guías de Estudio**

- Alejandro Gay. Política Económica Argentina. Universidad Nacional de Córdoba, 2010.
- Alejandro Gay. Política Económica Argentina. Universidad Nacional de Córdoba, 2010.
- Vaca Edgardo. Introducción a la Economía III. Universidad Nacional de Córdoba, 2011.

- Lic. Gustavo Fadda y Lic. Juan Malnis. Comercio Exterior, tomos I, II y III. Universidad Nacional de Córdoba, 2008 y 2012.

## **Informes**

- Pezzolesi P., Universidad de Buenos Aires Facultad de Ciencias Económicas Seminario de Integración y Aplicación. (2001) Financiamiento de Pymes. Recuperado de: [http:// www.econ.uba.ar/www/seminario/g025/seminario.doc](http://www.econ.uba.ar/www/seminario/g025/seminario.doc)
- Mediterránea IERAL. (2001) La inserción de la Argentina en la economía global. Recuperado de: [http://www.ieral.org/images\\_db/noticias\\_archivos/12-84036361.pdf](http://www.ieral.org/images_db/noticias_archivos/12-84036361.pdf)
- Orlandi P., Centro de Estudios para el Desarrollo Exportador, Universidad de Palermo (2010) Las Pymes y su rol en el Comercio Internacional. Recuperado de: [http://www.palermo.edu/cedex/pdf/pyme\\_com\\_internacionall.pdf](http://www.palermo.edu/cedex/pdf/pyme_com_internacionall.pdf)
- Grupo de Estudios Internacionales Contemporáneos. (2010) Internalización de Pymes Cordobesas. Recuperado de: <http://www.geic.com.ar/2010/wp-content/uploads/2012/09/PIC001.pdf>
- Crisafulli, L. y Baralla G., Fundación Mediterránea IERAL. (2011) Exportaciones de las Pymes Argentinas. Recuperado de: [http://www.ieralpyme.org/novedades\\_ver.asp?id\\_noticia=1128](http://www.ieralpyme.org/novedades_ver.asp?id_noticia=1128)
- Telam. (17 de Enero de 2013). Las Pymes pronostican posibilidades de un mayor crecimiento. Noticias Terra. Recuperado de: <http://noticias.terra.com.ar/las-pymes-pronostican-posibilidades-de-un-mayor-crecimiento,368e98ce1e34c310VgnCLD2000000ec6eb0aRCRD.html>
- ALADI. (2013). Sistema Informático María. Recuperado de: [www.delarivera.com/sites/default/.../DIS-Gral-sim\\_Publicaciones\\_aladi](http://www.delarivera.com/sites/default/.../DIS-Gral-sim_Publicaciones_aladi)
- CDA. (2013) Valoración de Mercaderías Usadas. Recuperado de: <http://www.cda.org.ar/index.php/boletines/bit/13752-boletin-informativo-tecnico-n-54-valoracion-de-mercaderias-usadas>
- AFIP. (2013) Los Tributos Aduaneros. Recuperado de: <http://www.afip.gov.ar/institucional/afipSimulada/archivos/secuenciaDidactica/7%20Tributos%20aduaneros%20y%20est%C3%ADmulos%20a%20la%20exportaci%C3%B3n.pdf>
- López Arce, E. (2010). Incoterms, su explicación y aplicación para las operaciones internacionales. Recuperado de: [http://aulavirtual.derecho.proed.unc.edu.ar/pluginfile.php/26274/mod\\_folder/content/0/INCOTERMS DAT Y DAP incoterms 2010.pdf?forcedownload=1](http://aulavirtual.derecho.proed.unc.edu.ar/pluginfile.php/26274/mod_folder/content/0/INCOTERMS_DAT_Y_DAP_incoterms_2010.pdf?forcedownload=1)

- BCRA, (2012). Modificaciones de normativa cambiaria sobre “Pagos de importaciones” (Comunicación “A” 5274 del BCRA). Recuperado de: <http://www.bcra.gov.ar/pdfs/resumencambios/ultimocomunicado2012.pdf>
- Llach, J.J., (2012). Por la industria Argentina. La Nación. Recuperado de: <http://www.lanacion.com.ar/1451138-por-la-industria-argentina>
- Donato, V. (2012). Repuntó la confianza pero hay incertidumbre para 2012. Cronista. Recuperado de: <http://www.cronista.com/pyme/La-confianza-repunto-pero-hay-incertidumbre-para-2013-20121220-0012.html>
- Abeledo, A. (2013). Alerta en las Pymes exportadoras por la suba de costos en dólares. Clarín. Recuperado de: [http://www.ieco.clarin.com/economia/Alerta-PyMES-exportadoras-costos-dolares\\_0\\_859114301.html](http://www.ieco.clarin.com/economia/Alerta-PyMES-exportadoras-costos-dolares_0_859114301.html)
- Barrios, F., (2013). Menor nivel de actividad de las PyME industriales durante 2012. Recuperado de: [https://www.arizmendi.com/index.php?title=Orientaci%C3%B3n\\_Legal/Boletines\\_y\\_Publicaciones/Info.Arizmendi/Info.Arizmendi\\_completo/2013/01/30\\_01\\_2013](https://www.arizmendi.com/index.php?title=Orientaci%C3%B3n_Legal/Boletines_y_Publicaciones/Info.Arizmendi/Info.Arizmendi_completo/2013/01/30_01_2013)
- BCRA, (2014). Índice del Tipo de Cambio Real Multilateral. Recuperado de: <http://www.bcra.gov.ar/pdfs/indicadores/tcrmmetodologia.pdf>
- GCS Comercial, comercio exterior y aduana. (2014). Inscripción como importador y exportador ante la Dirección General de Aduanas -personas Jurídicas-personas Físicas. Recuperado de: <http://www.gcscomercial.com.ar/index.php?uid=124>
- Información Legislativa (Infoleg), Código Aduanero (C.A), Ley 22415. Recuperado de: <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16536/texact.htm>
- Cuadernos de Política Exterior Argentina, Serie docencia N°78. (2004). Secuencia operativa de Exportación e Importación en la Argentina por Mariela.C.Visentin.Recuperado:<http://www.cerir.com.ar/admin/cerir/archivos/cuadernos/0000087/cupea%2078.pdf>
- Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). (2013). Orientaciones sobre operatoria Aduanera para Pymes exportadoras Recuperado de: <https://www.afip.gob.ar/genericos/documentos/ManualPymes.pdf>
- Información Legislativa (Infoleg), (2012), Resolución 142/2012 Recuperado de: <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/196638/norma.htm>
- CAC Cámara Argentina de Comercio, (2013). Informe de Comercio Exterior Argentino. Recuperado de: [http://www.cac.com.ar/documentos/52\\_Informe%20de%20Comercio%20Exterior%202013.pdf](http://www.cac.com.ar/documentos/52_Informe%20de%20Comercio%20Exterior%202013.pdf)



- CAME. (2014). La producción de las PyMES industriales bajó 6,5% anual en junio. Recuperado de: <http://www.redcame.org.ar/contenidos/comunicado/La-produccion-de-las-PyMES-industriales-bajo-65-anual-en-junio.1115.html>
- CAME. (2014). A pesar de la caída en la producción, la industria PYME sostiene el empleo. Recuperado de: <http://www.redcame.org.ar/contenidos/comunicado/A-pesar-de-la-caida-en-la-produccion-la-industria-PYME-sostiene-el-empleo.1100.html>
- CAME. (2014). Ahorro financiero en la Industria Pyme. Recuperado de: <http://www.redcame.org.ar/contenidos/comunicado/Ahogo-financiero-en-las-PYMES-Industriales.1075.html>
- leralPyme.org de Fundación Mediterránea. (2012). Las pymes Argentinas en entorno de fluctuaciones económicas. Recuperado de: [http://www.cronista.com/documentos/Marcos\\_Cohen\\_AraziPymes\\_y\\_Fluctuaciones.pdf](http://www.cronista.com/documentos/Marcos_Cohen_AraziPymes_y_Fluctuaciones.pdf)
- Spotorno, F. (2012). Los efectos de la Inflación. Recuperado de: <http://www.eleconomista.com.ar/2012-09-los-efectos-de-la-inflacion/>

### **Leyes**

- Ley N° 22.415. Código Aduanero. Título Preliminar. Disposiciones Generales. Buenos Aires, Argentina, 2 de marzo de 1981. 2 de marzo de 1981. Recuperado de: [http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16536/Ley22415\\_Titulo\\_preliminar.htm](http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16536/Ley22415_Titulo_preliminar.htm)
- Ley N° 22.415. Código Aduanero. Título Preliminar. Disposiciones Generales. Cap. 1º Ámbito Espacial. Buenos Aires, Argentina, 2 de marzo de 1981. 2 de marzo de 1981. Recuperado de: <http://www.aduanaargentina.com/leyes/ca.php>

### **Páginas Web**

[www.aduanaargentina.com](http://www.aduanaargentina.com)

“Incoterms” 2013. “Código Aduanero” 2013.

[www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)

“Exportaciones / Importaciones” 2013.

“Tributos Aduaneros y Estímulos a la Exportación” 2013.

“Operatoria de Importación y Exportación” 2013

“Orientaciones sobre operatoria Aduanera para Pymes exportadoras” 2013.

[www.cordobaexporta.com](http://www.cordobaexporta.com)

“Seminario: Aprendiendo a Exportar” 2007

[www.procordoba.org](http://www.procordoba.org)

“Actualización en Comercio Exterior y Negocios Internacionales” 2013.

[www.indec.com.ar](http://www.indec.com.ar)

“Informe de Comercio Exterior Argentino” 2012.

[www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)

“Regulaciones vigentes para exportar” 2012.

“Mercado Único y Libre de Cambios” 2013.

[www.clarin.com](http://www.clarin.com)

“Carne: La Argentina al decimo puesto en el ranking exportador” 2012.

“La exportación de carne cayó un 26,5% durante el año” 2012.

“Combustibles: caen las exportaciones”. 2013

[www.wikipedia.org](http://www.wikipedia.org)

“Exportaciones” 2013

“Importaciones” 2013

“Pymes” 2013.

“Comercio Internacional” 2013

“Comercio Exterior” 2013

“P.B.I.” 2013

[www.exportar.org.ar](http://www.exportar.org.ar)

“Comercio Exterior” 2012

“Promoción Comercial” 2013

“Intercambio Comercial Argentino” 2013

[www.cepal.org/argentina](http://www.cepal.org/argentina)

“Perspectivas Económicas de América Latina 2013” 2012.

[www.pymesaldiadigital.com.ar](http://www.pymesaldiadigital.com.ar)

“Fortalecer aptitudes y capacidades en las Pymes” 2013.

[www.infobae.com](http://www.infobae.com)

“La mayoría de las Pymes prevé un contexto internacional desfavorable” 2012.

“Intercambio Comercial Argentino: Datos provisorios del año 2012 y cifras estimadas del primer trimestre 2013” 2013.

[www.cronista.com](http://www.cronista.com)

“Cambios en el esquema de derechos de exportación de crudo” 2012.

[www.argentina.gob.ar](http://www.argentina.gob.ar)

“Ingresos de Divisas de Exportaciones” 2012.

[www.laeconomiaonline.com](http://www.laeconomiaonline.com)

“El Gobierno elimino las restricciones a las importaciones” 2013.

[www.lanacion.com.ar](http://www.lanacion.com.ar)

“Afirman que las trabas a la importación afectan la producción y la competitividad” 2012.

“Sobre los derechos de Exportación” 2012.

“Cambios en el sistema para pagar derechos de exportación” 2012.

“Las trabas a las Importaciones” 2013.

“Moreno aplica un control de importaciones paralelo a la AFIP” 2012.

“Industriales alertan por la pérdida de competitividad” 2013.

“La Argentina, el peor país de la región en inflación y crecimiento” 2012.

[www.ieral.org](http://www.ieral.org)

“Una Argentina competitiva, productiva y federal” 2010.

“Clasificación PyME CNV - Resolución General 582/2010” 2010.

[www.geic.com.ar](http://www.geic.com.ar)

“Internalización de Pymes cordobesas” 2010.

[www.observatoriopyme.org.ar](http://www.observatoriopyme.org.ar)

“Asimetrías regionales y desarrollo empresarial de las PYME Industriales” 2012.

“Inversión y financiamiento en diferentes clúster de PYME industriales” 2012.

“Definición de PYME” 2013.

“El Comercio Exterior y las importaciones” 2013.

[www.cei.gov.ar](http://www.cei.gov.ar)

“Evolución del comercio exterior Argentino en la última década: origen, destino y composición” 2010.

[www.consejo.org.ar](http://www.consejo.org.ar)

“Informe económico de coyuntura” 2012.

[www.boletinoficial.gov.ar](http://www.boletinoficial.gov.ar)

“Resolución General 3373” 2012.

“Resolución 11/2013” 2013.

# ANEXOS

## ANEXO Nº 1: DOCUMENTOS USUALES EN LA EXPORTACIÓN

(Fuente www.bice.com.ar)

### a) Conocimiento de Embarque

Shipper/Exporter		Bill of Lading No.	
Consignee (Complete Name, Address and Telephone No.)		<b>CARRIER</b>	
Notify Party (Complete Name, Address and Telephone No.)		<b>ORIGINAL BILL OF LADING</b>	
Ocean Vessel	Voyage No.	Place of Receipt	Place of Delivery
Port of Loading		Port of Discharge	Place
Marks & Numbers/Container No(s).	Number and kind of Packages, Description of goods		Gross Weight (Kgs) Measurement (M)
TOTAL NUMBER OF CONTAINERS OR PACKAGES (in words)			
Freight & Charges	Rate	Prepaid	Collect
Shipped Clean	Shipped for B/L	Shipped Original B/L	Place of Receipt, SOLAS
Prepaid at	Payable at		
DATE			
(TERMS OF BILL OF LADING CONTAINED ON REVERSE SIDE)			
By <b>KUEN HUNG SHIPPING CO., LTD as Agent</b>			
<small>In Witness Whereof, the undersigned, on behalf of KUEH HUNG SHIPPING CO. LTD. the Master and the owner of the Vessel, has signed the Bill of Lading in duplicate, one of which being acknowledged, the other to stand void.</small>			
KHC, #00- KHC# 00 0000	Month	Day	Year



c) Carta de Porte Internacional por Carretera

**CRT** Carta de Porte Internacional por Carretera  
**Conhecimento de Transporte Internacional por Rodovia**

El transportador emite una Carta de Porte Internacional solo sobre la Base de Datos de la Responsabilidad CRT del Póliza de Seguro de Transporte Internacional de Mercaderías, los datos emitidos en el momento que se genera el envío de la carga por carretera.  
 El transportador emite un conocimiento de transporte internacional por carretera sobre mercancías de terceros para el transporte a la responsabilidad del transportador o propietario de mercancías, los datos emitidos sobre mercancías de terceros.

1. Nombre y domicilio del remitente / Nome e endereço do remetente		2. Nombre / Nome	
4. Nombre y domicilio del destinatario / Nome e endereço do destinatário		3. Nombre y domicilio del portador / Nome e endereço do transportador	
5. Nombre y domicilio del transportador / Nome e endereço do transportador		6. Lugar y país de origen / Localidade e país de origem	
8. Aplicación / Aplicação		7. Lugar, país y fecha de origen / Localidade, país e data de origem	
11. Contenido y estado de bultos, marcas e etiquetas, tipo de empaques, embalajes y accesorios / Conteúdo e estado de bultos, marcas e etiquetas, tipo de empaques, embalagens e acessórios		8. Lugar, país y fecha de destino / Localidade, país e data de destino	
		9. Particularidades de las mercancías / Particularidades das mercadorias	
		12. País origen en kg. / País de origem em kg.	
		13. Volumen en m. c. / Volume em m. c.	
		14. Valor / Valor	
		Moneda / Moeda	
15. Base a pagar / Base a pagar		15. Responsabilidad de cada de las mercancías / Responsabilidade de cada das mercadorias	
País / País		17. Documentos anexos / Documentos anexos	
Código / Código			
TOTAL		18. Transportador sobre transportador / Transportador sobre transportador de terceiros	
19. Monto de base efectiva / Valor da base efetiva			
20. Monto de impuestos sobre el valor / Valor da base para impostos		22. Declaraciones y empaques / Declarações e embalagens	
21. Nombre, firma del expediente / expediente / Nome e assinatura do expediente / expediente			
Fecha / Data		24. Nombre y firma del destinatario o su representante / Nome e assinatura do destinatário ou seu representante	
Las mercancías consignadas en esta Carta de Porte fueron recibidas por el portador responsable en todo o parte, bajo las condiciones generales que figuran al final. As mercadorias consignadas neste Conhecimento de Transporte foram recebidas pelo base portador responsável em todo ou parte, sob as condições gerais que figuram ao final.			
23. Nombre, firma y sede del portador o su representante / Nome, assinatura e endereço do transportador ou seu representante		Fecha / Data	
Fecha / Data			

afintercar s.a.s. 140766 (017) 4325-8833 (Línea asistencial)

NO NEGOCIABLE

d) Manifiesto Internacional de Carga por Carretera / Declaración de Tránsito Aduanero (MIC / DTA)

<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px; display: inline-block;">MIC / DTA</div> <b>Manifiesto Internacional de Carga Rodoviaria / Declaração de Tránsito Aduaneiro</b> <b>Manifiesto Internacional de Carga por Carretera / Declaración de Tránsito Aduanero</b>			
<b>1</b> Nombre e identificación de transportador / Nombre y domicilio del portador <small>Nome e identificação do transportador / Nome e endereço do portador</small>		<b>3</b> Título aduanero / Tránsito aduanero <input type="checkbox"/> Sin <input type="checkbox"/> Aduanero	
<b>2</b> Cédula para el contribuyente / Folio de contribuyente <small>Cédula para o contribuinte / Folha de contribuinte</small>		<b>4</b> Nº <small>Nº</small>	
<b>5</b> Fecha / Hora <small>Data / Hora</small>		<b>6</b> Fecha de emisión / Fecha de emisión <small>Data de emissão / Data de emissão</small>	
<b>7</b> Afiliación, estado o país de partida / Afiliación, Ciudad y País de Partida <small>Afilição, estado e país de partida / Afilição, Cidade e País de Partida</small>		<b>8</b> Estado o país de destino final / Estado o país de destino final <small>Estado e país de destino final / Estado e país de destino final</small>	
<b>9</b> CARNETADO ORIGINAL / Nombre e domicilio de propietario / Carnetado Original / Nombre y domicilio del propietario <small>CARNETADO ORIGINAL / Nome e endereço do proprietário / Carnetado Original / Nome e endereço do proprietário</small>		<b>16</b> CARNETADO SUBSTITUTO / Nombre e domicilio de propietario / Carnetado Substituto / Nombre y domicilio del propietario <small>CARNETADO SUBSTITUTO / Nome e endereço do proprietário / Carnetado Substituto / Nome e endereço do proprietário</small>	
<b>10</b> Cédulas para el contribuyente / Folio de contribuyente <small>Cédulas para o contribuinte / Folha de contribuinte</small>	<b>11</b> Plaza de remisión / Plaza de remisión <small>Plaza de remissão / Plaza de remissão</small>	<b>17</b> Cédulas para el contribuyente / Folio de contribuyente <small>Cédulas para o contribuinte / Folha de contribuinte</small>	<b>18</b> Nº de cédulas / Nº de cédulas <small>Nº de cédulas / Nº de cédulas</small>
<b>12</b> Marca e número / Marca y número <small>Marca e número / Marca e número</small>	<b>13</b> Capacidad de trabajo (L) / Capacidad de trabajo (L) <small>Capacidade de trabalho (L) / Capacidade de trabalho (L)</small>	<b>19</b> Marca e número / Marca y número <small>Marca e número / Marca e número</small>	<b>20</b> Capacidad de trabajo (L) / Capacidad de trabajo (L) <small>Capacidade de trabalho (L) / Capacidade de trabalho (L)</small>
<b>14</b> Año / Año <small>Año / Ano</small>	<b>15</b> <input type="checkbox"/> Semi-rotativo / <input type="checkbox"/> Rotativo <small>Semi-rotativo / Rotativo</small>	<b>21</b> Año / Año <small>Año / Ano</small>	<b>22</b> <input type="checkbox"/> Semi-rotativo / <input type="checkbox"/> Rotativo <small>Semi-rotativo / Rotativo</small>
<b>23</b> Nº de cédulas de salida / Nº de cédulas de salida <small>Nº de cédulas de saída / Nº de cédulas de saída</small>	<b>24</b> Afiliación de destino / Afiliación de destino <small>Afilição de destino / Afilição de destino</small>		
<b>25</b> Marca / Marca <small>Marca / Marca</small>	<b>26</b> Origen de mercancías / Origen de las mercancías <small>Origem das mercadorias / Origen de las mercancías</small>		
<b>27</b> Valor FOB / Valor FOB <small>Valor FOB / Valor FOB</small>	<b>28</b> Peso en US\$ / Peso en US\$ <small>Peso en US\$ / Peso en US\$</small>	<b>29</b> Seguro en US\$ / Seguro en US\$ <small>Seguro en US\$ / Seguro en US\$</small>	<b>30</b> Compañía / Compañía <small>Compañía / Compañía</small>
<b>30</b> Tipo de vehículo / Tipo de vehículo <small>Tipo de veículo / Tipo de veículo</small>	<b>31</b> Cantidad de vehículos / Cantidad de vehículos <small>Cantidad de vehículos / Cantidad de vehículos</small>	<b>32</b> Ponderación (Kg) / Ponderación (Kg) <small>Ponderación (Kg) / Ponderación (Kg)</small>	<b>33</b> Documentos anexos / Documentos anexos <small>Documentos anexos / Documentos anexos</small>
<b>37</b> Número del seguro / Número de la póliza <small>Número del seguro / Número de la póliza</small>			
<b>38</b> Marca e número del vehículo, identificación del motor, cilindrada y potencia, y los datos, abreviados de las mercancías <small>Marca e número del vehículo, identificación del motor, cilindrada y potencia, y los datos, abreviados de las mercancías</small>			
<b>39</b> Asignatura e nombre de transportador / Firma y sello del portador <small>Asignatura e nombre de transportador / Firma e selo do portador</small>		<b>40</b> Nº DTA, ruta e grado de transporte / Nº DTA, ruta y grado de transporte <small>Nº DTA, ruta e grado de transporte / Nº DTA, ruta y grado de transporte</small>	
<b>41</b> Asignatura e nombre de Afiliación de Partida / Firma y sello de la Afiliación de Partida <small>Asignatura e nombre de Afiliación de Partida / Firma e selo da Afiliación de Partida</small>		<b>42</b> Fecha / Fecha <small>Fecha / Fecha</small>	

NO NEGOCIABLE

e) Lista de Empaque

**LOGO DE LA EMPRESA EXPORTADORA**

Buenos Aires, xx de Xxxxxxx de 2001

**PACKING LIST**

COMPRADOR: Sres. Empresa Importadora  
(Dirección)  
(País de destino)

**DETALLE DEL EMBARQUE**

Nº BULTO	DESCRIPCIÓN MERCADERIA	CANTIDAD	KILOS	
			NETO	BRUTO
001	MERCADERIA A	100 UNIDADES	15	17
002	MERCADERIA B	50 UNIDADES	8	10
003	MERCADERIA C	250 UNIDADES	28	35
TOTAL 3 BULTOS		400 UNIDADES	51	62

NUMEROS: 1/3  
 MARCAS: SU EMPRESA-PRODUCTO  
 EMBALAJE: 3 PAQUETES  
 EMBARQUE: MARÍTIMO-TERRESTRE-AEREO  
 FACTURA COMERCIAL NRO: E-0001-0000000  
 CARTA DE CREDITO NRO: 1111111

FIRMA Y SELLO DE LA  
EMPRESA EXPORTADORA

f) Factura E

MEMBRETE DE LA EMPRESA EXPORTADORA ARGENTINA		<b>E</b>	FACTURA COMERCIAL	
			NRO: 0000-123456789	
DEPARTAMENTO COMERCIO EXTERIOR			30 FEBRERO 2001	
<b>ORIGINAL</b>			CLIF 1-3756-890-1 ING. BULTOS: 12345-7 FECHA INT. ACT. 17-12-89	
SEÑORES: EMPRESA IMPORTADORA EXTRANJERA				
DIRECCIÓN		PAIS DE DESTINO		
ORDEN DE COMPRA: 999999999		FACTURA PROFORMA DEL 15-01-01		
CONDICION DE PAGO: CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE A 180 DIAS FECHA DE CONOCIMIENTO DE EMBARQUE:				
EMBARQUE: VIA MARITIMA				
CONDICION DE VENTA: FOB BUENOS AIRES INCOTERMS 2000				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	TOTAL US\$
1	ARTICULO A EXPORTAR	3	12.000.-	36.000.-
				36.000.-
N.C.M.: 0000000000X CARTA DE CREDITO NRO: 123144 BANCO CREDITICIO				
TOTAL: Son dólares estadounidenses treinta y seis mil-				





## **ANEXO Nº 2: EXPORTACIÓN TEMPORARIA**

### **Consideraciones a tener en cuenta sobre plazos en una exportación temporaria**

Los tiempos que pueden permanecer la mercadería fuera del país están estipulados en el Decreto 1001/82 y son:

**3 AÑOS:** los bienes de capital para ser utilizados en un proceso económico, en donde el beneficiario debe ser el propietario de tales bienes. Es el caso de empresas que realicen obras de infraestructura en el exterior, o servicios públicos o también trasladen parte de su producción al exterior. (ej.: empresas de Argentina que construyan una autopista y lleve su equipo para tal fin).

**1 AÑO:** los bienes para presentar en un congreso, competencia deportiva, o manifestación similar, las muestras comerciales; maquinas y aparatos para ensayo; aeronaves y embarcaciones deportivas, autos, motos y demás mercadería a ser utilizada por el viajero residente en el país; envases y embalajes, contenedores y pallets; elementos de decoración, vestuarios instrumentos, animales y accesorios de las compañías teatrales.

**2 AÑOS:** la mercadería que fuere objeto de perfeccionamiento o beneficio. Por ejemplo se remiten auto partes para producir un vehículo. Luego la mercadería reingresa en el automóvil. En este ejemplo se abonan tributos a la importación sobre el valor del vehículo menos los insumos nacionales.

Todos los plazos indicados anteriormente son prorrogables por el mismo plazo, por única vez.

Siempre será necesario para realizar una exportación temporal, la presentación de una garantía a favor del servicio aduanero, tendiente a asegurar el fin cumplimiento de las obligaciones del régimen. La exportación bajo el régimen de exportación temporaria no está sujeta a tributos. Si retorna en el mismo

estado en que fue exportada, la reincorporación no está sujeta a la imposición de tributos.

En el caso que hubiera sido objeto de transformación o reparación en el exterior, retorno estará gravado por el mayor valor al momento de su reincorporación. Supongamos que enviamos un motor a reparar a Estados Unidos cuyo valor es de US\$ 1000 y el de la reparación en el extranjero de US\$500. Los tributos a la importación se abonan solamente por los us\$500, que es el valor agregado a la mercancía en el exterior.

La mercadería deteriorada por caso fortuito o fuerza mayor durante su permanencia bajo el régimen de exportación temporaria debe considerarse, a los fines de su reimportación, en el estado en que ella se encontrare, siempre que la causal invocada se acredite debidamente a satisfacción del servicio aduanero. A los fines de su exportación para consumo, la mercadería debe considerarse en el estado en que se encontraba al tiempo de su exportación temporaria.

- La mercadería que hubiere sido sometida al régimen de exportación temporaria se considerará exportada para consumo, aun cuando su exportación se encontrare sometida a una prohibición, en cualquiera de los siguientes supuestos:
  - hubiere vencido el plazo acordado para su permanencia sin haberse cumplido con la obligación de reimportar;
  - no se cumplieren con las obligaciones impuestas como condición de otorgamiento del régimen, salvo que se tratase de obligaciones meramente formales.
- En los supuestos previstos en el apartado 1. que hubiere exportado temporariamente la mercadería será responsable de las correspondientes obligaciones tributarias, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondieren.

## **ANEXO Nº 3: TRIBUTOS**

### **Derechos de exportación**

Desde marzo del 2002 se restablecieron en argentina los derechos de exportación, por resoluciones 11 y 35/02 (ME), luego de una década.

Surgieron puntualmente para los combustibles (20%), pero luego abarcaron todo el aspecto de mercadería en tres niveles:

- 5% manufactura y productor regionales.
- 10% cereales y oleaginosas.
- 20% combustibles.

Con posterioridad se fueron ampliando las tasas impositivas que regían y distintos regímenes para determinados sectores, incluyendo relaciones móviles de acuerdo al valor internacional del producto exportado.

**El derecho de exportación grava la exportación para consumo o definitivas (art.724 ley 22415).**

Eso quiere decir que no grava las exportaciones suspensivas ni la exportación en consignación. Es aplicable el derecho de exportación vigente a la fecha de registros de la solicitud de exportación para consumo. Como actualmente esta registración puede hacerse cualquier día de la semana (sea hábil o no), es probable fijar el derecho de exportación un día sábado o domingo, aunque la salida de la mercadería se efectuó con posterioridad. Esta fecha determinada momento imponible o de devengo, fija el régimen tributario, la alícuota, la base imponible y el tipo de cambio.

### **Objetivo de determinar el momento imponible**

La respuesta la encontramos en el artículo 728 del C.A., que dice:

*“... a los fines de la liquidación de los derechos de exportación y de los demás tributos que gravaren la exportación para consumo, serán de aplicación el régimen tributario, la alícuota, la base imponible y el tipo de cambio para la conversión de la moneda extranjera en moneda nacional de curso legal, vigentes en las fechas indicadas en los artículos 726 y 727 del CA...”.*

Es decir que la fecha de registro de la destinación de exportación definitiva a consumo (momento imponible) fijará:

- el **tipo de cambio** a aplicar
- la **alícuota** de los derechos a aplicar en la operación de exportación.
- la **normativa** a aplicar en la operación de exportación.

### **Tipo de cambio**

Se considerará el tipo de cambio comprador vigente al cierre del día hábil inmediato anterior al de la fecha de registro de la destinación de exportación a consumo. Es decir que si la fecha de la destinación es el día lunes 4 de octubre de 2004, el tipo de cambio a aplicar será el del cierre del día viernes 1 de octubre de 2004 (AFIP, 2013).

### **Alícuota**

Tanto en las importaciones como en las exportaciones el porcentaje de derechos a la importación o exportación lo regula el Ministerio de Economía, conforme a sus políticas en la materia, siendo la DGA el organismo de aplicación de las mismas.

En Argentina rige además un momento imponible especial, que es el creado por la ley 21453-llamada por algunos la ley de DJVE-que implemento la declaración jurada de venta al exterior. Es para algunos tipos de productos agrícola y el momento imponible no será para estos el descripto anteriormente sino la registración del contrato de compra venta. Actualmente este contrato se registra ante la Dirección Nacional de Mercados agroalimentarios, dependiente de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, pesca y Alimentación.

Estos **derechos** pueden ser

**a) ad valorem**

**b) específicos**

### **Derechos a la exportación “ad-valorem**

Están definidos en el artículo 734 del C.A. que dice:

“...el derecho de exportación ad valorem es aquél cuyo importe se obtiene mediante la aplicación de un porcentaje sobre el valor imponible de la mercadería o, en su caso, sobre precios oficiales FOB.

### **Derechos a la exportación específicos**

Para el caso de las exportaciones el artículo 752 del C.A. define:

“...el derecho de exportación específico es aquél cuyo importe se obtiene mediante la aplicación de una suma fija de dinero por cada unidad de medida.

Por ejemplo el pago de ud\$ 15.00 por cada cuero vacuno salado

### **Valor imponible**

Se denomina de esta manera al valor sobre el cual la Aduana aplicará la alícuota para hacer efectivo el pago de los derechos ad valorem. El valor imponible se encuentra definido en el artículo 735 del C.A. que dice:

“...para la aplicación del derecho de exportación ad valorem, el valor imponible de la mercadería que se exportare para consumo es el valor FOB en operaciones efectuadas por vía acuática o aérea y el valor FOT o el valor FOR según el medio de transporte que se utilizare, en operaciones efectuadas por vía terrestre, entre un comprador y un vendedor independientes uno de otro en el momento que determinan para cada supuesto los artículos 726, 727 ó 729 del CA, según correspondiere, como consecuencia de una venta al contado...”

En este sentido se expresa el artículo 736 del CA cuando dice:

“... A los fines previstos en el artículo 735 del CA, el valor incluye la totalidad de los gastos ocasionados hasta:

- a) el **puerto** en el cual se cargare en el buque, con destino al exterior, para la mercadería que se exportare por vía acuática;
- b) el **aeropuerto** en el que se cargare, con destino al exterior, para la mercadería que se exportare por vía aérea;
- c) el **lugar** en el que se cargare en automotor o ferrocarril, con destino al exterior, para la mercadería que se exportare por vía terrestre.

### **Gastos que integran el valor imponible**

El valor imponible se conforma con los elementos que integran el costo de una mercadería, desde el punto de vista contable son: los costos de la materia prima, mano de obra, los gastos indirectos de producción, si a esta sumatoria le agregamos la ganancia en la operación, el resultado será el precio de venta. Además de estos conceptos, el valor imponible está integrado por los elementos definidos en el artículo 739 del CA, que son los siguientes: "...los gastos a que se refiere el artículo 736 del CA comprenden especialmente:

- a) los gastos de transporte y de seguro hasta el puerto, aeropuerto o lugar previstos en el mencionado artículo;
- b) las comisiones,
- c) los corretajes;
- d) los gastos para la obtención, dentro del territorio aduanero, de los documentos relacionados con la exportación desde dicho territorio;
- e) los tributos exigibles dentro del territorio aduanero, con exclusión de aquéllos que con motivo de la exportación hubieran sido eximidos o cuyos importes hubieran sido o debieran ser reembolsados como así también de los derechos y demás tributos que gravaren la exportación para consumo;
- f) el costo de los embalajes, excepto si éstos siguen su régimen aduanero propio;
- g) los gastos de embalaje (mano de obra, materiales y otros gastos);
- h) Los gastos de carga, excluidos los de estiba en la medida en que no estuvieren comprendidos en aquéllos..."

### **Gastos que NO integran el valor imponible**

No forman parte del valor en aduana aquellos gastos que se realicen más allá del punto geográfico indicado por el valor FOB.

Por ejemplo, los gastos de prueba o puesta a punto de una maquinaria en el país de destino.

Tampoco forman parte del valor imponible los intereses por cobro diferido ya que el artículo 735 del C.A. en la definición del valor imponible indica expresamente "... como consecuencia de una venta al contado...".

En este sentido el artículo 737 del C. A. establece que: "se excluyen del valor imponible los derechos y demás tributos que gravaren la exportación...".

### **Calculo del valor imponible**

En la exportaciones con precio Oficial, el valor imponible es igual al precio oficial.

En el caso que los derechos se encuentren incluidos en el valor FOB, debe multiplicarse el valor FOB por un coeficiente. Este coeficiente es igual a  $1/(1+\text{alícuota de derecho})$ . Si derecho es 20%, el coeficiente es 0,83333 (Marquez Sosa, 2000).

Estos derechos se abonan en la exportación definitiva y se garantizan en la exportación temporal y en consignación. El cálculo de derecho se realiza en dólares y se abonan al tipo de cambio del día anterior al pago.

La base de cálculo para derechos es:  $(\text{FOB} - \text{It}) * \text{Cf}$

IT: Insumos importados temporales

Cf: Coeficiente de deducción de derechos



A la base de cálculo de los derechos de exportación se la denomina Valor Imponible.

### **Realización del Pago de Tributos**

Todas las exportaciones definitivas pagan derechos de exportación. Esta permitido a los exportadores optar por el pago previo o bien mediante un plazo de espera.

Los que opten por el pago previo deberán seguir el siguiente procedimiento:

1.1.- A fin de cancelar la totalidad de los Derechos de Exportación y demás tributos deberán efectuar un depósito en PESOS o en otras monedas que la normativa en vigencia autorice en la cuenta Recaudación a Afectar de la Aduana ante la que operará, conforme lo previsto en el Anexo II de la Resolución General N° 878 (AFIP). De efectuarse el pago en otros valores se procederá de acuerdo a lo indicado en la Resolución General N° 1115 (AFIP).

1.2.- En forma previa a la oficialización seleccionará el depósito realizado y lo afectará al pago de la liquidación.

Dicho pago será seleccionado desde el Kit al tipo de cambio comprador del último día hábil anterior al del efectivo pago y será afectado al momento de la oficialización de la Destinación.

1.3.- De embarcarse con diferencia:

**En menos**, deberá gestionarse la repetición de tributos.

**En más**, dentro de la tolerancia establecida por normativa vigente, al momento de efectuar la declaración post-embarque el Sistema requerirá un pago complementario, el mismo deberá abonarse al momento de la oficialización del Pos embarque.

Si opta por el **plazo de espera** –que es lo que realiza la mayoría de los exportadores-, debe observarse lo determinado por decreto N° 835/02.

El decreto divide a los exportadores entre los que exportaron más de 20 millones de dólares en el año calendario anterior y los que vendieron al exterior menos de esa cifra.

Para las empresas con venta exteriores menores a U\$ 20 mil. Deberán abonar los tributos de exportación dentro de los 120 días corridos contados a partir del día siguiente a la salida al exterior de la mercadería. Si la liquidación de divisas es anterior a los 120 días, el vencimiento será esta última, al que se le adicionara 5 días hábiles transcurridos los cuales se considerara impaga la obligación tributaria, sin necesidad de intimación alguna.

Cuando el exportador cobre con anterioridad el embarque por prefinanciación, cobro anticipado, el plazo de espera no puede ser superior a 15 días corridos a partir del día siguiente al libramiento.

De tratarse de embarques fraccionados, se considera que los plazos de espera comienzan a contarse para el pago desde la salida al exterior (libramiento) de la última fracción.

A diferencia de cuando el exportador decide pagar previamente los derechos de exportación el tipo de cambio aplicable será el tipo vendedor (el más caro) correspondiente al día hábil anterior al último día de plazo de espera.

Es importante destacar que la falta de pago total de los tributos al vencimiento del plazo de espera, resultara en la suspensión inmediata del exportador, lo que se realiza automáticamente e informativamente para todas las aduanas del país. Luego corresponde el pago de los intereses por pago fuera de término.

Una vez abonada la deuda y los intereses se levantara la suspensión en el registro de Exportadores e Importadores. La suspensión en el registro les

impide a las empresas efectuar cualquier operación, ya sea de exportación o importación.

Si el exportador no abona los derechos dentro de los 30 días del vencimiento del vencimiento del plazo de espera, se iniciara la gestión judicial del cobro, generándose lo que tributariamente se designa Boleta de deuda.

## **TRIBUTOS INTERIORES**

Denominado tratamiento tributario internos al conjunto de beneficios y cargas que se le imponen a un producto con motivo de su exportación, pero que no son propios de las operaciones de comercio exterior, sino del mercado interno. Se identifican con su autoridad de aplicación: la Dirección General Impositiva (DGI) en el orden nacional y los entes recaudadores provinciales y municipales en las restantes jurisdicciones. Como regla general, las exportaciones no están alcanzadas por los tributos que gravan la venta. No obstante el tratamiento específico que reciben es el siguiente:

### **IVA en la exportación**

Por la ley de IVA, la **exportación de encuentra exenta**. En el artículo 8 de la ley 23349, establece como “otras exenciones” que la exportación no estará alcanzada por el gravamen de la Ley.

Se entiende por exportación a los fines del impuesto al Valor Agregado a la salida del país con carácter definitivo de bienes transferidos a título oneroso, así como la simple remisión de sucursal o filial a sucursal o filial.

También reviste la calidad de exportación aquellas prestaciones realizadas en el país cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior.

### **Reintegro del impuesto al Valor Agregado**

Así, nuestra ley establece en su artículo 43 que:

*“Los exportadores podrán computar contra el impuesto que en definitiva adeudaren por sus operaciones gravadas, el impuesto que por bienes, servicios y locaciones que destinaren efectivamente a las exportaciones o a cualquier etapa en la consecución de las mismas, les hubiera sido facturado en la medida que el mismo este vinculado a las exportaciones y no hubiera sido ya utilizado por el responsable, así como su pertinente actualización.”*

Pero existe la posibilidad de que el exportador no realice operaciones gravadas (puede tratarse de un exportador puro, esto es, aquel que no realiza operaciones en el mercado interno) o solo las realice en medida insuficiente como para poder absorber el impuesto que aquí la ley le permite computar. En estos casos la norma prevé el recupero de dicho impuesto estableciendo:

Si la compensación indicada anteriormente no pudiera realizarse o solo se efectuara parcialmente, el saldo resultante le será acreditado contra otros impuestos a cargo de DGI, o en su defecto les será devuelto se permitirá su transferencia a favor de terceros responsables en los términos del artículo 36 de la Ley 11683.

Asimismo, el régimen establece un límite cuantitativo para el recupero, en los siguientes términos:

*“La acreditación transferencia o devolución tendrá como limite el que surja de aplicar a las exportaciones la alícuota del impuesto.”*

El artículo 43 de la ley del Impuesto al Valor Agregado establecerá el régimen de devolución. La devolución esta normada en la RG 2000.

Para este régimen las exportaciones se consideran perfeccionadas siempre que los bienes salgan efectivamente del país, con la intervención de funcionario aduanero.

Cuando la salida de los bienes se haya efectuado bajo el régimen de exportación en consignación (ES01) se considerara perfeccionada en el

momento en que se registre la exportación definitiva para consumo (EC07 Exportación a consumo de mercaderías, previamente exportadas al amparo del Régimen de consignación).

La presentación para solicitar esta devolución se efectúa por medio de transferencia electrónica a través de un aplicativo que puede descargarse de la página de AFIP ([www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)).

Como consecuencia de la presentación el sistema emite el formulario 1016. Puede realizarse una solicitud por mes de exportación, a partir del día 21 del mes siguiente a su libramiento.

### **Impuestos a los Ingresos Brutos**

El Impuesto sobre los Ingresos Brutos, principal recurso que obtienen los gobiernos provinciales, grava el ejercicio de la actividad económica con propósitos de lucro en una determinada jurisdicción y, en general, se calcula únicamente sobre las ventas y no supera el 3 ó 3.5% de las mismas.

Siendo un impuesto provincial cada jurisdicción decide en su código tributario el tratamiento impositivo que le otorga a la exportación.

## **ANEXO Nº 4: EL REGISTRO, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REINTEGROS Y REEMBOLSOS**

Los conceptos liquidados a través del Sistema Informático MARIA a la oficialización y/o los ajustados en base a la liquidación post-embarque serán acreditados en la cuenta bancaria del exportador mediante los procedimientos que se describen a continuación:

Procedimientos de **pago de beneficios** a la exportación:

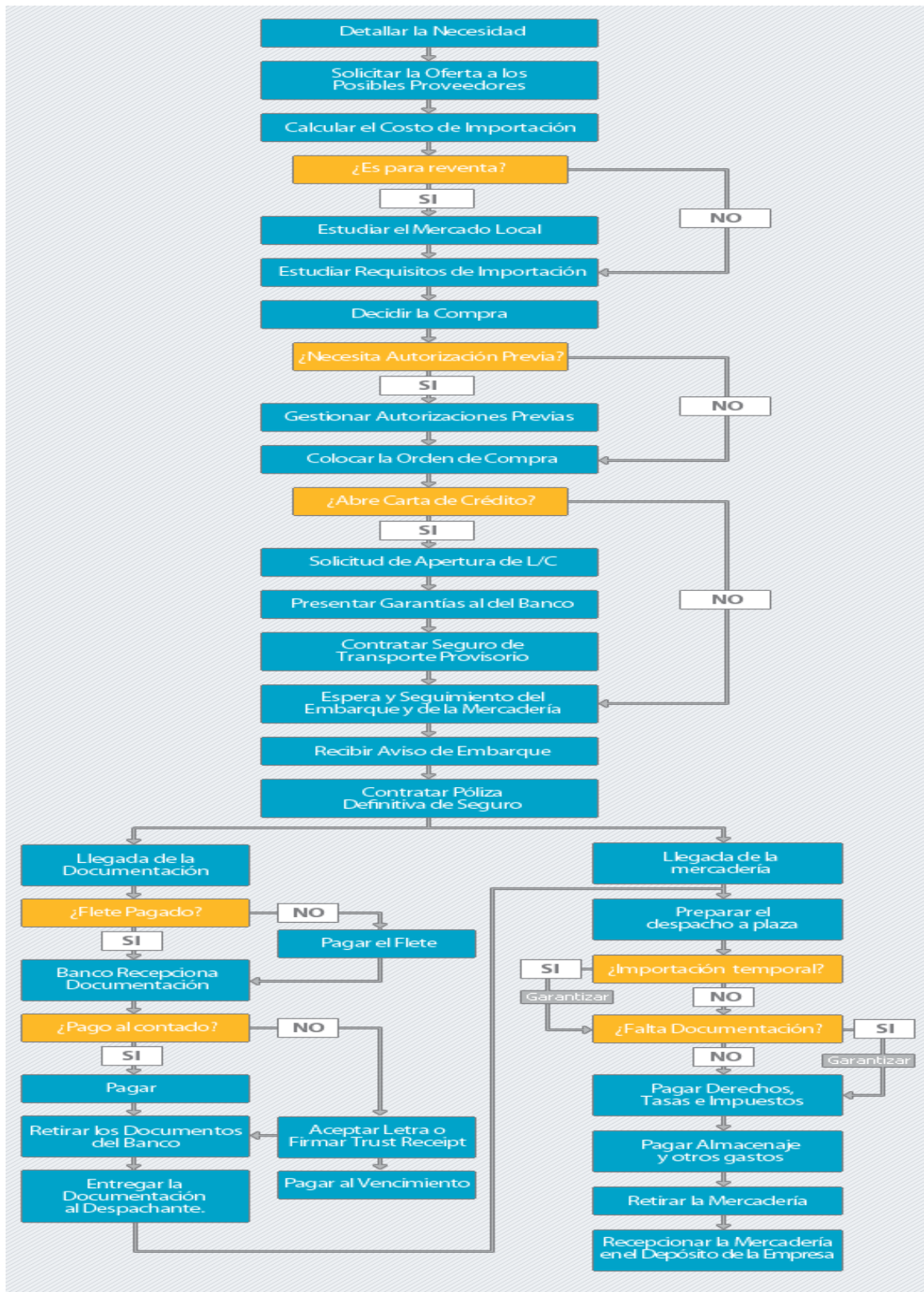
El Sistema Informático MARIA, efectuará diariamente la **pre liquidación** de los beneficios que corresponda abonar, verificando previamente que:

- El exportador se encuentre habilitado.
- Se haya registrado el “Cumplido” de la operación.
- El “Cumplido” se haya registrado “Conforme” o bien que se haya presentado la Declaración Post-embarque.
- El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA haya informado a la AFIP su conformidad respecto del cumplimiento por parte del exportador de sus obligaciones relacionadas con la liquidación de divisas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Resolución General Nº 1281 (AFIP).
- Que se haya registrado la presentación de la factura, guía/conocimiento y otros documentos requeridos por el módulo Arancel Informático.
- Que se haya efectuado el cruce con el manifiesto de exportación, de acuerdo a las pautas establecidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.
- Que no existan bloqueos para el cobro de beneficios.
- Que el exportador haya declarado su CBU de acreditación de los fondos y la misma se encuentre vigente.
- Que la empresa no se haya fusionado, cedido los beneficios o este embargada.
- Que se hayan abonado los derechos de corresponder.

De resultar satisfactorio el resultado de los controles indicados, y cumplimentados todos los requisitos operativos y documentales establecidos para la liquidación y pago de los beneficios, el Sistema automáticamente pondrá las liquidaciones en estado “A Autorizar”.

Las aduanas autorizarán los pagos que correspondan y establecerán los controles internos que estimen corresponder. Dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos las Aduanas podrán registrar los bloqueos operativos que correspondan, los que imposibilitarán la acreditación de los beneficios. De no mediar bloqueos los beneficios serán acreditados en las respectivas cuentas.

## ANEXO Nº 5: SECUENCIA GRAFICA DE UNA IMPORTACIÓN



Fuente: [www.bice.com.ar](http://www.bice.com.ar). "Como venderle al Mundo, Secuencia grafica de una Importación" 2012.



## **ANEXO N° 6: ETAPAS DE UNA MERCADERÍA QUE INGRESA EN UN TERRITORIO ADUANERO**



**Arribo de la Mercadería:** todo medio de transporte procedente del exterior que arribare al territorio aduanero o que se detuviere en el, deberá:

- a) Hacerlo por o en los lugares habilitados y, en su caso, por las rutas y dentro de los horarios establecidos;
- b) Presentar inmediatamente después de su llegada o en la oportunidad en la que el servicio aduanero ejerciere el derecho de visita la documentación que en este título se exige y la que la administración Nacional de aduanas pudiere determinar, según la vía que se utilizare.
  - Arribo por vía acuática: todo buque debe traer a bordo para su presentación al servicio aduanero:
    - a) La declaración de los datos relativos al buque;
    - b) el o los manifiestos originales de la carga, incluida la declaración del equipaje no acompañado y de las encomiendas marítimas;
    - c) El manifiesto del rancho;
    - d) el manifiesto de la pacotilla.

No habrá obligación de manifestar los aparejos y utensilios del buque ni el equipaje acompañado en los pasajeros.

- Arribo por vía terrestre:

- Transporte por automotor: Todo automotor de carga debe traer a bordo para su presentación al servicio aduanero:
  - a) La declaración de los datos relativos al medio de transporte y a su conductor;
  - b) La o las guías internacionales correspondientes a la mercadería transportada;
  - c) El o los manifiestos originales de la carga, incluida, en su caso, la declaración de equipajes no acompañados y de las encomiendas.
  
- Transporte por ferrocarril: Todo ferrocarril que transporte mercadería debe traer a bordo para su presentación al servicio aduanero:
  - a) La o las guías internacionales correspondientes a la mercadería transportada;
  - b) La o las papeletas correspondientes a la mercadería que transportare cada vagón.
  
- Ingreso por otros medios: La reglamentación establecerá las condiciones con arreglo a las cuales los trenes que transporten exclusivamente pasajeros podrán quedar, total o parcialmente, exceptuados de las obligaciones impuestas en este capítulo.
  
- o Arribo por vía aérea: Toda aeronave debe traer a bordo para su presentación al servicio aduanero:
  - a) La declaración general, que incluirá los datos relativos a la aeronave, su itinerario, tripulación y cantidad de pasajeros, y de manifiestos originales de la carga;

b) El o los manifiestos originales de la carga, incluida la declaración internacional de equipaje no acompañado de pasajeros.

- Arribada forzosa: Cuando por razones de fuerza mayor un medio de transporte arribare a un puerto, aeropuerto o lugar no fuere el de escala o de destino o a un lugar no habilitado al efecto o debiere regresar al puerto, aeropuerto o lugar de escala o de salida, la persona a cuyo cargo se encontrare en ese momento el medio de transporte debe dar aviso de inmediato a la autoridad más cercana, bajo vigilancia de la cual quedaran el medio de transporte, la mercadería que trajere a bordo, su tripulación y su pasaje, hasta que tome intervención el servicio aduanero.
- Echazón, pérdida o deterioro de mercadería: En los supuestos de echazón, pérdida o deterioro de la mercadería originados en vicio inherente a la misma o en siniestro acaecido durante su transporte en el período que media desde el embarque hasta la descarga, deberá presentarse, dentro del plazo de 2 días contados desde que hubiere finalizado la descarga, una declaración en la cual se expresen las características y causas determinantes de la echazón, pérdida o deterioro de la mercadería en cuestión, así como la indicación de la mercadería echada, perdida o deteriorada, con la estimación del volumen y cantidad de la misma y el nombre y domicilio de su propietario.

**Permanencia**: El servicio aduanero permitirá que toda o parte de la mercadería destinada al lugar de arribo del medio transportador, que se hallare incluida en la declaración de la carga y que no hubiere sido aun descargada, permanezca a bordo, siempre que así se lo solicitare.

- a) En la vía acuática, dentro de los 4 días, contados desde su arribo;
- b) En la vía terrestre, cuando se tratare de automotor, en la oportunidad de la presentación de la declaración de la carga;

- c) En la vía terrestre, cuando se tratase de ferrocarril, dentro de un día, a contar desde su arribo;
- d) En la vía aérea, en la oportunidad de la presentación de la declaración de la carga.

Queda sometida al régimen de permanencia, sin necesidad de solicitarlo, la mercadería:

- i. Incluida en el manifiesto del rancho, provisiones de a bordo y demás suministros;
- ii. Incluida en el manifiesto de la pacotilla;
- iii. en tránsito hacia otros destinos.

**Descarga:** se entiende por descarga la operación por la cual la mercadería arribada es retirada del medio de transporte en el que hubiere sido conducida. Solo podrá efectuarse, previa autorización y bajo control del servicio aduanero, en los lugares y durante los horarios habilitados para ello.

**Recepción de la Mercadería Arribada:** La mercadería descargada, desde que fuere recibida en el lugar de depósito hasta tanto se autorizare o se le asignare de oficio, según el caso, alguna destinación aduanera, queda sometida al régimen de depósito provisorio de importación, subsistiendo las responsabilidades hasta el retiro de la Mercadería.

El depositario de la mercadería ingresada en depósito provisorio de importación asentará su recepción cotejando las constancias obrantes en el o los manifiestos de la carga con las referencias que ostentaren los bultos o envases, o la mercadería misma cuando ésta no se encontrase embalada, en cuanto a números, marcas y otras características relativas a su individualización, expresando asimismo su estado y condiciones extrínsecas.

La Mercadería sometida al Régimen de Deposito Transitorio de Importación estando bajo el control del servicio aduanero debe:

- quedar hasta que se le dé destinación aduanera (definitiva, suspensiva o de oficio).
- Durante la permanencia de la mercadería bajo este régimen provisorio, solo podrán efectuarse los actos de:
  - a. Reconocimiento
  - b. De traslado
  - c. Aquellos necesarios para su conservación en el estado en que hubieren ingresado.

**Destinación (Art 217 a 220 del CA):** El importador debe solicitar una destinación de importación dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha del arribo del medio transportador. Dicho plazo se extenderá a 25 días cuando se haga uso de la figura del “ignorando contenido”. Vencidos estos plazos y según el caso, se producen dos consecuencias:

- 1) Económica: se aplicara una multa del 1% sobre el valor normal en Aduana de la mercadería.
- 2) Nace la facultad del Servicio Aduanero de dar destinación de oficio, llegando hasta el remate de la mercadería, si no mediere una actuación del importador.

**Ignorando contenido (Art.222 CA):** cuando el interesado ignore todas o algunas de las condiciones de la mercadería que habrá de ser objeto de destinación, podrá dentro de los 10 días de arribado el medio transportador, declararlo al Servicio Aduanero, vencido este plazo pierde este derecho.

En este supuesto de hacer uso del derecho de ignorando contenido, la toma de contenido y la destinación de importación deben efectuarse dentro del plazo de 25 días de la fecha de arribo del medio transportador.

Si dentro del plazo de 25 días no se efectuare:

- La toma del contenido se aplicara automáticamente una multa del 1% del valor normal en Aduana (base imponible).
- Si no se diera destinación de importación, se produciría lo explicado en el “plazo para dar destinación”.

En el caso que incurriere en los dos supuestos previstos se aplicaran ambas multas.

#### Formas de solicitar la destinación

1) Por escrito

2) Debe indicar además:

- la mención de la posición arancelaria de la mercadería aplicable.
- La descripción de la mercadería, como naturaleza, especie, calidad, estado, peso, cantidad, precio, origen, procedencia y toda otra circunstancia o elemento necesario para permitir la correcta clasificación arancelaria y valoración de la mercadería, por parte del Servicio Aduanero (Gustavo Fadda y Juan Malnis, 2008).

## **ANEXO Nº 7: DESTINACIONES SEGÚN CODIGO ADUANERO**

**Destinación definitiva de importación para consumo (233 a 249 del CA):** es aquella en virtud de la cual la mercadería importada puede permanecer por tiempo indeterminado dentro del territorio aduanero.

La solicitud y declaración, por escrito se materializa en el documento aduanero llamado “despacho de importación”.

La destinación definitiva de importación para consumo crea las siguientes figuras:

- a) Es el hecho imponible en los supuestos que gravan a la importación, por ello es que nace la obligación tributaria.
- b) Este hecho imponible genera el momento imponible y es la fecha en que se determina todos los elementos necesarios para el cálculo del impuesto a pagar, como el régimen aduanero aplicable.
- c) Nace la figura de la nacionalización de la mercadería y es el acto en que:
  - Se abonan los tributos a la importación
  - Se hubieren garantizado
  - Se estuviere en mora respecto de dicho pago
  - Se hubiere procedido al libramiento de la mercadería, en el supuesto que no estuviere gravada con tributo alguno.

Producida la nacionalización, no se podrá desistir de la destinación definitiva de importación para el consumo.

- d) En el supuesto de desistirse de la solicitud de destinación de importación para consumo, no se permitirá una nueva destinación de importación para consumo de la misma mercadería al mismo territorio aduanero, ya fuere en forma inmediata o luego de obtenerse previamente una destinación suspensiva.
- e) el servicio aduanero efectuara un examen preliminar de la solicitud de destinación de importación para consumo a fin de determinar si la misma contiene todos los datos exigidos y si se adjunta la documentación complementaria que correspondiere, en el supuesto de que la solicitud no se conformare los requisitos exigidos, no se le dará curso mientras no se subsanare la deficiencia.
- f) Cuando la mercadería que hubiere de ser objeto de verificación fuere extremadamente delicada o frágil o bien fuere susceptible de producir daño al agente aduanero encargado de la verificación, el servicio aduanero puede exigir del interesado que ponga a su disposición personal especializado. Si el interesado no se aviene a ello, el servicio aduanero queda facultado para contratar por cuenta y riesgo de aquél los servicios especializados pertinentes.
- g) El agente del servicio aduanero que en el curso del despacho comprobare “prima facie” la Comisión de algún ilícito aduanero procederá a formular la pertinente denuncia al administrador de aduana o a quien ejerciere sus funciones y a suspender su trámite, con la extracción, en su caso, de las muestras representativas necesarias para evaluar la seriedad o verosimilitud de la misma.
- h) Concedido el libramiento, retirada la mercadería y efectuado el pago de los tributos o, en su caso, cancelada la garantía correspondiente, las actuaciones se remitirán para su revisión al administrador de la Aduana respectiva o quien cumpliera sus funciones.



**Destinación suspensiva de importación temporaria**: es aquella en virtud de la cual la mercadería importada puede permanecer con una finalidad y por un plazo determinado dentro del territorio aduanero, quedando sometida, desde el mismo momento de su libramiento, a la obligación de reexportarla para consumo con anterioridad al vencimiento del mencionado plazo.

La solicitud y declaración por escrito se materializa en el documento aduanero llamado “despacho de importación temporal” (D.I.T.).

A esta definición del Código Aduanero se debe agregar:

- a) Una condición, implícita en la admisión temporal es la no transferencia a terceros salvo expresa autorización previa de Servicio Aduanero (art. 264).
- b) La mercadería sometida al régimen de importación temporal puede permanecer en el mismo estado en que se importó o ser sometida a un proceso de beneficio o de perfeccionamiento.
- c) Los plazos en que deben ser reexportadas las mercaderías importadas temporalmente no pueden exceder de:
  - ✓ Para mercaderías que debieran permanecer en el mismo estado:
    - 3 años, cuando la mercadería que constituyere un bien de capital hubiere de ser utilizada como tal en un proceso económico;
    - 8 meses, cuando la mercadería, de conformidad con lo que establece la reglamentación, constituyere o estuviere destinada a:

- presentarse o utilizarse en una exposición, feria, congreso, competencia deportiva o manifestación similar.
- muestras comerciales
- máquinas y aparatos para ensayos
  
- aeronaves y embarcaciones deportivas, automóviles, motocicletas, bicicletas, instrumentos científicos o profesionales y demás mercadería destinada a ser utilizada por el viajero o turista, no residente en el país.
- envases y embalajes.
- contenedores y paletas (pallets).
- la demás mercadería que en atención a su naturaleza o destino fuere incluida por la reglamentación.
  
- Un año cuando la mercadería estuviere destinada o constituyere:
  - elementos de decoración, vestuarios, instrumentos, animales y accesorios de las compañías teatrales de circo y de las demás personas que vinieren al país a ofrecer espectáculos.
  - la demás mercadería que no estuviere prevista en éste inciso ni en el precedente b y que fuere determinada por la reglamentación sin especificar en cuál de éstos incisos debe incluirse.
  
- ✓ Mercaderías para ser sometidas a un proceso de perfeccionamiento o beneficio:

- debe ser reexportada para consumo dentro de un plazo máximo de 2 años computado desde la fecha de su libramiento.

En los supuestos en que la mercadería ingresada por esta destinación sugiere merma, residuos, deterioro total o parcial, o se encontrare irremediablemente perdida, se le dará el siguiente tratamiento:

- I. Merma (Art. 259 CA): entro de las tolerancias legales o en su defecto las que admitiere el servicio aduanero, será considerada, a los fines de su importación o reexportación para consumo, según el caso, en el estado en que ella se encontrare.

Las tolerancias admisibles, en el caso de que no estuvieren fijadas legalmente ni tuvieren previsto un régimen especial para su determinación, serán establecidas por el servicio aduanero con anterioridad al libramiento a plaza de la mercadería, a pedido del interesado, previa consulta a los organismos técnicos competentes.

- II. Deterioro por caso fortuito o fuerza mayor (Art. 260 CA): debe considerarse, a los fines de su importación o reexportación para consumo, según el caso, en el estado en que ella se encontrare, siempre que la causal invocada se acredite debidamente a satisfacción del servicio aduanero.
- III. Mercadería totalmente destruida o irremediablemente perdida por caso fortuito o fuerza mayor (Art. 261 CA): no está sujeta a los tributos que gravaren su importación para consumo, excepto las tasas devengadas por servicios,

siempre que la causal invocada se acredite debidamente a satisfacción del servicio aduanero. La mercadería no se considerara irremediabilmente perdida cuando, pese a no poder ser recuperada por su propietario, pudiere ser empleada por un tercero.

IV. Residuos (Art.263 CA): Los residuos que tuvieren valor comercial, resultantes de cualquier perfeccionamiento o beneficio a que hubiese sido sometida la mercadería importada temporariamente, en el supuesto de importarse para consumo se hallaran sujetos al pago de los tributos correspondientes. A tal fin los residuos se clasificaran arancelariamente y se valoraran según el estado en que se encontraren.

V. Desechos (Art.262 CA): Los desechos o residuos resultantes de la destrucción o del deterioro originado en caso fortuito o fuerza mayor deben considerarse, a los fines de su importación o reexportación para consumo, según el caso, en el estado en que se encontraren.

Antes del vencimiento del plazo acordado y con una anterioridad mínima de 1 mes a dicho vencimiento, el interesado podrá solicitar (Art 266 CA):

- 1) Una prórroga y por un periodo que no podrá exceder al originalmente acordado. En el caso de denegatoria de la prórroga en un plazo perentorio de 20 días, a contar de la notificación, deberá reexportarse la mercadería. Vencido el plazo de un mes para solicitar la prórroga caducara el derecho a peticionarla.
- 2) Destinación definitiva de importación para consumo, siempre que no fuere aplicable una prohibición y no se desvirtúe la finalidad de la importación temporal.

- 3) Reexportar para consumo al exterior, en este caso no se aplica el plazo de 1 mes anterior a su vencimiento para solicitar la reexportación. Se considerara cumplida la obligación de reexportación si con anterioridad al vencimiento del plazo acordado, se hubiese ingresado la mercadería en depósito provisorio de exportación y solicitado la pertinente reexportación.

La obligación de reexportar para consumo podrá dispensarse cuando la mercadería de que se trate fuere abandonada a favor del Estado Nacional, destruida de manera tal que se la privare de valor comercial, bajo control del servicio aduanero. La petición deberá efectuarse con una anterioridad mínima de un mes al vencimiento del plazo de permanencia acordado.

Todos los gastos que se originaren como consecuencia del abandono, de la destrucción o del tratamiento están a cargo del interesado, quien debe asimismo abonar, en su caso, los tributos devengados hasta el momento de la aceptación o de la autorización, si la hubiere, por la administración Nacional de aduanas.

Cuando hubiere vencido el plazo acordado sin haberse cumplido con la obligación de reexportar la mercadería, se considerara que la misma fue importada para consumo, aun cuando se hallare prohibida su importación, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder. Pero este supuesto autorizara la reexportación siempre que se hubieren abonado los tributos y sanciones impuestas.

**Despacho directo a plaza:** Despacho directo es el procedimiento en virtud del cual la mercadería puede ser despachada directamente a plaza sin previo sometimiento de la misma al régimen de depósito provisorio de importación.

La solicitud de destinación de importación de la mercadería sujeta al procedimiento del despacho directo puede ser presentada por el importador dentro de los 5 días anteriores al arribo del medio de transporte (Art. 279 CA).

Deberá sujetarse al procedimiento de Despacho directo la mercadería cuya permanencia en depósito implicare peligro para la integridad de las personas, para la inalterabilidad de la propia mercadería o de la mercadería contigua, salvo que ingresare a depósitos especialmente acondicionados para esa especie de mercadería. Asimismo se aplicara este procedimiento cuando se tratara de mercadería cuyo almacenamiento fuere sumamente dificultoso.

El servicio aduanero podrá autorizar el procedimiento de Despacho directo a plaza respecto de mercadería de fácil verificación, cuya nómina establecerá la administración Nacional de aduanas con alcance general.

**Destinación suspensiva de depósito de almacenamiento (Art 285 A 295**

**CA)**: la mercadería importada puede quedar almacenada bajo control aduanero por un plazo determinado, para ser sometida a otra destinación autorizada.

La solicitud por escrito se materializa en el documento aduanero llamado “depósito de almacenamiento”.

A la mercadería documentada en Depósito de Almacenamiento se le puede:

- 1) Dar otra destinación de importación, por ejemplo: definitiva para consumo, tránsito de importación o importación temporal.
- 2) Reembarcar con destino al exterior, en cuyo caso está exenta de los tributos que gravan a la importación con excepción de las tasas retributivas de servicios.
- 3) Transferirse el derecho a disponer de la mercadería que solo tendrá efectos aduaneros cuando el Servicio Aduanero hubiere autorizado dicha cesión, previo control de que no existen eventuales impedimentos en relación con las personas o la mercadería.
- 4) Fraccionarse la mercadería, si fuese necesario para su ulterior transferencia o destinación parcial.

Los plazos en que la mercadería puede permanecer bajo la destinación en trato son:

- a) 3 meses para la vía marítima y 1 mes para las demás vías.
  
- b) Prorroga por única vez y hasta un plazo, que no exceda el original.

Ambos plazos se computan desde la fecha de ingresada la mercadería en Deposito provisorio de Importación.

Vencidos los plazos anteriormente mencionados y no habiéndose dado destinación aduanera o reembarco a la mercadería, se procederá a su venta de acuerdo con el art. 419 del Código Aduanero. También la Aduana tiene la facultad de ordenar la Destrucción o la Donación de las mercaderías.

**Destinación suspensiva de tránsito de importación (Art 296 a 320 CA):** es aquella en virtud de la cual la mercadería importada, que careciere de libre circulación en el territorio aduanero, puede ser transportada dentro del mismo desde la aduana por la que hubiere arribado hasta otra aduana, para ser sometida a otra destinación aduanera.

La destinación de tránsito de importación puede ser:

- De tránsito directo, cuando el transporte de la mercadería tuviere lugar desde una aduana de entrada hasta una aduana de salida, a fin de ser exportada.
  
- De tránsito hacia el interior, cuando el transporte de la mercadería tuviere lugar desde una aduana de entrada hasta otra aduana, a fin de ser sometida en esta a una ulterior destinación suspensiva de importación o a una importación para consumo

La solicitud y declaración por escrito se materializa en el documento aduanero llamado "transito".

Cuando algún hecho impidiere al prosecución del transporte de la mercadería sometida al régimen de tránsito de importación, la persona cuyo cargo se encontrare en Ese momento el medio de transporte debe dar aviso de inmediato al servicio aduanero o, en caso de mediar distancias que impidan la rápida concurrencia del mismo, a la autoridad policial más cercana, bajo vigilancia de la cual quedaran el medio de transporte y la mercadería que trajere a bordo, hasta que tomare intervención el servicio aduanero.

Cuando algún siniestro produjere el deterioro, destrucción o pérdida irremediable de la mercadería sometida al régimen de tránsito de importación, la persona a cuyo cargo se encontrare en ese momento el medio de transporte debe dar aviso de inmediato al servicio aduanero y adoptar las medidas necesarias para asegurar la integridad de la mercadería y las condiciones que permitieren ejercer eficazmente el control aduanero. Cuando resultare faltar mercadería sometida al régimen de tránsito de importación, se hallare o no su importación sometida a una prohibición, se presumirá, sin admitirse prueba en contrario y al solo efecto tributario, que ha sido importada para consumo.

Si el medio de transporte no arribare en el plazo que se fijare, pero dentro del mes contado a partir del vencimiento de dicho plazo, se aplicara automáticamente al transportista una multa equivalente al 1 % del valor en aduana de la mercadería de que se tratare, por cada día de retardo.

El Servicio Aduanero deberá:

- Adoptar las medidas tendientes a asegurar que la mercadería sometida al régimen de tránsito de importación sea la misma que la que arribe a la Aduana de salida o interior, según correspondiere.
- Para el cumplimiento del punto anterior podrá disponer la utilización de sellos y precintos aduaneros, el empleo de custodia aduanera u otras medidas de control, siempre que fueren necesarios.
- Fijar el itinerario y el plazo en el cual debe cumplirse el transporte, dentro del máximo que estableciere la reglamentación.



## **ANEXO Nº 8: SISTEMA INFORMÁTICO MARÍA (SIM)**

El Sistema MARÍA (sistema informático basado en el arancel Integrado Aduanero): es el que utiliza la Aduana Argentina para el registro y seguimiento de las declaraciones y operaciones para la importación, exportación y el tránsito aduanero de las mercaderías, basado en medios informáticos. Consta, básicamente, de cuatro módulos:

- 1) Módulo Manifiesto o Declaración Sumaria: este módulo incluye operaciones con las cargas, los manifiestos de importación y exportación, tránsitos, traslados, transbordos, ingresos a depósito, ignorando contenido, salida de zona primaria aduanera, seguimiento satelital de contenedores, es decir, que avalan el movimiento de la mercadería dentro del ámbito aduanero.
- 2) Módulo Declaración Detallada: En este módulo se tratan las destinaciones de dos grandes regímenes que son: la Exportación y la Importación. Se incluye, además, un conjunto de sub regímenes con todas las declaraciones que tienen características similares, cubriendo de esta manera una serie más amplia de posibilidades.
- 3) Módulo Arancel Integrado: Este módulo es el corazón del sistema. Tiene cargado en su memoria a nivel de posiciones arancelarias, todo lo que hace a la tributación de una mercadería (derechos, estadística, pago de impuestos internos, cobro de beneficios a la exportación, Ingresos Brutos) y todo lo referido a la reglamentación e intervenciones de otros organismos (salud, medio ambiente, flora, fauna, armas, etc.) que debe controlar la aduana por ser un organismo de aplicación de normas que afectan al comercio exterior.

Actualmente, el primer elemento importante que integra el SIM y más concretamente el Módulo Arancel, es la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) y su correspondiente Arancel Externo Común (AEC),

ya sea tanto para el comercio Intrazona como para el comercio Extrazona.

En resumen, el MODULO DE ARANCEL INTEGRADO determina cuánto hay que pagar y qué documentos deben presentarse en la Aduana a partir de una declaración de mercadería.

- 4) Módulo Recaudación: administrando en forma automática todo lo que la Aduana cobra o paga por impuestos o reintegros. Incluye además, la posibilidad de realizar depósitos por parte de los usuarios en la institución bancaria, por boleta con pago global, sin discriminación de rubros o por la red de banca electrónica que se está utilizando actualmente, que permite al importador/exportador o al propio despachante desde su propia oficina dar la orden al Banco interviniente para realizar el pago.

Además de las funciones específicas de percepción, afectación de fondos e imputación a las cuentas recaudadoras, la gestión de la recaudación posibilita: Registrar procedimientos de devolución, administrar los pagos por reintegros en la exportación, seguimiento del estado de operaciones liquidadas, administrar la constitución, tenencia, ejecución y devolución de garantías, etc.

Objetivo: Crear un mecanismo de consulta a destinaciones de importaciones y Exportaciones del Sistema Informático MARIA, (No incluye Documentos DUA) totalmente abierto al público en general, a fin de, en base a distintos campos seleccionados, obtener el detalle de la información requerida, en pantalla, o bien armar un archivo para cargar posteriormente en un diskette. Adicionalmente, este sistema denominado "SIM Online", va a permitir acceder a las tablas de Posiciones Arancelarias y sus Sufijos de Valor asociados y todos los aspectos normativos relacionados a las importaciones.

Alcances: En una primera instancia, se contempla trabajar con un grupo de campos que se encuentran en el actual sistema María, para todas las operaciones a partir del 1 de enero de 1999, hasta la actualidad.

Cabe destacar que este sistema cubre aproximadamente el 90 % del total de las importaciones y exportaciones, ya que el resto aún se encuentra comprendido en el sistema DUA (Documento Único Aduanero).

Permite en base a los siguientes campos, hacer una serie de consultas, que no dudamos, serán de máxima actualidad para todos aquellos que accedan a este sistema.

En un principio, los campos de consultas son los siguientes: Fecha de oficialización, Aduana María de Registro, Vía, País de Procedencia, Origen.

## **ANEXO Nº 9: VALORACIÓN DE MERCEDARIAS EN ADUANA**

Establece que el Valor en Aduana de la mercadería = al valor de transacción: Precio realmente pagado o por pagar ± ajustes. (Entendiendo por precio a la suma entre Pago directo e indirecto). Cuando dicho precio difiera del precio pagado o por pagar, el mismo se deberá recomponer. Si no puede utilizarse el valor de transacción se utilizará:

- Valor de transacción de mercaderías idénticas: Compara la mercadería a importar con mercadería idéntica en términos de calidad, prestigio comercial y características físicas, que provengan del mismo fabricante, del mismo país.
- Valor de transacción de mercaderías similares: Compara la mercadería a importar con mercadería similar en términos de calidad, prestigio y características físicas, que provengan del mismo fabricante, del mismo país.
- Método del valor deductivo: Aquel método donde se parte del precio de venta de la mercadería idéntica o similar importada en el mercado interno. Es un método de difícil aplicación debido a la exhaustiva búsqueda de antecedentes que se requieren, y los cuales deben ser próximos al momento de importación, es decir, al momento imponible.
- Método del valor reconstruido: Busca obtener en origen los elementos que hacen a la configuración de la mercadería. Ciertos antecedentes demuestran que este método ha sido utilizado para reconstruir el valor de mercaderías usadas en base a la información de los componentes utilizados para la fabricación de dicha mercadería que una matriz le presenta a la filial.
- Método del último recurso: Determina directrices para ayudar a la valoración:
  - Debe realizarse en base a un criterio razonable.
  - Ese criterio debe ajustarse a los criterios del GATT.
  - Debe ser realizado sobre la base de los datos disponibles en el país de importación, o datos generados en el exterior que lleguen al país de importación.

## **ANEXO Nº 10: HECHO IMPONIBLE, MOMENTO IMPONIBLE, BASE IMPONIBLE, DERECHOS DE IMPORTACIÓN Y TASAS ESTADÍSTICAS**

Hecho Imponible: En materia impositiva cuando hablamos de hecho imponible nos referimos a “lo que el legislador quiso gravar”.

El hecho imponible en la Importación es “Importación definitiva a consumo”. Significa ingresos de mercaderías por un tiempo indeterminado.

Momento Imponible:

1. Es aplicable el derecho de importación establecido por la norma vigente en la fecha de:
  - a) la entrada del medio transportador al territorio aduanero, cuando la solicitud de destinación de importación para consumo se hubiere registrado hasta con 5 días de anterioridad a dicha fecha y ello estuviere autorizado;
  - b) el registro de la correspondiente solicitud de destinación de importación para consumo;
  - c) el registro de la declaración, cuando la misma se efectuare luego de que la mercadería hubiera sido destinada de oficio en importación para consumo;
  - d) la aprobación de la venta o, en caso de no hallarse sujeta a aprobación, la del acto que la dispusiere, cuando se tratase de mercadería destinada de oficio en importación para consumo.
  - e) el vencimiento de las obligaciones de hacer efectivos los cánones y derechos de licencia, según lo dispuesto en el contrato respectivo...

2. Las reglas establecidas en los incisos del apartado 1 se aplicarán en el orden en que figuran, prelación que tendrá carácter excluyente.

Base Imponible: Costo o valor CIF (Costo, Seguro y Flete). En las operaciones de importación para la determinación de la base imponible se utiliza la metodología definida en el “Acuerdo sobre Valoración de Mercaderías en Aduana” en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC). Nuestro país ratificó este acuerdo con la sanción de la Ley 24.425.

Se utiliza como base el valor de la transacción

- ajustes a deducir
- + ajustes a incluir
- + Flete y seguro internacional.

Derechos de Importación: El derecho de importación grava la importación para consumo. La importación es para consumo cuando la mercadería se introduce al territorio aduanero por tiempo indeterminado. El derecho de importación puede ser ad valorem o específico.

- ❖ Ad Valorem: El derecho de importación ad valorem es aquel cuyo importe se obtiene mediante la aplicación de un porcentual sobre el valor en aduana de la mercadería o, en su caso, sobre precios oficiales CIF, si éstos fueren superiores.
- ❖ Específicos: El derecho de importación específico es aquel cuyo importe se obtiene mediante la aplicación de una suma fija de dinero por cada unidad de medida.

Tasa Estadística: Con el fin de contribuir al financiamiento de las actividades aduaneras vinculadas con la registración, cómputo y sistematización de la información de importación y exportación y contar con las estadísticas de comercio exterior en forma ágil y rápida, se fija, por Decreto N° 37/98, la tasa de estadística en un cincuenta centésimos por ciento (0.50 %).

Quedan exceptuadas del pago de la tasa de estadísticas:

- Las mercaderías que se exportan en forma suspensiva o definitiva para consumo hacia cualquier destino.
- Las mercaderías originadas de los Estados Parte del Mercado Común del Sur (Mercosur).

Tasa de comprobación de destino: Es la tasa "Ad Valorem" que se cobra a la importación a consumo respecto de la cual el Servicio Aduanero prestare un servicio de control en plaza, para comprobar que se cumplen las obligaciones que hubieren condicionado los beneficios otorgados a tal importación.

Tasa de Servicios Extraordinarios: Las operaciones y demás actos sujetos a control aduanero, cuya realización se autorizare en horas inhábiles, están gravados con una tasa cuyo importe debe guardar relación con la retribución de los servicios extraordinarios que el servicio aduanero debiere abonar a los agentes que se afectaren al control de dichos actos.

Tasa de Almacenaje: Cuando el servicio aduanero se constituyere en depositario de mercadería, percibirá una tasa de retribución del servicio de almacenaje. La ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS queda facultada para fijar y modificar la tasa de almacenaje, cuidando de que el nivel tarifario no exceda del que rigiere para análogos servicios.

Impuesto a las ganancias: Las operaciones de importación que anteriormente por aplicación del CVDI se encontraban sujetas a la percepción del 3% pasan a estar alcanzadas por una alícuota del 6% -[RG (AFIP) 2281]-.

Impuesto al valor agregado: Se incrementan las alícuotas aplicables en el régimen de percepción de operaciones de importación -[RG (AFIP) 2937]- para responsables inscriptos, estableciéndolas en 20% para bienes importados gravados a la alícuota general y en 10% para los bienes gravados con la alícuota reducida. Igual tratamiento será aplicable a los sujetos que no acrediten su calidad de exentos o no alcanzados en el impuesto.

Impuestos Internos: El impuesto es aplicable a los tabacos; bebidas alcohólicas; cervezas; bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados; automotores y motores gasoleros; servicios de telefonía celular y satelital; champañas; objetos suntuarios y vehículos automóviles y motores, embarcaciones de recreo o deportes y aeronaves. El tributo se aplica sobre el expendio del producto, entendiéndose por tal en las operaciones de importación definitiva a la salida de Aduana.

Convenio entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, celebrado el 30/04/2003:

La AFIP, por medio de la Dirección General de Aduanas (en adelante DGA), efectuará la percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por las operaciones de importación definitiva a consumo de mercaderías que ingresen al territorio aduanero, cuando dichas importaciones sean efectuadas por contribuyentes del gravamen, ya sea que ejerzan su actividad con exclusividad en el territorio de una de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o que sean contribuyentes inscriptos en el Convenio Multilateral, excepto cuando sea para bien de uso o uso particular o sean efectuadas por sujetos beneficiarios de exenciones. Asimismo, quedan exceptuadas las operaciones de importación definitiva a consumo de mercaderías que se realicen desde el territorio aduanero general hacia el área aduanera especial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o viceversa.

La alícuota de la percepción a efectuar por la DGA, a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se fija en el Uno por Ciento (1%) de la base imponible aplicable para el cálculo del Impuesto al Valor Agregado, la corresponderá con el total de la operación registrada.

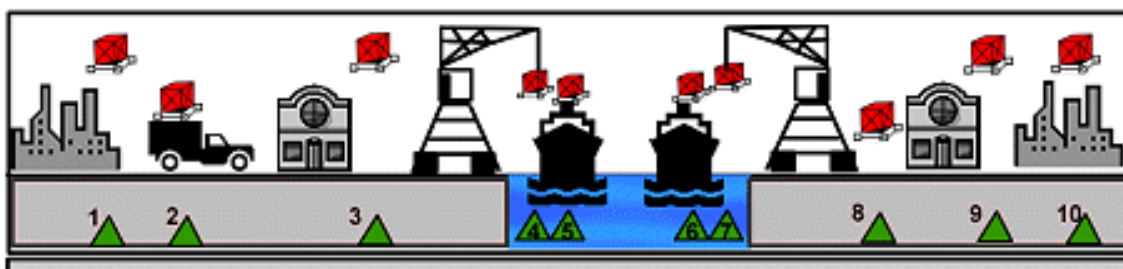


## ANEXO Nº 11: INCOTERMS

Los Incoterms 2010, (términos de Comercio Internacional) que desde 1936 la Cámara de Comercio Internacional han publicado, han sido aceptados mundialmente, y son considerados un apoyo al Comercio Internacional atendiendo a que son reglas que estandarizaron sin importar el lenguaje, país o región, unificando:

- Las tareas de cada importador y exportador.
- Los riesgos que asumen cada importador y exportador y desde donde.
- Los costos que asumen los mismos.

Los once términos estandarizados facilitan el comercio internacional al permitir que agentes de diversos países se entiendan entre sí. Son términos usados habitualmente en los contratos internacionales y cuya definición está protegida por copyright de ICC.



EXW Ex-works, ex-factory, ex-warehouse, ex-mill.										
<b>RISK</b>	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
<b>COST</b>	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
FCA Free carrier (Franco Transportista - libre transportista)										
<b>RISK</b>	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
<b>COST</b>	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
FAS (Free a long side ship - Libre al costado del buque)										
<b>RISK</b>	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
<b>COST</b>	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
FOB (Free on Board - Libre a bordo)										
<b>RISK</b>	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
<b>COST</b>	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
CFR (Cost & Freight - Costo y Flete)										
<b>RISK</b>	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
<b>COST</b>	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11

<b>CIF (Cost, Insurance &amp; Freight - Costo, Seguro y Flete)</b>										
<b>RISK</b>	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
<b>COST</b>	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
<b>CPT (Carriage paid to -Transporte Pagado Hasta)</b>										
<b>RISK</b>	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
<b>COST</b>	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
<b>CIP (Carriage and Insurance Paid to - Transporte y Seguro pagados hasta)</b>										
<b>RISK</b>	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
<b>COST</b>	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
<b>DAF (Delivered at Frontier - Entregado en frontera)</b>										
<b>RISK</b>	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
<b>COST</b>	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
<b>DES (Delivered ex Ship - Entregada sobre buque)</b>										
<b>RISK</b>	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
<b>COST</b>	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
<b>DEQ (Delivered ex Quay (Duty Paid) - Entregada en muelle (derechos pagados)</b>										
<b>RISK</b>	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
<b>COST</b>	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
<b>DDU (Delivered Duty Unpaid - Entregada derechos no pagados)</b>										
<b>RISK</b>	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
<b>COST</b>	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
<b>DDP (Delivered Duty Paid - Entregada derechos pagados)</b>										
<b>RISK</b>	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
<b>COST</b>	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11

Fuente: [www.aduanaargentina.com](http://www.aduanaargentina.com)

## EXW

Ex- Works, ex-factory, ex-warehouse, ex-mill.

El vendedor ha cumplido su obligación de entrega al poner la mercadería en su fábrica, taller, etc. a disposición del comprador. No es responsable ni de cargar la mercadería en el vehículo proporcionado por el comprador ni de despacharla de aduana para la exportación, salvo acuerdo en otro sentido. El comprador soporta todos los gastos y riesgos de retirar la mercadería desde el domicilio del vendedor hasta su destino final.

## FCA

Free carrier (Franco Transportista - libre transportista).

El vendedor cumple con su obligación al poner la mercadería en el lugar fijado, a cargo del transportista, luego de su despacho de aduana para la exportación.

Si el comprador no ha fijado ningún punto específico, el vendedor puede elegir dentro de la zona estipulada el punto donde el transportista se hará cargo de la mercadería. Este término puede usarse con cualquier modo de transporte, incluido el multimodal.

### **FOB**

(Free on Board - Libre a bordo).

Va seguido del puerto de embarque, ej. F.O.B. Buenos Aires. Significa que la mercadería es puesta a bordo del barco con todos los gastos, derechos y riesgos a cargo del vendedor hasta que la mercadería haya pasado la borda del barco, con el flete excluido. Exige que el vendedor despache la mercadería de exportación. Este término puede usarse solamente para el transporte por mar o vías acuáticas interiores.

### **FAS**

(Free a Long side ship - Libre al costado del buque).

La abreviatura va seguida del nombre del puerto de embarque. El precio de la mercadería se entiende puesta a lo largo (costado) del navío en el puerto convenido, sobre el muelle o en barcazas, con todos los gastos y riesgos hasta dicho punto a cargo del vendedor. El comprador debe despachar la mercadería en aduana. Este término puede usarse solamente para el transporte por mar o vías acuáticas interiores.

### **CFR**

(Cost & Freight- Costo y Flete).

La abreviatura va seguida del nombre del puerto de destino. El precio comprende la mercadería puesta en puerto de destino, con flete pagado pero seguro no cubierto. El vendedor debe despachar la mercadería en Aduana y solamente puede usarse en el caso de transporte por mar o vías navegables interiores.

### **CIF**

(Cost, Insurance & Freight - Costo, Seguro y Flete).

La abreviatura va seguida del nombre del puerto de destino y el precio incluye la mercadería puesta en puerto de destino con flete pagado y seguro cubierto. El vendedor contrata el seguro y paga la prima correspondiente. El vendedor sólo está obligado a conseguir un seguro con cobertura mínima.

### **CPT**

(Carriage paid to - Transporte Pagado Hasta).

El vendedor paga el flete del transporte de la mercadería hasta el destino mencionado. El riesgo de pérdida o daño se transfiere del vendedor al comprador cuando la mercadería ha sido entregada al transportista. El vendedor debe despachar la mercadería para su exportación.

### **CIP**

(Carriage and Insurance Paid to - Transporte y Seguro pagados hasta).

El vendedor tiene las mismas obligaciones que bajo CPT, pero además debe conseguir un seguro a su cargo.

### **DAF**

(Delivered at Frontier - Entregado en frontera).

El vendedor cumple con su obligación cuando entrega la mercadería, despachada en aduana, en el lugar convenido de la frontera pero antes de la aduana fronteriza del país colindante. Es fundamental indicar con precisión el punto de la frontera correspondiente.

### **DES**

(Delivered ex Ship - Entregada sobre buque).

El vendedor cumple con su obligación cuando pone la mercadería a disposición del comprador a bordo del buque en el puerto de destino, sin despacharla en aduana para la importación.

### **DEQ**

[Delivered ex Quay (Duty Paid) - Entregada en muelle (derechos pagados)].

El vendedor cumple con su obligación cuando pone la mercadería a disposición del comprador sobre el muelle en el puerto de destino convenido, despachada en aduana para la importación.

### **DDU**

(Delivered Duty Unpaid - Entregada derechos no pagados).

El vendedor cumple con su obligación cuando pone la mercadería a disposición del comprador en el lugar convenido en el país de importación. El vendedor asume todos los gastos y riesgos relacionados con la entrega de la mercadería hasta ese sitio (excluidos derechos, cargas oficiales e impuestos), así como de los gastos y riesgos de llevar a cabo las formalidades aduaneras.

### **DDP**

(Delivered Duty Paid - Entregada derechos pagados).

El vendedor asume las mismas obligaciones que en D.D.U. más los derechos, impuestos y cargas necesarias para llevar la mercadería hasta el lugar convenido.

## **ANEXO Nº 12: LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN**

Los países (como Argentina) dejan que aparezca la inflación porque a corto plazo los procesos inflacionarios provoca cierto bienestar, aunque a largo plazo termina atacando los cimientos del crecimiento económico: el ahorro y la inversión.

En el corto plazo, la inflación viene acompañada de algunos indicadores positivos que se ven reflejados en la famosa curva de Phillips, una relación empírica negativa entre la tasa de desempleo y el incremento de los precios.

Esta relación es muy utilizada como argumento para sostener políticas inflacionarias porque sugiere que las políticas expansivas van a mantener bajo el desempleo con el único costo de un poco de inflación.

En períodos cortos, esto tiene cierta lógica y se debe a que la economía puede crecer en el corto plazo utilizando más intensivamente los recursos que posee. En un contexto de bajo desempleo y baja capacidad ociosa, la competencia por los recursos productivos se hace más fuerte, lo que impulsa los salarios, los costos de los insumos, la demanda laboral y los precios y aparece la inflación. A largo plazo, la tasa de expansión de la economía dependerá del nivel de capital, infraestructura, tecnología, mano de obra y capital humano.

En la práctica, nunca se llega a este PBI máximo, nos referiremos al PBI potencial como el máximo PBI que se puede alcanzar, pero los intentos por alcanzarlo llevan a un crecimiento mayor de la economía en cierto período y también a mayor inflación. Cuando el Gobierno realiza políticas expansivas como aumentar excesivamente la cantidad de dinero o el gasto público, lo que hace es empujar al PBI a crecer más rápido de lo que crece el PIB potencial.

En un escenario de alto desempleo y alta capacidad ociosa, la economía se expandirá, como sucedió entre 2002 y 2005. Sin embargo, si continúan aplicándose las mismas políticas en condiciones de bajo desempleo y baja capacidad ociosa, habrá inflación. Esta, a su vez, impulsa al consumo. El

aumento de la liquidez por la emisión monetaria que acompaña a la inflación provoca una baja de tasas de interés, lo que desalienta el ahorro e impulsa el consumo. De esta manera, se crea una nueva “sensación” de bienestar.

Sin embargo, la falta de ahorro termina reduciendo el financiamiento de la inversión reproductiva, que es uno de los principales pilares del crecimiento potencial. Este proceso tiende a perpetuarse. A medida que hay más inflación, menos se invierte y menos se crece. Con lo cual, las políticas expansivas cada vez generan más inflación y menos crecimiento. En el extremo, el PIB potencial se estanca y la inflación se puede convertir en hiperinflación, como sucedió en la década del '80 (Spotorno, 2012).